EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 17 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHAVES HERMANOS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Horacio Chaves, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Alsina 3473, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Canario Chaves, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 2476, Capital Federal; Manuel Chavez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cascuberta 2133, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Fernando Picco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Alvear 2219, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Oscar Dearriba, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Inglaterra 352, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por la ley 11.645 y en particular, por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual retrotraen los efectos de la presente, constituyen una Sociedad bajo la denominación de "CHAVES HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La dirección y administración de la Sociedad estará sita en la calle Julián Alvarez 2088 P. B., Capital Federal y la fábrica en la calle 2 de Mayo Nº 2737|43 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por un término de diez años, siendo automáticamente prorrogado por períodos de cinco años más, si ninguno de los socios se opusiere mediante telegrama colacionado, que será enviado a cada uno de los socios restantes, con una antelación no menor de noventa días de la finalización del término contractual. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios en Mercaderías, Instalaciones, Maquinarias, Herramientas, Deudores Varios, Acreedores Varios, etc., según Balance de Constitución Social, debidamente certificado por Contador Público que se acompaña y que forma parte del presente Contrato Social. El Capital Social ha sido aportado por los socios de la siguiente manera Horacio Chaves, la cantidad de Trescientas Catorce cuotas, o sea la suma de Trescientos Catorce Mil Pesos Moneda Nacional: Juan Canario Chaves, la cantidad de Ciento Veintitrés cuotas, o sea la suma de Ciento Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional: Manuel Chavez la cantidad de Cincuenta cuotas, o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Fernando Picco, la cantidad de Once cuotas, o sea la suma de Once Mil Pesos Moneda Nacional y Oscar Dearriba, la cantidad de dos cuotas o sea la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta por cuenta propia y por cuenta ajena de artículos de bazar y afines, al por mayor y menor. — Sexta: Al efecto de lograr el objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas, como recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones: comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre cuando correspondan a necesidades de la Sociedad; celebrar contrato de locación de servicios por plazos que excedan o no del presente Contrato; intervenir en licitaciones públicas o privadas; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así también particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito general, conforme a su cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras o pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles; estar en juicio como actor o demandado; conferir poderes especiales o generales. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la Sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos y cuantos actos jurídicos sean necesarios para facilitar la consecución del objeto social. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Horacio Chaves, con el cargo de Gerente, quien tendrá amplias facultades, sin más limitación que las impuestas por los intereses sociales. En caso de ausencia de éste, será reemplazado por el señor Juan Canario Chaves, quien asumirá las funciones del anterior. — Octava: El uso de la firma social será en conjunto por los señores Horacio Chaves y Juan Canario Chaves, por una parte, Manuel Chavez, Fernando Picco y Oscar Dearriba por la otra, siendo suficiente una firma por cada grupo. La firma irá acompañada por impresión de un sello con el nombre de la Sociedad y la palabra Gerente. — Novena: Los componentes de la Sociedad, con excepción del señor Juan Canario Chaves, deberán dedicar toda su actividad y tiempo útil a la consecución del objeto social, no pudiendo intervenir en otras empresas que abarquen el mismo ramo aun cuando fuera en calidad de accionistas o comanditario, ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a los fines societarios, ni darla para fianza de ninguna especie, salvo constancia expresa de los otros socios en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: Anualmente se efectuará un Balance General al 31 de Julio de cada año, para cuya aprobación será requerida la mayoría de los votos computados según el capital de cada socio, tomándose de la misma forma la validez de las resoluciones tratadas o a tratarse según anotaciones hechas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimoprimera: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción de todas las previsiones técnicas y legales. Asimismo los señores Juan Canario Chaves, Manuel Chavez, Fernando Picco y Oscar Dearriba, se comprometen a no retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que hubieran obtenido hasta equiparar capitales. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la Sociedad pero sin cargo alguno, pudiendo supervisar las actividades de la misma a su exclusivo cargo, u optar por el egreso de la Sociedad en cuyo caso se hará un Balance o Inventario al día del fallecimiento o incapacidad del socio en cuestión y se reintegrará capital más utilidades, si las hubiere, en doce cuotas trimestrales incrementadas con el interés bancario. — Decimotercera: Si se suscitaren divergencias entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de la misma, o con los herederos o representantes de éstos, en caso de fallecimiento de alguno de los socios, o sobre la interpretación del presente Contrato Social, las partes en litigio designarán un árbitro por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán de común acuerdo un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de recurrir a la vía Judicial, se establece la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho el Contrato Social de "Chaves Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Horacio Chaves. — Juan Canario Chaves. — Manuel Chavez. — Fernando Picco. — Oscar Dearriba. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 3.550.— e.17|9-Nº 5.183-D.T.-v.17|9|58

MORENO Y ROSSETTI

Máquinas Agrícolas, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, secretaría número nueve del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.610. — Contrato social: Moreno y Rossetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Máquinas Agrícolas, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Número Mil Trescientos Treinta y Cuatro. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen: don Nicolás Andrés Moreno, casado en primeras nupcias con doña María Elena Lista, domiciliado en la calle Maza número novecientos treinta y cuatro, de cuarenta y siete años de edad; y don Julio Carlos Gaspar Rossetti, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Elba D'Alessandro, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos sesenta, segundo piso, de cuarenta años de edad; ambos comparecientes argentinos, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Moreno y Rossetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Máquinas Agrícolas, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se constituyó por contrato privado de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el término de diez años contados desde el primero de enero del citado año, con un capital de ochocientos mil pesos, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ochocientos noventa y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital social y efectuar algunas reformas al contrato social procediendo a un nuevo ordenamiento de sus cláusulas, otorgan y declaran: Que el contrato social que en lo sucesivo los regirá, queda redactado bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "MORENO Y ROSSETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAQUINAS AGRICOLAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Mansilla número tres mil ciento cuarenta y uno; no obstante lo cual podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier punto de esta República y aun del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercera: El principal objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes operaciones: a) Asesoramiento: Relativo a consejos o asesoramientos a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse mediante las recomendaciones que considere adecuadas para la mejor, más eficiente y económica explotación de los negocios de éstos, ya sea referido a planes técnicos, comerciales, financieros, agropecuarios y|o inmobiliarios y a negocios realizados o a realizarse; b) Comerciales e Industriales: La explotación de todos los negocios relacionados con la construcción, fabricación, industrialización, compraventa, importación y|o exportación de toda clase de maquinarias y demás implementos de uso industrial, agrícola y|o ganadero; cocinas, calefones y demás artículos para aereación y|o calefacción; heladeras de todo tipo y elementos de refrigeración de uso industrial o doméstico; construcciones de toda índole, ejecución de obras públicas sean del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o de entidades autárquicas, mixtas y|o privadas; c) Financieras: Aportando o facilitando capitales a particulares, empresas, sociedades y|o entidades privadas, mixtas o estatales, constituídas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, títulos u otros valores; d) Inmobiliarias: Compra-venta, explotación o administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y|o construcción de viviendas en general. — Además podrá ejercer y desarrollar toda otra actividad lícita compatible con los fines de la misma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, el que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad y ha sido aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital está representado por maquinarias, mercaderías, inmuebles, muebles, instalaciones, dinero efectivo y demás que resultan del balance de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, más la capitalización de parte de las utilidades, una copia del cual, firmada por los socios, se agrega a la presente escritura. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, que revisten el cargo de socios-gerentes; y que lo serán por todo el término que dure la sociedad prolongándose su mandato por la sola prórroga del contrato social; la firma social será usada por los dos socios indistintamente y en la siguiente forma: "Moreno y Rossetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Máquinas Agrícolas, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", seguida de la firma del socio. — La firma social podrá ser comprometida en fianzas, avales y|u obligaciones ajo de terceros, para la cual, debe contarse con la aceptación y conformidad de ambos socios, en forma expresa, no valiendo la representación por poder para este caso y debiendo dejarse constancia en el libro de actas rubricado. — Sexta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto por cuenta propia y|o de terceros, y además, las siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y|o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y|o vender mercaderías, derechos y|o acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación o arrendamientos aun por un plazo mayor de cinco años y|o rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y|o revocarlos, formular protestos, denunciar y|o promover querellas, dar y|o tomar posesión, registrar marcas y|o patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, exportar y|o importar mercaderías, maquinarias o productos de toda clase. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares o instituciones bancarias privadas y|o Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Popular Argentino, Banco de Avellaneda, Nuevo Banco Italiano, The First National City Bank of New York, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Italiano del Uruguay, y demás instituciones bancarias oficiales o mixtas de funcionamiento autorizado por el Banco Central de la República Argentina; solicitar créditos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente y en descubierto, librar letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, negociarlos y cobrarlos, además, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con moneda extranjera, sea localmente o en el exterior, abrir créditos documentarios, efectuar acreditivos, aceptar y girar letras o fondos en cualquier clase de moneda, y en general, efectuar cualquier operación de importación o exportación de acuerdo a las reglamentaciones en vigor del Banco Central de la República Argentina, podrán designar empleados superiores y|o gerentes para la administración, dirección y gestión de una o más secciones de las actividades sociales, otorgando a los mismos todas las facultades que estimen necesarias, incluído el uso de la firma social. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y un porcentaje que nunca excederá del diez por ciento para reservas facultativas; el resto será distribuído entre los socios a razón del cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados con la conformidad de ambos socios, la que también deberá expresarse para todas las resoluciones que interesen a la sociedad. Octava: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, gozarán de un interés anual igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos, el que se liquidará trimestralmente, quedando esta cláusula vigente por el año mil novecientos cincuenta y ocho solamente. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán asentadas en el Libro de Actas, que llevará la firma de los dos socios. — Décima: Los socios no podrán efectuar retiros de su cuenta particular si ésta no es acreedora. — Undécima: El socio señor Rossetti por este contrato transfiere los antecedentes de importación como fabricante de

maquinarias agrícolas, comprometiéndose a efectuar las diligencias necesarias frente a la Secretaría de Industria y Minería y frente al Banco Central de la República Argentina. — Se establece por otra parte, que las actuales importaciones que se realizan por el socio señor Rossetti, serán destinadas a materia prima, motores, artículos semimanufacturados destinados a la actividad industrial de la Empresa dentro del cupo asignado por el Banco Central de la República Argentina para fabricantes de maquinarias agrícolas que se alude en la carta del citado Banco número setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno/cincuenta y siete. Esta cláusula reemplaza al contrato privado de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que por el presente contrato queda nulo, y sin ningún valor legal. — En cuanto a las importaciones en trámite a la fecha, empezadas a nombre del socio señor Rossetti, continuarán hasta su total terminación, a nombre del mismo. — El señor Nicolás Andrés Moreno afianza solidariamente las operaciones que estén en estas condiciones y las que se tramitan en la Cámara de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y sus repuestos y que se entienden realizadas por y para esta Sociedad. — Duodécima: Fenecido el contrato establecido y en caso de liquidación, los antecedentes volverán al señor Rossetti, pero si la Sociedad se prorroga permanecerá a nombre de la Sociedad por el término de dicha prórroga. — En caso de venta de la totalidad de las cuotas sociales, que equivale a la continuación social con otros titulares, los antecedentes permanecerán en la Sociedad irrevocablemente adquiridos. — Décimo Tercera: La remuneración que se dará a los socios señores Moreno y Rossetti, es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, como retribución por sus tareas de socios-gerentes de la sociedad, sin perjuicio de disponer por acta, debidamente inscripta en el Libro de Actas, variaciones a tales importes. — Tales erogaciones se imputarán a gastos generales. — Décimo Cuarta: Los socios de común acuerdo podrán disponer el aumento del capital social, así como la incorporación de nuevos socios a la sociedad. — Décimo Quinta: Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o hábil practicará de inmediato un inventario y balance general, con la intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia, aquél podrá optar: a) Por disolver y liquidar la sociedad bajo la vigilancia de los sucesores del exsocio, que unificarán su representación al efecto; b) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y del haber del socio premuerto o incapacitado, que abonará a los sucesores del mismo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las que gozarán de un interés del doce por ciento anual; y c) Por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad, unificando su representación, teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el ex socio. — Décimo Sexta. — Todas las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de que no hubiere conformidad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Séptima. — La Sociedad se disolverá antes del vencimiento si de acuerdo al balance anual perdiera el cuarenta por ciento del capital social. — Decretada la disolución, la sociedad será liquidada en forma conjunta o por un liquidador designado de común acuerdo por las partes. — Décimo Octava. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Pablo Miguel Espinaco, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. A. Moreno. — Julio C. Rossetti. — Justo J. de Urquiza — Pablo M. Espinaco. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número mil trescientos treinta y cuatro, al folio dos mil seiscientos diez, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Moreno y Rossetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Máquinas Agrícolas, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente Primer Testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, números un millón cuatrocientos diez y ocho mil trescientos sesenta y cinco; un millón cuatrocientos diez y ocho mil trescientos sesenta y seis; un millón cuatrocientos diez y ocho mil trescientos sesenta y siete: un millón cuatrocientos diez y ocho mil trescientos sesenta y ocho, un millón cuatrocientos diez y ocho mil trescientos sesenta y nueve; y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 6.250.— e.17|9-Nº 5.189 D. T. v-17|9|58

TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Israel Iaschinsky y Felicia Iaschinsky, en su carácter de únicos socios de la razón social "TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida de los Constituyentes 5458 de esta ciudad, constituída por contrato privado de fecha siete de julio del corriente año e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1958, bajo el número 2.920, al folio 80 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Jaime Iaschinsky, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Bulnes 60 de esta ciudad, mayor de edad y hábil para contratar, resuelven: Primero: El ingreso de don Jaime Iaschinsky como socio de la sociedad mencionada y el aumento de su capital social en la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente según los valores del balance practicado entre las partes. — Segundo: Modificar las cláusulas cuarta, quinta, primera parte y sexta, última parte, del contrato constitutivo de la sociedad, las que en definitiva quedan así redactadas: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Israel Iaschinsky trescientas cincuenta cuotas, valor trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jaime Iaschinsky ochocientas cincuenta cuotas, valor ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Felicia Iaschinsky, cien cuotas, valor cien mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios, que han sido totalmente integrados, lo fueron de acuerdo a los valores que surgen del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato". — "Quinta (primera parte): La dirección, gerencia, administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma individual e indistinta, bajo el rubro de la razón social y en tal carácter podrán:", quedando sin modificación el resto de la cláusula quinta. — "Sexta (última parte): Las ganancias de la sociedad, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar éste y demás reservas que los socios de común acuerdo resuelvan, se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para don Israel Iaschinsky el veinte por ciento, para don Jaime Iaschinsky el sesenta por ciento y para doña Felicia Iaschinsky el veinte por ciento, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere". — Las demás cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad quedan en todo su pleno vigor, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente y el nuevo socio don Jaime Iaschinsky manifiesta conocerlas y se obliga a respetarlas y cumplirlas. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Israel Iaschinsky. — Jaime Iaschinsky. — Felicia Iaschinsky.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.500.— e.17|9-Nº 5.190 D.T.-v.17|9|58

PROVITELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Jorge Dionisio Quintero y Juan Pedro Garmendia, en su carácter de únicos socios de la razón social "PROVITELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San José 511 de esta ciudad, constituída por contrato privado de fecha 23 de diciembre de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de enero de 1956, bajo el número 79, al folio 217 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y doña Delia Quintero de Garmendia, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia 5126, piso 20, departamento 3, de esta ciudad, mayor de edad y hábil para contratar, resuelven: Primero: El señor Jorge Dionisio Quintero vende a don Juan Pedro Garmendia cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, de las quinientas que tiene aportadas como capital en la sociedad antes mencionada, por el precio total de cuarenta mil pesos moneda nacional, que el cedente tiene ya recibidos del cesionario en su totalidad y por los que le extiende formal recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Jorge Dionisio Quintero vende, cede y transfiere a doña Delia Quintero de Garmendia sus otras cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le quedan después de la venta, cesión y transferencia del artículo anterior, como aporte de capital en la sociedad "Provitela S. R. L.", por el precio total de diez mil pesos moneda nacional que ya tiene recibidos completamente de la cesionaria y por lo que le extiende formal recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Juan Pedro Garmendia y la señora Delia Quintero de Garmendia aceptan las ventas, cesiones y transferencias a que se refieren los artículos anteriores y en razón de ellas el señor Jorge Dionisio Quintero deja de pertenecer como socio de la sociedad de que se trata, renunciando expresamente a ese su carácter de tal, a la gerencia de la misma y a todo otro cargo que en la misma tuviere, manifestando que nada más tiene que reclamar por ningún concepto, ni de los cesionarios ni de la sociedad, por los movimientos pasados, presentes y futuro de la misma. — Cuarto: El señor Juan Pedro Garmendia acepta como socia de "Provitela S. R. L." a doña Delia Quintero de Garmendia y de común acuerdo modifican las cláusulas tercera y quinta, última parte, las que en definitiva quedan así redactadas: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Pedro Garmendia novecientas cuotas, valor noventa mil pesos moneda nacional y doña Delia Quintero de Garmendia cien cuotas, valor diez mil pesos moneda nacional. El valor de los aportes, integrados en su totalidad, lo ha sido de acuerdo con los valores del balance confeccionado entre las partes y que consideran como formando parte del presente". — "Quinta (última parte): Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Con atestación en el libro de actas, los socios fijarán sus retiros mensuales y a qué cuenta se imputarán los mismos". Las demás cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que la señora Delia Quintero de Garmendia manifiesta conocer, quedan en todo su vigor, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Pedro Garmendia. — Jorge Dionisio Quintero. — Delia Quintero de Garmendia.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.700.— e.17|9-Nº 5.191 D.T.-v.17|9|58

LA REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos doña Lilly Rudich y doña Blanca Marmorstein de Bekes, como únicas socias de la razón social "LA REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Corrientes 5445, piso 1º, oficina 5, de esta Ciudad, constituida por contrato privado de fecha veintinueve de setiembre de 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1956, bajo el número 3390, al folio 56 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y don Rafael Hadida, argentino, casado, domiciliado en calle Cabildo 1422, piso 5º, depto. A, de esta Ciudad y doña María Del Carmen Arias Zarini, argentina, casada, domiciliada en calle General Pacheco 2550 de Olivos de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El socio doña Blanca Marmorstein de Bekes, vende, cede y transfiere a don Rafael Hadida la totalidad de sus ciento sesenta y siete cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene aportadas como capital en la sociedad "La Real S.R.L.", siendo el precio de la presente venta, cesión y transferencia la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional que la cedente doña Blanca Marmorstein de Bekes tiene ya recibidos del cesionario don Rafael Hadida y por los que le extiende el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: La señora Blanca Marmorstein de Bekes por la venta, cesión y transferencia de que se trata en la cláusula anterior ha dejado de pertenecer como socio de la sociedad "La Real S.R.L.", renunciando expresamente a ese su carácter de socia y a todo cargo que en la sociedad de que se trata tuviere, manifestando que nada más tiene que reclamar por ningún concepto ni del cesionario ni de la sociedad por los movimientos pasados, presentes o futuros de la misma. — Tercero: La socia doña Lilly Rudich, vende, cede y transfiere a doña María del Carmen Arias Zarini ciento sesenta y seis cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de las trescientos treinta y tres que tiene de aporte de capital en la sociedad "La Real S.R.L.", siendo el precio de esta venta y transferencia la suma de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional que la cedente doña Lilly Rudich tiene ya recibidos de la cesionaria doña María del Carmen Arias Zarini y por los que le otorga formal recibo y carta de pago. — Cuarto: La señora Lilly Rudich expresa su conformidad con la cesión efectuada por la cláusula primera y que acepta como nuevos socios de la sociedad a don Rafael Hadida y doña María del Carmen Arias Zarini y éstos expresan su aceptación de las cesiones y su ingreso como socios y de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta primera parte, sexta última parte, séptima y décimotercera del contrato constitutivo de la sociedad, las que en definitiva quedan así redactadas: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: doña Lilly Rudich ciento sesenta y siete cuotas, valor ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, don Rafael Hadida ciento sesenta y siete cuotas, valor ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional y doña María del Carmen Arias Zarini ciento sesenta y seis cuotas, valor ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacio-

...valor de los aportes ha sido cubierto por los socios de ... los que surgen del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato". — "Quinta (Primera parte): La administración, dirección, gerencia y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma individual e indistinta, el uso de la firma social estará a cargo de don Rafael Hadida y una cualquiera de las otras socias, en forma conjunta y bajo el rubro de la razón social; en la forma preindicada podrán: "quedando el resto de la cláusula quinta sin modificación. — "Sexta (Ultima parte): Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para formar y completar el fondo de reserva legal, se repartirá en la siguiente proporción: a don Rafael Hadida el cincuenta por ciento y el veinticinco por ciento para cada una de las otras dos socias y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere". — "Séptima: Las señoras Lilly Rudich y María del Carmen Arias Zarini, sin perjuicio de la atención que prestan a la dirección general de la sociedad, podrán dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial y|o industrial. — El señor Rafael Hadida deberá dedicar toda su actividad a la atención de los negocios de la sociedad en forma exclusiva y no podrá dedicarse a ninguna otra actividad comercial y|o industrial. — Entre los socios resolverán de común acuerdo las tareas de cada uno en la sociedad, con atestación en el Libro de Actas". — "Décimo Tercera: Toda divergencia que surgiere entre los socios ya sea en la interpretación de este contrato, de los negocios sociales, confección y aprobación de balances, etc., serán dirimidos siempre por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrado uno por el señor Rafael Hadida y uno por las señoras Rudich y Arias Zarini, y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido, el fallo arbitral será definitivo e inapelable". — Todas las demás cláusulas del contrato constitutivo ... sociedad quedan en todo su vigor, ... no hayan sido modificadas ... presente y los nuevos socios, que ... estan conocerlas, se comprometen a cumplir y respetar. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobreraspado: tiene; Vale. — Lilly Rudich. — Blanca Marmorstein de Bekes. — Rafael Hadida. — M. del C. Arias Zarini.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

...550.— e.17|9-Nº 5.192-D.T.-v.17|9|58

MOTOGOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto de constitución de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de setiembre del año ... novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Jorge Zuckermann, Ingeniero Industrial, argentino, casado, de ... años de edad, domiciliado en la calle Agüero Nº 426, piso 3º, dep. L, por una parte; y el señor Roberto Echenique, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Tabaré Nº 3072, por la otra, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de: "MOTOGOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto dedicarse a: Compra-venta de motonetas, motocicletas, rodados en general, semovientes, sus respectivos accesorios, así como también a la compra-venta de artículos eléctricos para el hogar, radio, televisión, combinados, la importación de los mismos y taller mecánico de reparación en general. — Segundo: La sede de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Av. Juan B. Justo Nº 7001, sin perjuicio de trasladarla o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de: Diez Años, a partir del día primero de agosto de 1958, siendo continuadora de la sociedad de hecho que tienen los firmantes en el mismo lugar. —Vencidos los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando un aviso previo en legal forma, al otro socio, con noventa días de anticipación. — En este caso, deberá ofertar sus cuotas de capital al mismo precio que la que obtenga de un tercero y en las mismas condiciones. —En caso de no hacer uso el socio del derecho preferencial, el cedente podrá después de treinta días de haberlas ofertado, transferirlas a un tercero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de: Seiscientos Diez Mil Pesos moneda legal, dividido en seiscientas diez cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: a) Quinientas cuarenta y nueve cuotas o sea la suma de: Quinientos cuarenta y nueve mil pesos moneda legal, el Ing. Jorge Zuckermann; y b) Sesenta y una cuotas o sea la suma de Sesenta y un mil pesos moneda legal, el señor Roberto Echenique. — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas por los valores del activo, menos el pasivo, que de conformidad firman los socios por separado al día primero de agosto de 1958 y que los declaran incorporados a la presente sociedad. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo del socio gerente, que la sociedad nombra por este acto y en tal carácter con todas las facultades, al Ing. Jorge Zuckermann. — En caso de impedimento legal, así como en todas las actuaciones y tramitaciones bancarias, firma de cheques, endosarlos y cualquier otra operación relacionada con la misma, actuará como Gerente substituto también, el señor: Roberto Echenique. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a su cuenta particular, hasta la suma de Tres mil pesos moneda legal cada uno. — Estas sumas podrán ser modificadas en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, al día 31 de julio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuar en cualquier momento. — De las utilidades líquidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente, será distribuído entre los socios, en la siguiente forma: el setenta y cinco por ciento para el Ing. Jorge Zuckermann y el veinticinco por ciento para el señor Roberto Echenique. — En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El cambio del objeto social, transformación de la sociedad, cesión anticipada de cuotas, aprobación de los balances y|o liquidación anticipada de la sociedad, se tomará de conformidad entre los socios, a cuyo fin y para las demás resoluciones que se adopten, se llevará un libro de actas rubricado de la sociedad. — Para los fines legales, cada cuota de capital equivale a un voto. — Noveno: El socio Ing. Jorge Zuckermann, otorga por la presente, derecho preferencial al señor Roberto Echenique, a fin de que, con las utilidades de la sociedad, pueda ir igualando cuotas de capital del Ing. Zuckermann, en cuyo caso, las utilidades o las pérdidas, se modificarán de acuerdo con las proporciones de las cuotas que vaya incorporando en la forma indicada. — Décimo: Serán facultades propias de la administración de la sociedad y uso de la firma social por el socio Gerente, sin que esta enumeración sea limitativa, sino enunciativa, las siguientes: comprar y vender mercaderías o materias primas; comprar y vender maquinarias, automotores, rodados, semovientes, instalaciones y bienes muebles e inmuebles, firmando y otorgando las escrituras públicas o privadas del caso; exigir fianzas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; conferir poderes generales o especiales, para asuntos judiciales, administrativos o contenciosos de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren y revocarlos; cobrar; percibir; pagar cuentas; aceptar bienes raíces en pago de deudas o garantizar éstas con derecho real de hipoteca o prendas, otorgando y firmando las escrituras públicas o privadas del caso; arrendar; dar o tomar dinero prestado, garantizando o no su pago y tipo de interés, firmando las escrituras o documentos del caso, así como dar o tomar prendas sobre toda clase de mercaderías, bienes muebles, o hipotecas sobre bienes inmuebles, firmando las escrituras públicas o privadas del caso; dar o tomar la posesión material de los bienes muebles e inmuebles y obligarse a evicción y saneamiento con arreglo a derecho; realizar las operaciones bancarias que tengan por objeto abrir cuentas corrientes, en caja de ahorro o de cualquier otra naturaleza y girar sobre los mismos: retirar los depósitos, cederlos o transferirlos; abrir créditos o solicitar descuentos y girar en descubierto con autorización del Banco; librar cheques y endosarlos y realizar todas las operaciones mencionadas en cualquier institución bancaria oficial o particular de esta República o del Extranjero, inclusó en el Banco Central; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial; Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional así como solicitar préstamos con garantía real o de prenda y|o de cualquier otra naturaleza, descontando en dichas instituciones letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de créditos; firmar letras de cambio, vales, pagarés, amortizarlos, renovarlos, cederlos y|o endosarlos; realizar todas las operaciones de Importación y Exportación de los productos que constituyen su objeto social, así como de maquinarias, rodados y materias primas. — Presentarse ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, en todo el Territorio de la República, formulando toda clase de peticiones. — Y en fin practicar cuanto acto, diligencia o gestión fuere menester para el mejor fin del objeto social, con la sola prohibición de emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá inmediatamente, debiendo abonarse a los herederos o representante del socio según corresponda, la cantidad que le pertenezca de acuerdo con el balance general que se practicará al efecto y dentro de un plazo no mayor de ciento veinte días. — Duodécimo: Las dudas o divergencias que se susciten entre los socios, acerca de la interpretación de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el señor Juez Nacional de Comercio en turno. — Décimo Tercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por el socio gerente titular. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial, en los enunciados más arriba. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre borrado: Echenique; Echenique; Echenique; Todo vale. — Firmado: Jorge Zuckermann. — R. Echenique.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 5.198 D.T. v.17|9|58

CASA WIBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores: David Wiesen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Malabia 146 de la Capital Federal y don Abraham Jaime Blaszko, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1690 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad colectiva que gira en plaza con el nombre Wiesen y Blaszko, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 23 de mayo de 1947, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio ciento setenta y seis, del libro cincuenta de Contratos Privados, y doña Sara Débora Hanela de Blaszko, casada, polaca, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1690, resuelven de común acuerdo, transformar la sociedad precedentemente indicada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y proceder a la cesión de cuotas en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Los socios David Wiesen y Abraham Jaime Blaszko, resuelven transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento la autorización expresa de la Ley 11.645, la sociedad comercial colectiva, que tienen constituída y gira en plaza con la denominación de "Wiesen y Blaszko", inscripta en el Registro Público de Comercio según los datos que se mencionan más arriba, la que a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, girará con el nombre de "CASA WIBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad anteriormente indicada, de la que es sucesora, correspondiéndole todos los derechos, acciones y obligaciones de la misma, sean puras, condicionales o eventuales. — Segunda: La sociedad que por el presente acto se constituye, tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Warnes 1878, de esta Capital, pudiendo no obstante, cambiarlo, trasladarlo, establecer sucursales, agencias, representaciones, talleres, depósitos y escritorios en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios, la fabricación y venta al por mayor y/o menor, de cierres metálicos y/u otros artículos análogos. Podrá asimismo, dedicarse a cualquier otra actividad fabril o comercial, si los socios de común acuerdo así lo dispusieren, realizando a los fines del conveniente desenvolvimiento social, todos los actos jurídicos, contratos y negociaciones, que resulten oportunos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día 31 de diciembre del año 1957, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos nacionales, divididos en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una y aportadas por los socios en las proporciones siguientes: David Wiesen, aporta doscientas cincuenta cuotas, es decir la suma de doscientos cincuenta mil pesos nacionales y Abraham Jaime Blaszko, aporta quinientas cuotas, es decir la suma de quinientos mil pesos nacionales. — El capital social ha sido totalmente integrado por los socios, por transferencia de sus porciones de capital social que les correspondía en la sociedad colectiva "Wiesen y Blaszko", y en bienes según surge del balance que debidamente firmado por los socios se adjunta, como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo exclusivo del socio Abraham Jaime Blaszko, quién es designado a esos fines, socio Gerente, con todas las facultades de ley. Su firma para comprometer a la sociedad, deberá en todos los casos, ir precedida por el estampado de la razón social. El socio gerente, representará en forma exclusiva a la sociedad, que por este acto se constituye, por ante cualquier institución, repartición o entidad oficial, mixta o privada. En el carácter indicado, podrá actuar por ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones de la Nación, e igualmente por ante el Banco Central de la Nación Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares e instituciones de crédito en general. Podrá asimismo realizar todos los actos jurídicos que se requieran, comprar, vender, pagar y aceptar en pago, contratar como acreedor y deudor, otorgar créditos y solicitarlos, pedir y otorgar préstamos, con garantía real o personal o sin ellas, estar en juicio por la sociedad como demandado o como actor, por sí o por apoderado ante todos los fueros y jurisdicciones, otorgar poderes generales y especiales como igualmente revocarlos y reasumirlos, abrir cuentas bancarias, depositar, librar cheques, endosarlos, extender documentos, giros, letras y toda clase de obligaciones comerciales, realizar en fin, todos los actos que sean necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento social aún para los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades establecidas por el Art. 16 de la Ley 11.645. — El socio Gerente tiene expresamente prohibido el uso de la firma social, para realizar operaciones extrañas a su giro, como así, para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, como

cualesquiera otras formas de prestaciones gratuitas. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán realizar toda vez que lo consideren conveniente, se practicará un Inventario y Balance General al 31 de diciembre de cada año. — El Balance General será sometido a la consideración y aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las amortizaciones que los socios convengan para el fondo de reservas que pudieran constituir el remanente, si hubiere beneficio, será distribuído o serán soportadas las pérdidas en su caso, en la proporción que establece la cláusula octava. — Octava: Los socios contratantes participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas, en su caso, en la proporción de los respectivos capitales aportados por cada uno de ellos. — Novena: No obstante el término de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la misma, haciendo saber su resolución con por lo menos 60 días de anticipación y por telegrama colacionado. En el caso premencionado, la sociedad entrará en liquidación, designándose desde ya, socio liquidador al señor Abraham Jaime Blaszko, quién obrará como tal, debiendo agregarse a la razón social el aditamento "en liquidación". Una vez completada la liquidación, se procederá a la partición en las proporciones señaladas para la distribución de las utilidades o concurrencia en las pérdidas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios se procederá igualmente en la forma prevista en la cláusula anterior, desempeñándose como socio liquidador en el caso, el sobreviviente o capaz. — Décima Primera: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes renuncian desde ya a la vía judicial, estableciéndose que las diferencias serán sometidas a la mediación de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes divergentes, y cuyo fallo que deberá ser unánime, se comprometen a acatar los contratantes. Décima Segunda: Por este mismo acto el socio David Wiesen, vende, cede y transfiere, a doña Sara Débora Hanela de Blaszko, cincuenta de las doscientas cincuenta que le corresponden en la presente sociedad, y asimismo vende, cede y transfiere a don Abraham Jaime Blaszko, el resto de sus cuotas sociales, es decir doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Décima Tercera: Dichas cesiones se efectúan por las sumas totales y definitivas, de cincuenta mil pesos nacionales y doscientos mil pesos nacionales, respectivamente, que el socio David Wiesen, el cedente, ha recibido de conformidad antes de ahora, de doña Sara Débora Hanela de Blaszko y de don Abraham Jaime Blaszko, los cesionarios, en el orden indicado; por lo que les otorga la correspondiente carta de pago en legal forma. Se deja constancia que la presente cesión incluye, el inmueble adquirido por la sociedad Wiesen y Blaszko, sita en la calle Warnes 1884, de la Capital Federal. — Décima Cuarta: En virtud de las cesiones premencionadas, el cedente transfiere a los cesionarios, todos los derechos y acciones, que le correspondían o podían corresponderle por la tenencia de dichas cuotas, subrogándolos asimismo en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan por la titularidad de las referidas cuotas. — Décima Quinta: Los cesionarios asumen a su vez, totalmente, las responsabilidades y obligaciones que por dichos títulos le correspondían o podían corresponderle al cedente. — Décima Sexta: En mérito a la cesión de cuotas sociales que se consignan en las cláusulas anteriores, el capital social queda fijado en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos nacionales, divididos en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Jaime Blaszko, aporta setecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una y Sara Débora Hanela de Blaszko, aporta cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Los contratantes en prueba de conformidad y ratificación con las cláusulas que anteceden, firman el presente convenio original en el lugar y fecha "ut-supra". — Entre líneas: "Cincuenta" — Vale. — D. Wiesen. — A. Blaszko. — Sara de Blaszko.

— Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.300.— e.17|9-Nº 5.202-v.17|9|58

S. E. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 29 de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor José Felipe Abaca, vende, cede y transfiere sus setenta y tres cuotas que tiene y le pertenecen en la sociedad "S. E. T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal, en la siguiente proporción: al señor Pedro Delgatte treinta y cuatro cuotas y al señor Guillermo J. Allen treinta y nueve cuotas, quedando desvinculado de la misma en su calidad de socio y pasando a desempeñar las funciones de consejero contable, tareas de revisación de la contabilidad y balances y aplicación de las leyes impositivas y recibirá una remuneración anual que no será inferior al cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas de la sociedad. Con motivo de las cesiones de cuotas anteriormente mencionadas se modifican las cláusulas "Tercera" "Cuarta" y "Octava" (segundo apartado)" del contrato original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Tercera": El capital social queda fijado en la cantidad de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente y aportadas en esta forma: a) El socio Pedro Delgatto trescientas setenta y cinco cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional: y b) El socio Guillermo J. Allen, trescientas setenta y cinco cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital social podrá ser ampliado por decisión de ambos socios, cubriéndose los aumentos por partes iguales. — "Cláusula Cuarta": Ejercerá la dirección y administración de los negocios sociales con el carácter de Gerente, el socio señor Guillermo J. Allen, quien tendrá todas las facultades establecidas en la misma cláusula del contrato constitutivo de la sociedad y para el caso de enfermedad, licencia o ausencia temporaria, asumirá interinamente la Gerencia el socio señor Pedro Delgatte. Ambos socios actuarán conjuntamente cuando así conviniere al mejor desarrollo de los negocios sociales. — "Cláusula Octava (Segundo apartado)": Pero si se produjeran pérdidas que acumuladas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital, los socios podrán disolver y liquidar la sociedad en cualquier tiempo. E|L.: cuotas, S|R.: cantidad. Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.150. — e.17|9-Nº 5.207-D.T.-v.17|9|58

CASA PARIS BEBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de septiembre de 1958, reunidos los señores Jaime Boris Dubcovsky, Abraham Dubcovsky y Raquel Vaisman, únicos integrantes de "Casa París Bebé", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número noventa y uno, al folio doscientos cuatro del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones de fecha 8 de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número treinta y dos, al folio ciento cuarenta y dos del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil trescientos treinta y dos, al folio sesenta y seis del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número 3689, al folio 98 del libro 32 de Sociedades, y la modificación de fecha 31 de enero de 1958, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos ochenta y tres del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social, actualmente de Doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, a un capital de Un millón cuatrocientos mil pesos m|n. Las partes dejan estructuradas las cláusulas que exigen actualmente a la sociedad a través de las distintas modificaciones, y son las siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de venta de artículos para bebés y niños así como artículos anexos y conexos, pudiendo incorporar a sus actividades toda otra operación comercial lícita, por simple acuerdo de los socios. — Segunda: La sociedad se denomina "CASA PARIS BEBE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento social en la calle Florida 333 y en la calle Corrientes 2477 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1958, terminando el 31 de enero de 1963; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de dicho plazo previa notificación de seis meses y abonándosele sus importes en cuatro trimestres, teniendo los socios que quedan preferencia para adquirir la parte de cuotas sociales del socio saliente. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón cuatrocientos mil pesos m|n., representados por mil cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una y aportados pos los socios en la siguiente proporción: Jaime Boris Dubcovsky: 695 cuotas; Abraham Dubcovsky: 695 cuotas y Raquel Vaisman: 10 cuotas; dicho importe ha sido suscripto e integrado con anterioridad al 1º de febrero, por capitalización de utilidades y de aportes particulares, de acuerdo al balance acompañado. — Quinta: El día 31 de enero de cada año se practicará un balance general e inventario de acuerdo a la ley de réditos, sin perjuicio de la comprobación que se hará mensualmente; y de las utilidades líquidas que resulten se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital. El saldo resultante de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: señor Jaime Boris Dubcovsky el 45 o|o; señor Abraham Dubcovsky el 45 o|o y la señora Raquel Vaisman el 10 o|o. — Sexta: Los socios Jaime Boris Dubcovsky y Abraham Dubcovsky retirarán en concepto de sueldos la cantidad de dos mil quinientos pesos m|n. y la señora Raquel Vaisman la cantidad de tres mil pesos m|n., que serán imputados a gastos generales, dichos sueldos podrán ser aumentados por acuerdo entre los socios. — Séptima: Por mayoría de votos podrá decidirse antes del plazo fijado para vencimiento del contrato, la inmediata disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo a la cláusula décima. — Octava: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con cualquier Banco de la República, admitir consignaciones, representaciones y establecer agencias o sucursales tanto en el interior como en el exterior del país. — Novena: Son designados gerentes todos los socios, teniendo todas las facultades para obrar en su nombre y conducir los negocios sociales. El uso de la firma social la tendrán indistintamente los señores Jaime Boris Dubcovsky y Abraham Dubcovsky, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Décima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, antes o después del vencimiento del contrato, tanto la marca como la llave de los negocios y la locación delos locales serán adjudicadas a los socios Jaime Boris Dubcovsky y Abraham Dubcovsky, sin ninguna remuneración por esos conceptos para la socia Raquel Vaisman. — Undécima: La señora Raquel Vaisman deberá dedicar a la sociedad, motivo del presente, todo su tiempo y competencia, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sea durante la existencia o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes formarán tribunal, siendo su fallo inapelable haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a la acción judicial. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Entrelíneas: los. Vale. Entrelíneas: la sociedad. Vale. — J. B. Dubcovsky. — A. Dubcovsky. — R. Vaisman. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.500.— e.17|9-Nº 5.208 D.T.-v.17|9|58

CONFECCIONES HIDALGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — Bernardo Drucaroff, integrante de la sociedad de responsabilidad limitada "CONFECCIONES HIDALGO, S. R. LIMITADA", con sede en la calle Hidalgo Nº 1445, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de diciembre de 1955, bajo el número 2938, al folio 17 del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de Ciento Cincuenta Mil Pesos m|nacional; cede, vende y transfiere sus cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, que constituye su aporte a la referida sociedad, en la proporción de diez cuotas o sean diez mil pesos m|nacional en partes iguales a los señores José Drucaroff, Marcos Drucaroff, Herman Bernardo Klas, Hersz Senderowicz o Ernesto Senderowicz y Gil León Goldryng. — Con motivo de la presente cesión, el señor Bernardo Drucaroff, queda totalmente desvinculado de la referida sociedad. — Se introducen las siguientes modificaciones. — El capital lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos m|nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma. — El señor Hersz Senderowicz o Ernesto Senderowicz, doscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una integrando el valor de ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos m|nacional. — Gil León Goldryng, doscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, integrando ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos m|nacional. — El señor José Drucaroff doscientas cuotas de un mil pesos m|n., cada uno, integrando ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos m|nacional, el señor Herman Bernardo Klas, doscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada uno, integrando ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos m|nacional y el señor Marcos Drucaroff, cien cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, integrando cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|nacional. — La duración del contrato se fija en diez años a contar del día 31 de julio de 1958. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en caracter de gerentes y el uso de la firma será en forma conjunta de dos socios cualesquiera. Las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.100.— e.17|9-Nº 5.209 D.T. v.17|9|58

PLASTICA ARGENTINA ICAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Isaac Saul y Jeremías Radin, integrantes de la sociedad "PLASTICA ARGENTINA ICAP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Septiembre de 1957 bajo el número 2070, al folio 113 del libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada con fecha 1º de Agosto [illegible] 1958, bajo el número 2339, folio [illegible] libro 36 de Soc. de Responsabilidad [illegible] tada, Resuelven: Con motivo de hab[illegible] dio, transferido y vendido el Sr. Jer[illegible] Radin, sus doscientas cincuenta cuot[illegible] un mil pesos m|n. cada una o sea [illegible] cientos Cincuenta Mil Pesos M|Nacion[illegible] que tenía en la referida sociedad a los se[illegible] ñores Isaac Saul y Adolfo Saul, el capit[illegible] social que tenía la sociedad de Seiscientos Mil Pesos M|Nacional, queda distribuíd[illegible] en la siguiente forma: Isaac Saul, cuatrocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, o sea Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M|Nacional y el Sr. Adolfo Saul, Ciento veinticinco cuotas de un mil pesos M|Nacio[illegible] cada una, o sea Ciento Veinticinco Mil [illegible] sos M|Nacional. Las utilidades o pérd[illegible] previo descuento del 5 o|o para el f[illegible] de Reserva legal, hasta integrar el 1[illegible] del capital, se distribuirán o soportará[illegible] la siguiente proporción: El 70 o|o para [illegible] Sr. Isaac Saul y el 30 o|o para el Sr. Ad[illegible] Saul. La dirección y administración esta[illegible] a cargo de los socios Isaac Saul y Adolfo Saul, en calidad de gerentes, siendo el uso de la firma en forma indistinta. — Testado: Civil: no vale. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 800.— e.17|9-Nº 5.210-D.T.-v.17|9|58

ANTOLIN ARIAS Y HERMANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Naci[illegible] nal de Comercio, de la Capital Fede[illegible] doctor Pedro R. Taranco, a cargo [illegible] Juzgado Nº 1, y secretaría del autori[illegible] te, se hace saber por un día, que [illegible] documento del veintiséis de noviem[illegible] de 1956, el señor Agapito Arias vend[illegible] cede y transfiere a los otros socios señores Antolín y Antonio Arias, todas las cuotas de capital que tiene en la mencionada sociedad ANTOLIN ARIAS Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sean doce cuotas de un mil pesos cada una, en la proporción de seis cuotas a cada uno de ellos. — Que como consecuencia de esta venta el capital social del socio Antolín Arias es de noventa y seis mil pesos moneda nacional o sean noventa y seis cuotas de un mil pesos cada una, y el de don Antonio Arias es de noventa y seis mil pesos moneda nacional o sean noventa y seis cuotas de un mil pesos cada una, quedando vigente todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 550.— e.17|9-Nº 5.213 D.T. v.17|9|58

LUCANGELI Y BERTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro Labougle, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Agosto de 1958, entre los señores don Carlos A. Lucangeli, argentino, casado, domiciliado en la calle La Constancia Nº 775 de Ciudadela y don Vicente Bertel, italiano, soltero, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 1174 de Hurlingham, personas hábiles para contratar, convie-

nen la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los nombrados con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la razón social de "LUCANGELI Y BERTEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto principal la compra y venta de toda clase de inmuebles, como así también la construcción de toda clase y tipo de edificio, incluso los sometidos o a someter a la Ley 13.512 de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros. La ejecución y realización de todo trabajo de construcción. La administración de propiedades urbanas y rurales; el fraccionamiento de lotes y urbanización de tierras. A los mismos efectos podrán comprar, vender, arrendar, subarrendar y permutar toda índole de inmuebles, pudiendo hipotecarlos, gravarlos en todas las formas permitidas por las leyes, así como cancelar total o parcialmente dichos gravámenes. Podrán asimismo asociarse, comprar y|o anexionarse a toda clase de sociedad inclusive anónima, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, pudiendo en todos los casos actuar ya sea directa o indirectamente, o por medio de apoderados, por cuenta propia o de terceros, y|o en conjunto o con la cooperación de terceros. Podrán también dedicarse a la organización de consorcios de propietarios a los fines de la construcción de inmuebles en todos sus tipos, inclusive en propiedad horizontal. Y en general podrán dedicarse a cualquier otra actividad afín o no al objeto principal que los socios vieren convenir a los fines sociales. — Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. Los socios usarán de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantías para terceras personas, y ejercerán su mandato con amplias facultades, representando a la sociedad en todos sus actos, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: Hacer toda clase de operaciones en todos los bancos estatales, mixtos o privados y también con casas financieras de esta plaza o fuera de ella y con toda [illegible]stitución de crédito, oficial o privada y [illegible]particiones públicas, tanto nacionales [illegible]mo provinciales o municipales y ante [illegible]odas las entidades privadas o personas [illegible]eales, así como ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán comprar, vender, arrendar, ceder y transferir, permutar, gravar, fraccionar, fusionar, inmuebles, dar y tomar posesión, adquirir y ceder créditos, cons[illegible]tuir, aceptar, transferir, ceder y cance[illegible] hipotecas, prendas, servidumbres y to[illegible] otro derecho real o personal; dar y to[illegible] dinero en préstamo, maquinarias, [illegible]aderías con o sin garantías. Girar [illegible]ques contra depósitos o en descubierto, [illegible]ar, descontar, endosar, avalar, aceptar, [illegible]ndar y girar letras de cambio, cheques, [illegible]arés y otros efectos de comercio, co[illegible], percibir y efectuar pagos, conferir [illegible]ceptar poderes generales y especiales [illegible] asuntos administrativos y|o judicia[illegible] y revocarlos, suscribir toda clase de [illegible]trumentos públicos o privados y rea[illegible]ar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de la administración social, pues esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de facultades. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la calle Alsina Nº 1214, piso cuarto, oficina 42 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces com se juzgue necesario, así también como instalarse agencias, sucursales, filiales o corresponsalías en cual[illegible]er punto de la República. — Cuarto: [illegible] Capital social lo constituye la suma [illegible] Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional [illegible] Curso Legal dividido en doscientas cuo[illegible]s de mil pesos moneda nacional cada [illegible]na, suscriptas y aportadas por los socios [illegible]n partes iguales, es decir mil cuotas cada uno, de acuerdo al balance que va por separado y forma parte integrante del presente. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de julio del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos. No obstante podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios, manifestada mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que resuelva retirase. En este supuesto se practicará un balance general al efecto. El haber que le corresponda al saliente le será liquidado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuotas iguales y consecutivas a convenir con más el diez por ciento de interés anual, documentadas en pagarés. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio se cerrará el ejercicio social y se hará un balance general a fin de establecer las cuentas de ganancias y pérdidas, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los socios podrán efectuar retiros de las utilidades de acuerdo a lo que en cada oportunidad convengan. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las sumas que de común acuerdo convengan. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberán designar un representante único, que no tendrá en la sociedad más atribuciones que la de fiscalización y percepción de utilidades que pudieran corresponder a sus representados. Sólo en el caso de que tales sucesores no consintieran en incorporarse a la sociedad en la forma expuesta, la sociedad se disolverá en la forma expuesta en la cláusula anterior. — Noveno: Por cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrado uno por cada parte dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes a su vez, antes de tratar la cuestión tratada nombrarán un tercero para el caso de discordia, dentro del mismo plazo convenido, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la constitución de "Lucangeli y Bertel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se someten conforme a derecho. — Carlos A. Lucangeli. — Vicente Bertel. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 5.220-D.T.-v.17|9|58

GNOCCHI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores don Antonio Orlando Gnocchi y don Pedro Alberto Gnocchi, don Carlos Eduardo Gnocchi y don Héctor Raúl Gnocchi, todos argentinos, domiciliados en esta Capital, en su carácter de únicos socios de la razón social que gira en esta plaza con la denominación de "Gnocchi Hermanos", según contrato social celebrado con fecha trece de setiembre de mil novecientos cincuenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil veinte y siete, al folio doscientos noventa y ocho, del Libro cincuenta y tres de Contratos privados, el que fué modificado con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripto con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ciento ochenta y cinco, al folio doscientos sesenta y nueve del libro cincuenta y ocho, de Contratos Privados y dicen: Que vienen por la presente a transformar la citada sociedad colectiva en otra de responsabilidad limitada que se sujetará a las cláusulas contenidas en los citados contratos, con las modificaciones que se especificarán más adelante, de las cláusulas Primeras, segunda, tercera y cuarta. — En consecuencia resuelven lo siguiente. — Primero. — Con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año queda transformada la citada sociedad en otra de responsabilidad limitada que girará con la razón social de "GNOCOHI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la fabricación de cortinas de madera, objeto social que puede ser ampliado a ramos similares o diferentes del enunciado. — El domicilio social será en la calle Habana número 2370, de la Capital Federal, domicilio que puede ser trasladado por voluntad conjunta de los socios. — Segundo. — El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios aportan por partes iguales, es decir, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, aportes que se efectúan en maquinarias, materias primas, instalaciones, de acuerdo al inventario que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Tercero. — La sociedad durará diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo disolverse antes de esa fecha por el voto unánime de los socios o prorrogarse por resolución de la Asamblea. — Cuarto. — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Orlando Gnocchi y Pedro Alberto Gnocchi, quienes en el carácter de Gerentes, podrán actuar indistintamente, teniendo el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones que forman el objeto social, no pudiendo comprometerla en actos o negocios ajenos al giro social o en fianzas y garantías para terceros. — Será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes para los casos en que la sociedad realice compras o ventas de inmuebles o activos fijos. — Ratificando en lo que no se modifica el contrato anterior dejan formalizado el presente a cuyo fiel y estricto cumplimiento se someten con arreglo a derecho, firmando como acostumbran en Buenos Aires a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro A. Gnocchi. — Antonio Gnocchi. — Carlos Gnocchi. — Héctor Gnocchi. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 5.221 D. T. v-17|9|58

TINTA NEGRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Ricardo Torfano y la señora Lola María Santana Monzón de Torfano, ambos con domicilio en la calle Malabia Nº 3365 de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y de nacionalidad argentinos, queda formalizado un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre los contratantes una sociedad conforme al régimen de la Ley 11.645, que girará bajo la denominación de "TINTA NEGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será editar, distribuir y vender por cuenta propia o ajena libros, guías, diarios, revistas y toda clase de publicaciones, pudiendo asimismo importar y exportar toda clase de material para su venta, impresión y distribución y realizar además, cualquier operación civil o comercial, lícita inherente y anexa a las mismas. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Salguero número doscientos sesenta y siete a doscientos sesenta y nueve y podrá establecer locales de venta o distribución, oficinas, sucursales, etc., en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 100.000. m|n. c|l. (Cien mil pesos m|n. c|l.) en bienes según Balance que forma parte integrante de este contrato dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. (un mil pesos m|n. c|l.) cada una, quedando totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: 70 (setenta) cuotas o sea $ 70.000 m|n. c|l. (setenta mil pesos m|n. c|l.) por José Ricardo Torfano y 30 (treinta) cuotas o sea $ 30.000 (treinta mil pesos m|n. c|l.) por la señora Lola María Santana Monzón de Torfano, cuyas cuotas integran los socios en este acto en su totalidad. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será por 20 años, a partir del día 1º de enero de 1958, fecha a que se retrotraen sus efectos. Al cumplirse cada año social, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad con la condición de que preavise a su consocio por telegrama colacionado con por lo menos 90 días antes de la expiración del año. — En ese caso el socio quedante tendrá derecho a adquirir las cuotas del saliente con prioridad a cualquier otro interesado y pagándole según valor que se determinará por un Balance de liquidación que a ese efecto se practicará, pudiendo hacer uso de un plazo de hasta 2 (dos) años con un interés del 10 (diez) por ciento anual sobre los saldos impagos. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por el socio José Ricardo Torfano, quien asume el cargo de Socio-Gerente, el que tendrá el carácter de inamovible y tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social. — Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones que interesen a la Sociedad con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto. La Dirección y Administración tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo Nº 1.881 del Código de Comercio; 608 del Código Civil; 1.116 de la Ley Nº 11.645 y cualquer otra que por leyes generales o especiales requiera mandato expreso y que se dan por reproducidas. En general podrá operar con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional; otorgar toda clase de poderes generales, revocarlos y sustituirlos y celebrar todo acto o contrato que repute conveniente para los fines sociales; podrá actuar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones, podrá adquirir o vender por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, acciones o títulos de renta, arrendar, gravar o hipotecar o afectar con cualquier derecho real, bienes muebles o inmuebles; contraer y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real o personal; podrá suscribir y gestionar documentos que sean menester ante las administraciones nacionales o provinciales o entes autónomos, sean estos reparticiones públicas, ministerios, tribunales, de trabajo, y etc., y demás reparticiones de la República, pudiendo firmar y otorgar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Estas facultades son enunciativas y no taxitivas. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, el cual se considerará aprobado si los socios no lo observan dentro de los 30 días de confeccionado. — De las utilidades que resulten, previas las amortizaciones y castigos correspondientes, se separará el 5 % para la formación de la Reserva Legal y el saldo de utilidades que quede corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que se adjudican las ganancias. — Octava: Si se llegara a producir la disolución de la Sociedad por resolución de los socios o por efecto del Art. 422 del Código de Comercio, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo del Socio-Gerente, quien tendrá los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y usos en el comercio, para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta o por ventas parciales y|o privadas, y aun mediante la transferencia del fondo de comercio a una Empresa constituída o a constituirse. — Noveńa: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aun cuando sea para el mismo objeto comercial que el de la presente Sociedad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos unificarán su personería antes los quedantes, a fin de continuar en la Sociedad o liquidar a los herederos del fallecido su parte en el patrimonio social, pago que se podrá efectuar al contado o haciendo uso del plazo de 2 (dos) años en 4 (cuatro) cuotas semestrales, con un interés del 12 (doce) por ciento anual sobre los saldos impagos. En idéntica forma se procederá en los casos de incapacidad declarada de alguno de los socios. — Décima: Toda cuestión que surja entre los socios durante la vigencia social o la liquidación parcial o total, que no pueda ser solucionada con las previsiones del presente contrato o las prescripciones legales, cada parte en disidencia designará un árbitro amigable componedor y los árbitros, antes de laudar, designarán a un tercero, que en caso de disidencia, su fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 1958.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.050.— e.17|9-Nº 5.222 D.T. v.17|9|58

ACEROS ATLAS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano don Jorge A. Roffo, titular del Registro 98, los socios de "ACEROS ATLAS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de Tres Millones Cien Mil Pesos de igual moneda, suscripto e integrado totalmente en la proporción y forma consignadas en dicho acto.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 450.— e.17|9-Nº 5.224 D.T.-v.17|9|58

PENA GARCIA SOUTO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría número 21 del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 31 de julio de 1958, los señores Fidel Córdoba Lorenzo y Manuel González Mayor, ceden y transfieren la totalidad de las quince cuotas de capital de $ 100.— cada una, de que eran titulares cada uno de ellos en la razón social: "PENA GARCIA SOUTO Y CIA. S. R. L.", con domicilio en la calle Anchorena 551 esquina Guardia Vieja 3200, Capital Federal, a los señores Manuel Pena Pena, José García Viña y Ramón Souto Souto, a razón de diez cuotas para cada uno de estos últimos.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450.— e.17|9-Nº 5.226 D.T.-v.17|9|58

C. A. F. E. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. Gastón F. Llantada, manda publicar por un día el presente edicto, por el que rectifica el aparecido el 30 de julio ppdo. en los siguientes puntos: 1º) El nombre de la sociedad es C. A. F. E. R. S. R. L. — 2º) El nombre de la socia es Amelia Canobbio. — 3º) El domicilio de Juan Horisberger es Bahía Blanca mil doscientos setenta y nueve; y 4º) El domicilio del Sr. Julio Fernández Rouco es General César Díaz cinco mil ciento sesenta.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350.— e.17|9-Nº 5.232 D.T.-v.17|9|58

LA NUEVA UNION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Pomés, por la secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — "Acta número Veinticinco. — En Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en asamblea debidamente convocada en el local sito en la calle Irigoyen mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal, los señores socios José Manuel Asenjo Barja, José García Valencia, Bartolomé Parra, Francisco Paglia, Benito Barrasa, Baldomero Segundo Lovejón, Felipe Gatti, Juan Antonio Pallone, Francisco Fernández, José Antonio Iravedra, Angel Rosselli, Alfredo Lazzaroni, Pedro Cristiano, Cándido Rodríguez, Manuel Luis Aluch, Enrique Abelardo Wonner, Victorino López, José Iglesias Amigo y Leonardo Iglesias, componentes de la sociedad "LA NUEVA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ochocientos once, al folio doscientos diez y ocho, del Libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el siguiente orden del día: Primero: Renuncia y designación de nuevos gerentes; y Segundo: Ratificación del mandato del señor Delegado Manuel Luis Aluch. — Siendo las diez y ocho horas se abre la sesión con la totalidad de los componentes y acto continuo se pasa a elegir presidente, elección que recae en el socio José Antonio Iravedra, quedando designado simultáneamente secretario de Actas el señor Angel Rosselli. — El señor Iravedra acepta el cargo y a continuación se pasa a considerar el primer punto de que da cuenta el orden del día, o sea: Renuncia y designación de nuevos gerentes. — Hace uso de la palabra el señor presidente y manifiesta que los gerentes titulares, señores José Iglesias Amigo y José Manuel Asenjo Barja han hecho renuncia de sus cargos por razones particulares a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho respectivamente, como así, también, corresponde cubrir la vacante dejada por el gerente suplente Manuel Pacho (Q.E.P.D.), cuyo fallecimiento acaeció en octubre pasado, a cuyo efecto se solicita un minuto de silencio; cumplimentado el mismo, se abre el debate al efecto y luego de distinta consideración hace uso de la palabra el socio Felipe Gatti, en nombre de los demás componentes y manifiesta que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava del contrato social se ha resuelto aceptar las renuncias presentadas por los gerentes Iglesias Amigo y Asenjo Barja y designar en su reemplazo a los socios Juan Antonio Pallone y Alfredo Mazzaroni y confirmar en el cargo al gerente Francisco Fernández, quedando al propio tiempo designados como gerentes suplentes los socios Leonardo Iglesias, Benito Barrasa y Manuel Luis Aluch. — Hace uso de la palabra el señor presidente y manifiesta que atento lo dispuesto por los señores socios, la sociedad va a estar representada de la siguiente manera: como Gerentes titulares los socios Francisco Fernández, Juan Antonio Pallone y Alfredo Mazzaroni y como Gerentes Suplentes los socios Leonardo Iglesias, Benito Barrasa y Manuel Luis Aluch. — De inmediato se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, o sea: Ratificación del mandato al señor delegado Manuel Luis Aluch. — Hace uso de la palabra el señor presidente y manifiesta que habiendo salido inscripto del Registro Público de Comercio el contrato social y con el fin del otorgamiento de poder especial al señor Delegado corresponde ratificarle su mandato, atento a lo dispuesto en el Acta número veintidós, celebrada el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Teniendo en cuenta la situación especial creada, los socios por unanimidad resuelven ratificarle el mandato al señor Delegado, debiendo tenerse presente a los fines del otorgamiento del poder las facultades dispuestas en el acta ya mencionada, quedando facultado para ello los actuales Gerentes. Por último se resuelve encomendar al doctor Carlos María Bravo, para que corra con los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y se resuelve que todos los socios presentes deben proceder a suscribir, dando así plena conformidad a lo resuelto en la misma. — Pedro Cristiano. — J. Iravedra. — Leonardo Iglesias. — Felipe Gatti. — Benito Barrasa. — Juan A. Pallone. — Manuel Luis Aluch. — Francisco Fernández. — A. Mazzaroni. — José M. Asenjo Barja. — Bartolomé Parra. — F. Paglia. — José Iglesias Amigo. — Victorino López. — Enrique A. Wonner. — José García. — Cándido Rodríguez. — B. Lobejon. — A. Rosselli".

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

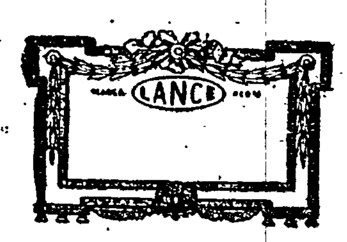
$ 2.000.— e.17|9-Nº 5.239 D. T. v.17|9|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 504.355



Junio 30 de 1958. — Eduardo A. Pueyrredón & Cía. — Para distinguir esencias para perfumes, de la clase 16. — Renovación de la Nº 175.455.

$ 60.— e.17|9-Nº 4.099-v.17|9|58

Acta Nº 504.358

PELVIN

Julio 1º de 1958. — Taranto y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 125

e.17|9-Nº 4.339-v.17|9|58

Acta Nº 504.359

SOLERCO

Julio 1º de 1958. — Soler & Cía. Ltda., S. A. Com. y Marítima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 125

e.17|9-Nº 3.762-v.17|9|58

Acta Nº 504.360



Julio 1º de 1958. — Bombara & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 50.— Ag. Nº 125

e.17|9-Nº 3.760-v.17|9|58

Acta Nº 504.361

LA ROTONDA DE SAN JUSTO

Julio 1º de 1958. — Luis García, Osvaldo Valenzuela & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 125

e.17|9-Nº 3.761-v.17|9|57

Acta Nº 504.367

TERMOFLEX

Julio 1º de 1958. — Adolfo Groba. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 30.— Ag. Nº 212

e.17|9-Nº 4.365-v.17|9|58

Acta Nº 504.362

FRADENOR

Julio 1º de 1958. — Ainora, Allega, Giráldez y Cía., S. C. C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— Ag. Nº 125.

e.17|9-Nº 4.340-v.17|9|58

Acta Nº 504.363



Julio 1º de 1958. — Daruich & Simhan, S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 257.824.

$ 60.— Ag. Nº 107.

e.17|9-Nº 4.350-v.17|9|58

Acta Nº 504.364

FIJASOL

Julio 1º de 1958. — Gran Laboratorio Blagar, S. R. L. — Para distinguir un fijador para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nº 257.932.

$ 30.— Ag. Nº 107.

e.17|9-Nº 3.178-v.17|9|58

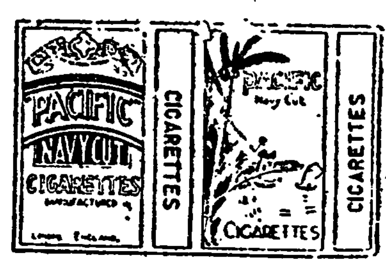
Acta Nº 504.365

BRASILIA

Julio 1º de 1958. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

$ 30.— e.17|9-Nº 1.007-v.17|9|58

Acta Nº 504.366



Julio 1º de 1958. — Antonio Pascual Grimalt. — Para distinguir cigarrillos de importación, de la clase 21. — Renovación de la Nº 176.995.

$ 60.— e.17|9-Nº 4.129-v.17|9|58

Acta Nº 504.368

AUTOTERM

Julio 1º de 1958. — Adolfo Groba. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 30.— Ag. Nº 212

e.17|9-Nº 4.366-v.17|9|58

Acta Nº 504.370

VACCIGON

Julio 1º de 1958. — Sächsisches Serumwerk A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.338-v.17|9|58

Acta Nº 504.371

PONNDORF

Julio 1º de 1958. — Sächsisches Serumwerk A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.337-v.17|9|58

Acta Nº 504.372



Julio 1º de 1958. — Krisik národní podnik (rubro en idioma checo) Krizik Empresa Nacional rubro en idioma castellano de Checoslovaquia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos electrodos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 259.781.

$ 40.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.327-v.17|9|58

Acta Nº 504.373

ORBIS

Julio 1º de 1958. — Sibro, S. A., Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 259.736.

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.324-v.17|9|58

Acta Nº 504.374

ORBIS

Julio 1º de 1958. — Sibro, S. A., Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 259.73[illegible]

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.325-v.17|9|58

Acta Nº 504.375

ORBIS

Julio 1º de 1958. — Sibro, S. A., Financiera, Inmobiliaria y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 259.629.

$ 20.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.319-v.17|9|58

Acta Nº 504.376

ORBIS

Julio 1º de 1958. — Sibro S. A., Financiera, Inmobiliaria y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía y electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 259.630.

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.320-v.17|9|58

Acta Nº 504.377

ORBIS

Julio 1º de 1958.—Sibro S. A., Financiera, Inmobiliaria y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Renovación de la Nº 259.631.

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.321-v.17|9|58

Acta Nº 504.378

ORBIS

Julio 1º de 1958. — Sibro S. A., Financiera, Inmobiliaria y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estad o peraparación. Animales vivos, de la clase 24. Renovación de la Nº 259.634.

$ 30.— Ag. Nº 190

e.17|9-Nº 4.323-v.17|9|58

Acta Nº 504.380

HALCON

Julio 1º de 1958. — Isaac Lavintman. — Para distinguir juguetes en general, de la clase 9. Renovación de la número 259.815.

$ 20.— Ag. Nº 188

e.17|9-Nº 4.381-v.17|9|58

Acta Nº 504 379

ORBIS

Julio 1º de 1958. — Sibro S. A., Financiera, Inmobiliaria y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia, contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. Renovación de la Nº 259.632.
$ 140.— Ag. Nº 190
e.17|9-Nº 4.322-v.17|9|58

Acta Nº 504.38

CORALGIL

Julio 1º de 1958. — Bernabó & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.252-v.17|9|58

Acta Nº 504.382

SCANDICAIN

Julio 1º de 1958. — Aktiebolaget Bofors, de Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.258-v.17|9|58

Acta Nº 504.383



Julio 1º de 1958. — Jacobo Bender Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir pulseras y pulseras para relojes, hechas total o principalmente de metal no precioso, incluso las doradas, plateadas, cromadas y lo similar, para hombres y mujeres, de la clase 9. Renovación de la Nº 257.817.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.353-v.17|9|58

Acta Nº 504.384

EUTETIC

Julio 1º de 1958. — Eutectic Welding Alloys Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir aleaciones en general para soldar, en todas sus formas, y para la reparación, restauración, reconstrucción, relleno y revestimiento de artículos y superficies metálicas, de la clase 4.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.354-v.17|9|58

Acta Nº 504.385



Julio 1º de 1958. — Carlos Félix La Rosa y Héctor Pascual Barresi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.355-v.17|9|58

Acta Nº 504.386

LA HISTORIA DEL TANGO

Julio 1º de 1958. — Cosmos Film, S.R.L. — Para distinguir aparatos cinematográficos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 258.055.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.363-v.17|9|58

Acta Nº 504.387

LOGOCINE

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos, los eléctricos, de la clase 6.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.356-v.17|9|58

Acta Nº 504.388

LOGOCINE

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.358-v.17|9|58

Acta Nº 504.389

LOGOTIRAS

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos, los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.357-v.17|9|58

Acta Nº 504.390

LOGOTIRAS

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.360-v.17|9|58

Acta Nº 504.391

CINEDAR

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos, los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.359-v.17|9|58

Acta Nº 504.392

CINEDAR

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.362-v.17|9|58

Acta Nº 504.393

CINETAS

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos, los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.361-v.17|9|58

Acta Nº 504.394

CINETAS

Julio 1º de 1958. — Producciones Burone Bruche, Soc. en Comandita. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.364-v.17|9|58

Acta Nº 504.395

SAVOY

Julio 1º de 1958. — Establecimientos Blasón, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 145
e.17|9-Nº 4.382-v.17|9|58

Acta Nº 504 396

SAVOY

Julio 1º de 1958. — Establecimientos Blasón S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.17|9-Nº 4.383-v.17|9|58

Acta Nº 504.397

D.A.S.A.

Julio 1º de 1958. — Ambrosio Juan Roncero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.17|9-Nº 3.924-v.17|9|58

Acta Nº 504.398

NEBRION

Julio 1º de 1958. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.900.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.17|9-Nº 4.385-v.17|9|58

Acta Nº 504.399

SECREBIL

Julio 1º de 1958. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.562.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.17|9-Nº 4.384-v.17|9|58

Acta Nº 504.400

ABIGAL

Julio 1º de 1958. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.901.
$ 30.— Ag. N 194.
e.17|9-Nº 4.386-v.17|9|58

Acta Nº 504.401

VINCATOX

Julio 1º de 1958. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.062.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.17|9-Nº 4.387-v.17|9|58

Acta Nº 504.402

CRISMOSEDANT

Julio 1º de 1958. — Villa Aufricht y Cía. — Para distinguir sedativos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.249.
$ 20.— Ag. Nº 194.
e.17|9-Nº 4.388-v.17|9|58

Acta Nº 504.403



Julio 1º de 1958. — Destilico S.R.L. — Para distinguir whisky, de la clase 23.
$ 50.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.368-v.17|9|58

Acta Nº 504.404



Julio 1º de 1958. — Destilico S.R.L. — Para distinguir whisky, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.369-v.17|9|58

Acta Nº 504.405

MARLBOROUGH

MARCA REGISTRADA

Julio 1º de 1958. — Destilico S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.370-v.17|9|58

Acta Nº 504.406

HIGHGATE

MARCA REGISTRADA

Julio 1º de 1958. — Destilico S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.371-v.17|9|58

Acta Nº 504.407



Julio 1º de 1958. — Destilico S.R.L. — Para distinguir whisky, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.372-v.19|9|58

Acta Nº 504.408

OL'LUCK

Julio 1º de 1958. — Destilico S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 144.
e.19|7-Nº 4.373-v.19|9|58

Acta Nº 504.409
HIGLAND BRIGADE

Julio 1º de 1958. — Destilico S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.374-v.17|9|58

Acta Nº 504.410
ZUILON

Julio 1º de 1958. — Antonio Ulecia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.375-v.17|9|58

Acta Nº 504.411
ZUILON

Julio 1º de 1958. — Antonio Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.376-v.17|9|58

Acta Nº 504.412
RUBI

Julio 1º de 1958. — Mary Luisa Civitelli de Vaya y Jorge Arcadio Casoliba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.377-v.17|9|58

Acta Nº 504.413
TERFLEX

Julio 1º de 1958. — Méndez, Gaviña, Marino y Cía. — Para distinguir cuellos y camisas únicamente, de la clase 15. — Renovación de la Nº 259.428.
$ 20.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.378-v.17|9|58

Acta Nº 504.414



Julio 1º de 1958. — Enrique H. Einhorn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos casimires y tropicales, de la clase 15. — Renovación de la Nº 259.411.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.379-v.17|9|58

Acta Nº 504.415

LENA
MARCA REGISTRADA

Julio 1º de 1958. — Alfredo Cesáreo Menoyo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 40.— Ag. Nº 144
e.17|9-Nº 4.380-v.17|9|58

Acta Nº 504.416
BIZ — CO — TAN

Julio 1º de 1958. — Tampieri Galletitas S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 114
e.17|9-Nº 4.290-v.17|9|58

Acta Nº 504.417
COPITOS

Julio 1º de 1958. — Tampieri Galletitas S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22
$ 20.— Ag. Nº 114
e.17|9-Nº 4.289-v.17|9|58

Acta Nº 504.418



Julio 1º de 1958. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 114
e.17|9-Nº 4.288-v.17|9|58

Acta Nº 504.419
DALMATA

Julio 1º de 1958. — Industrias Jaboneras Uvasor S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 114
e.17|9-Nº 4.401-v.17|9|58

Acta Nº 504.420

PARCO

Julio 1º de 1958. — Parts Manufacturing Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 151
e.17|9-Nº 4.287-v.17|9|58

Acta Nº 504.421



Julio 1º de 1958. — Parts Manufacturing Corporation, de EE.UU. de N.A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 90.— Ag. Nº 151
e.17|9-Nº 4.286-v.17|9|58

Acta Nº 504.422
ORBEFILMS

Julio 1º de 1958. — Néstor Rigoberto Gaffet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos, los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 245
e.17|9-Nº 4.024-v.17|9|58

Acta Nº 504.423
BEKARP

Julio 1º de 1958. — Chaim Moróka Bekerman. — Para distinguir carpetas, de la clase 13.
$ 20.— e.17|9-Nº 4.424-v.17|9|58

Acta Nº 504.424
MULSIFEROL

Julio 1º de 1958. — Spefar, S.A., de R.O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 232
e.17|9-Nº 4.347-v.17|9|58

Acta Nº 504.425
TRIVIFOS

Julio 1º de 1958. — Spefar, S.A., de R.O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 232
e.17|9-Nº 4.346-v.17|9|58

Acta Nº 504.426
MULSI A — D

Julio 1º de 1958. — Spefar, S.A., de R.O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 232
e.17|9-Nº 4.345-v.17|9|58

Acta Nº 504.427
RELOMAX

Julio 1º de 1958. — Máximo Goldschmidt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 30.— Ag. Nº 202
e.17|9-Nº 4.446-v.17|9|58

Acta Nº 504.428

TRICOLANA

Julio 1º de 1958. — Tricolana, S.R.L. — Para distinguir tejido de punto a base de lana, de la clase 15. — Renovación de la Nº 258.191.
$ 30.— Ag. Nº 203
e.17|9-Nº 4.239-v.17|9|58

Acta Nº 504.429
PLASTICUERO CELINIDE

Julio 1º de 1958. — Celin. S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencerías, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 203
e.17|9-Nº 4.076-v.17|9|58

Acta Nº 504.430
PLASTICUERO CELINIDE

Julio 1º de 1958. — Celin. S.R.L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 30.— Ag. Nº 203
e.17|9-Nº 4.077-v.17|9|58

Acta Nº 504.431
AMERICAN DRY RACAUCHI

Julio 1º de 1958. — Racauchi, Cía. Argentina Ind. de Bebidas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 203
e.17|9-Nº 1.973-v.17|9|58

Acta Nº 504.432
PLAYER

Julio 1º de 1958. — Raúl Francisco Barderi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
$ 30.— e.17|9-Nº 4.135-v.17|9|58

Acta Nº 504.433
PLAYER

Julio 1º de 1958. — Raúl Francisco Barderi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— e.17|9-Nº 4.136-v.17|9|58

Acta Nº 504.434



Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 175.842.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.394-v.17|9|58

Acta Nº 504.435



Julio 1º de 1958 — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 175.843.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.395-v.17|9|58

Acta Nº 504.436



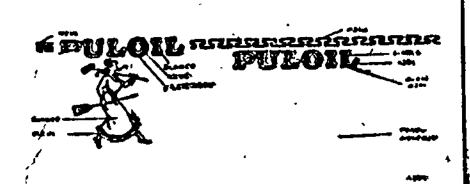
Julio 1º de 1958 — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.840.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.393-v.17|9|58

Acta Nº 504.437



Julio 1º de 1958 — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 179.841.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.392-v.17|9|58

Acta Nº 504.438



Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 179.706.
$ 40.— e.17|9-Nº 4.405-v.17|9|58

Acta Nº 504.439



Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 176.636.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.399-v.17|9|58

Acta Nº 504.440



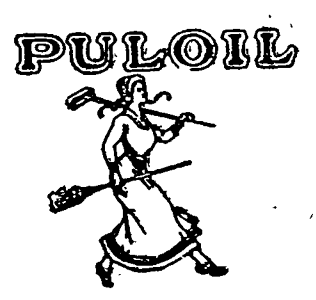
Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase — Renovación de la Nº 176.635.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.398-v.17|9|58

Acta Nº 504.441



Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 176.634.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.397-v.17|9|58

Acta Nº 504.443



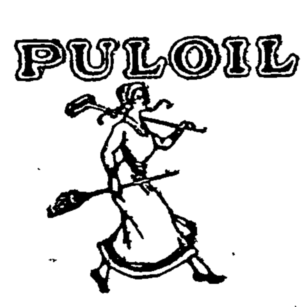
Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 176.953.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.402-v.17|9|58

Acta Nº 504.442



Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículo de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 176.633.
$ 80.— e.17|9-Nº 4.396-v.17|9|58

Acta Nº 504.444



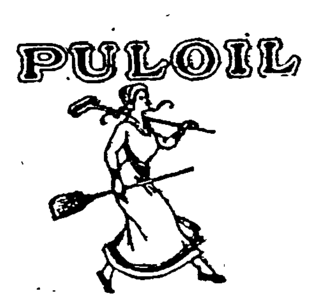
Julio 1º de 1958. — Puloil, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 176.952.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.400-v.17|9|58

Acta Nº 504.445



Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 176.954.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.403-v.17|9|58

Acta Nº 504.446



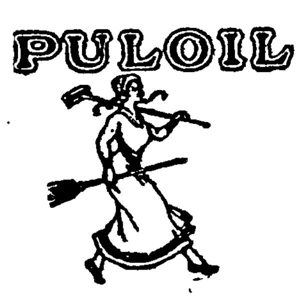
Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 176.649.
$ 70.— e.19|7-Nº 4.411-v.19|7|58

Acta Nº 504.452

PULOIL LIMPIA SOLO

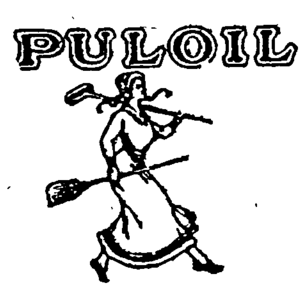
Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 178.685.
$ 60.— e.17|9-Nº 4.412-v.17|9|58

Acta Nº 504.447



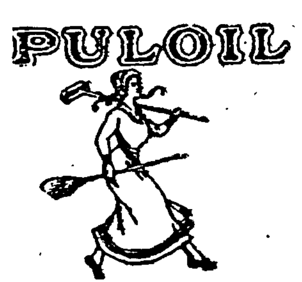
Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 179.648.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.410-v.17|9|58

Acta Nº 504.448



Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 179.647.
$ 60.— e.17|9-Nº 4.409-v.17|9|58

Acta Nº 504.449



Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 179.646.
$ 70.— e.17|9-Nº 4.408-v.17|9|58

Acta Nº 504 450

Las manos hablan
PULOIL
es el confidente de sus manos

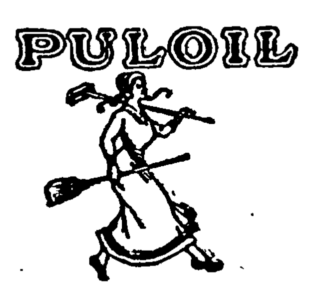
Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 179.087.
$ 80.— e.17|9-Nº 4.406-v.17|9|58

Acta Nº 504.451



Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— e.17|9-Nº 4.407-v.17|9|58

Acta Nº 504.453



Julio 1º de 1958. — Puloil S. A. I. & C — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agrilultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 176.955.
$ 80.— e.17|9-Nº 4.404-v.17|9|58

Acta Nº 504.454

STROLOGO
MARCA REGISTRADA

Julio 1º de 1958. — Antonio Strólogo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 258.506.
$ 40.— e.17|9-Nº 4.344-v.17|9|58

Acta Nº 504.455
TRICAN

Julio 2 de 1958. — Carlos Porotti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, iluminación, ventilación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 162.
e.17|9-Nº 4.457-v.17|9|58

Acta Nº 504.456
G E L

Julio 2 de 1958. — María Luisa Cabrera Vda. de Peralta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.17|9-Nº 4.389-v.17|9|58

Acta Nº 504.458
LOBAMINE

Julio 2 de 1958. — Therapie Bio Chimique Societe Anonyme de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 258.811.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.352-v.17|9|58

Acta Nº 504.459
PYRIDIUM

Julio 2 de 1958. — Warner Lambert Pharmaceutical Company de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 175.580.
$ 40.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.465-v.17|9|58

Acta Nº 504.460
DUPLIMAT

Julio 2 de 1958. — Addresso Graph Multigraph Corporation de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 176.106.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.466-v.17|9|58

Acta Nº 504.461

BEVERLY
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 176.760.
$ 40.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.467-v.17|9|58

Acta Nº 504.462



Julio 2 de 1958. — British Vacuum Cleaner & Engineering Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir aspiradoras eléctricas, máquinas de lavar, refrigeradoras y heladeras, máquinas para exprimir ropa, secadores de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 258.409.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.468-v.17|9|58

Acta Nº 504.463

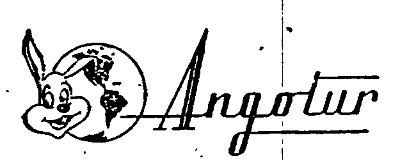


Julio 2 de 1958. — Florio & Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 176.077.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.473-v.17|9|58

Acta Nº 504.464
ROSALINDA

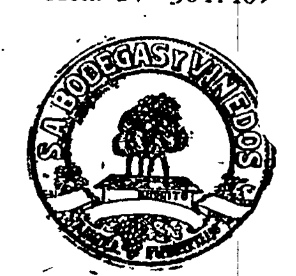
Julio 2 de 1958. — Florio & Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 177.004.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.470-v.17|9|58

Acta Nº 504.465



Julio 2 de 1958. — José Antonio Mosquera, Carlos Eduardo Arroyo Benegas, María Inés Arroyo Benegas de Mosquera Suárez y Alicia Silveti de Arroyo Benegas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 50.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.471-v.17|9|58

Acta Nº 504.469



Julio 2 de 1958. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 177.211.
$ 40.— Ag. Nº 248
e.17|9-Nº 3.546-v.17|9|58

Acta Nº 504.466
PASMODIUM

Julio 2 de 1958. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.351-v.17|9|58

Acta Nº 504.467
BILITIS

Julio 2 de 1958. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.17|9-Nº 4.472-v.17|9|58

Acta Nº 504.470
MONTEBAR

Julio 2 de 1958. — Abraham Goronsky, Jorge Benigno Hermo y Federico Amerio Siburu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 176.669.
$ 20.— Ag. Nº 248
e.17|9-Nº 3.550-v.17|9|58

Acta Nº 504.471



Julio 2 de 1958. — Brandy, S.A. de Resp. Ltda. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la Nº 258.556.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.478-v.17|9|58

Acta Nº 504.472
MOUSOLIT

Julio 2 de 1958. — Quibano Mouso.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.479-v.17|9|58

Acta Nº 504.473



Julio 2 de 1958. — Miguel Baulenas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 259.402.
$ 50.— Ag. Nº 281
e.17|9-Nº 4.461-v.17|9|58

Acta Nº 504.474



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1958. — Eduardo Finamore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 281
e.17|9-Nº 4.452-v.17|9|58

Acta Nº 504.475

ROCCANOVA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1958. — Eduardo Finamore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 281
e.17|9-Nº 4.453-v.17|9|58

Acta Nº 504.476
FLOR DE RETAMA

Julio 2 de 1958. — Jaime Vives Remolins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 258.012.
$ 30.— Ag. Nº 281
e.17|9-Nº 4.454-v.17|9|58

Acta Nº 504.477

G. E. F. A.

Julio 2 de 1958. — Grandes Establecimientos Fabriles Argentinos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 259.001.
$ 40.— e.17|9-Nº 4.480-v.17|9|58

Acta Nº 504.478

G. E. F. A.

Julio 2 de 1958. — Grandes Establecimientos Fabriles Argentinos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 259.057.
$ 30.— Ag. Nº 281
e.17|9-Nº 4.481-v.17|9|58

Acta Nº 504.479
MASTERWORKS

Julio 2 de 1958. — Columbia Broadcasting System Inc., de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 154
e.17|9-Nº 4.482-v.17|9|58

Acta Nº 504.480
ACIDOLAC

Julio 2 de 1958. — Mead Johnson & Company, de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 154
e.17|9-Nº 4.483-v.17|9|58

Acta Nº 504 481
ACIDOLAC

Julio 2 de 1958. — Mead Johnson & Company, de Norteamérica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 154
e.17|9-Nº 4.484-v.17|9|58

Acta Nº 504.482
DIGER ELECTRIC

Julio 2 de 1958. — Bautista Di Gerónimo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 127
e.17|9-Nº 4.501-v.17|9|58

Acta Nº 504.483

"DURBAN"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.488-v.17|9|58

Acta Nº 504.484

"LOGAN"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.485-v.17|9|58

Acta Nº 504.485

"NEWHOUSE"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.491-v.17|9|58

Acta Nº 504.486

"NORFOLK"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de refrigeración, ventilación, calefacción, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.489-v.17|9|58

Acta Nº 504.487

"ROBSONE"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de refrigeración, ventilación, iluminación, calefacción, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.487-v.17|9|58

Acta Nº 504.488

"VANCOUVER"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia., artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.490-v.17|9|58

Acta Nº 504.489

"VISCOUNT"
Marca Registrada
Industria Argentina

Julio 2 de 1958. — Tomás Eduardo Gannón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia., artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 257
e.17|9-Nº 4.486-v.17|9|58

Acta Nº 504.490

CUMBRE

Julio 2 de 1958. — Luis Blanco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 20.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.413-v.17|9|58

Acta Nº 504.491

KANMAR

Julio 2 de 1958. — Administración Kanmar, S. R. L. — Para distinguir edificios, casas prefabricadas, galpones y tinglados en general, de la clase 26.
$ 20.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.414-v.17|9|58

Acta Nº 504.492

LA NORTEÑA

Julio 2 de 1958. — Moisés Gilitchensky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.415-v.17|9|58

Acta Nº 504.493

PELUFFO
marca registrada

Julio 2 de 1958. — Esteban L. Peluffo e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.416-v.17|9|58

Acta Nº 504.494

ROSEL

Julio 2 de 1958. — Roberto Grisolía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.417-v.17|9|58

Acta Nº 504.495

CHIQUINILAO

Julio 2 de 1958. — Jorge Neman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.418-v.17|9|58

Acta Nº 504.496

MARIJOR

Julio 2 de 1958. — Jorge Neman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.419-v.17|9|58

Acta Nº 504.497

EL TURQUITO

Julio 2 de 1958. — Jorge Neman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Menos: anís, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.420-v.17|9|58

Acta Nº 504.498

GUISASOLA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos S.A.I. y C. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 258.592.
$ 40.— Ag. Nº 139.
e. 17|9-Nº 4.421-v.17|9|58

Acta Nº 504.499

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 258.445.
$ 50.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.422-v.17|9|58

Acta Nº 504.500

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la Nº 258.257.
$ 50.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.423-v.17|9|58

Acta Nº 504.501

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 258.336.
$ 50.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.425-v.17|9|58

Acta Nº 504.502

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 258.337.
$ 50.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.426-v.17|9|58

Acta Nº 504.503



Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Gisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 258.338.
$ 60.— Ag. Nº 139:
e.17|9-Nº 4.427-v.17|9|58

Acta Nº 504.504

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 258.339.
$ 50.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.428-v.17|9|58

Acta Nº 504.505

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 258.340.
$ 50. —Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.429-v.17|9|58

Acta Nº 504.506

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A.I. y C. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 258.343.
$ 50.— Ag. Nº 139.
e.17|9-Nº 4.430-v.17|9|58

Acta Nº 504.507

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornámentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 258.341.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.431-v.17|9|58

Acta Nº 504.508



Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 258.342.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.432-v.17|9|58

Acta Nº 504.509

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 258.344.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.433-v.17|9|58

Acta Nº 504.510

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 258.345.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.434-v.17|9|58

Acta Nº 504.511

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 258.346.
$ 40.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.435-v.17|9|58

Acta Nº 504.512

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 258.347.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.436-v.17|9|58

Acta Nº 504.513

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 258.348.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4:437-v.17|9|58

Acta Nº 504.514

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 258.349.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.438-v.17|9|58

Acta Nº 504.515

Tunuyán
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 258.350.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.441-v.17|9|58

Acta Nº 504.516

Tunuyán

Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 258.351.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.442-v.17|9|58

Acta Nº 504.517

Tunuyán

Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 258.352.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.443-v.17|9|58

Acta Nº 504.519



Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S. A. I. y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 258.354.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.445-v.17|9|58

Acta Nº 504.520



Julio 2 de 1958. — Armando Bisutti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 257.935.
$ 30.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.493-v.17|9|58

Acta Nº 504.518

Tunuyán

Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Guisasola Hnos. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 258.353.
$ 50.— Ag. Nº 139
e.17|9-Nº 4.444-v.17|9|58

Acta Nº 504.522

SABIA

MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1958. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 259.096.
$ 50.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.495-v.17|9|58

Acta Nº 504.523

SanMartin

Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 176.182.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.496-v.17|9|58

Acta Nº 504.524

NOTICINE ARGENTINO
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Cateci S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 40.— Ag. Nº 202
e.17|9-Nº 4.497-v.17|9|58

Acta Nº 504.525

NOTICINE ARGENTINO
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Cateci S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9 Nº 4.498-v.17|9|58

Acta Nº 504.526

NOTICINE ARGENTINO
Marca Registrada

Julio 2 de 1958. — Cateci S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.499-v.17|9|58

Acta Nº 504.527

"Narice"

Julio 2 de 1958. — Fratelli Narice S. A. I. y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.500-v.17|9|58

Acta Nº 504.528

"Narice"

Julio 2 de 1958. — Fratelli Narice S. A. I. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.502-v.17|9|58

Acta Nº 504.529
FARGO

Julio 2 de 1958. — Eneka Argentina, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 258.707.
$ 30.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.503-v.17|9|58

Acta Nº 504.530

Saredo

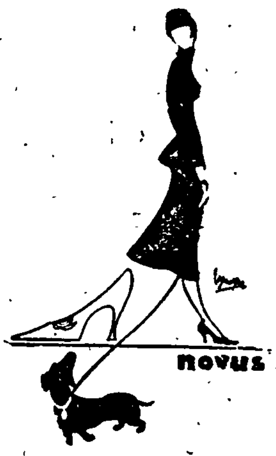
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1958. — Victorio J. Saredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 259.427.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.504-v.17|9|58

Acta Nº 504 532
CELUL

Julio 2 de 1958. — Celulosa Argentina, S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 177.067.
$ 30.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.506-v.17|9|58

Acta Nº 504.534



Julio 2 de 1958. — Ricardo Cosentino. — Para distinguir calzados únicamente, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.508-v.17|9|58

Acta Nº 504.535
GOLMAN

Julio 2 de 1958. — Auto Radio Norman, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.17|9-Nº 4.450-v.17|9|58

Acta Nº 504.536
CINERAMIC

Julio 2 de 1958. — José Boño. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
e.17|9-Nº 4.509-v.17|9|58

Acta Nº 504.533

PUBLICIDAD VACCARO

Julio 2 de 1958. — Sucesión Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 176.882.
$ 40.— Ag. Nº 209
e.17|9-Nº 4.507-v.17|9|58

Acta Nº 504.537
LISINOL B12

Julio 2 de 1958. — Enrique Bunsow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 189
e.17|9-Nº 4.462-v.17|9|58

Acta Nº 504.538
FILFORT

Julio 2 de 1958. — Textiles Fast, S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 149
e.17|9-Nº 4.047-v.17|9|58

Acta Nº 504.539
FASTONA

Julio 2 de 1958. — Textiles Fast S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 149
e.17|9-Nº 4.048-v.17|9|58

Acta Nº 504.540
VIVASOL

Julio 2 de 1958. — Textiles F[illegible] S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 149
e.17|9-Nº 4.046-v.17|9|58

Acta Nº 504.541



Julio 2 de 1958. — Rofamar, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 50.— Ag. Nº 149
e.17|9-Nº 2.552-v.17|9|58

Acta Nº 504.542
GLENARIX

Julio 2 de 1958. — Gabriel Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.17|9-Nº 4.456-v.17|9|58

Acta Nº 504.543
LA SILUETA

Julio 3 de 1958. — Vestal S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos: vestidos confeccionados, perfumería y productos de tocador. — Renovación de la número 175.553.
$ 30.— Ag. Nº 107.
e.17|9-Nº 4.349-v.17|9|58

Acta Nº 504 544

TELENO

Julio 3 de 1958. — Teleno S.A.I. y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 171.
e.17|9-Nº 1.087-v.17|9|58

Acta Nº 504.545

TELENO

Julio 3 de 1958. — Teleno S.A.I. y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 171.
e.17|9-Nº 4.088-v.17|9|58

Acta Nº 504.546

TELENO

Julio 3 de 1958. — Teleno S.A.I. y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 171.
e.17|9-Nº 4.089-v.17|9|58

Acta Nº 504.547

LIHUEN

Julio 3 de 1958. — Teleno S.A. Ind. y Comercial. — Para distinguir televisión, radio, sus partes y accesorios, de la clase 20.
$ 20.— Ag. Nº 171.
e.17|9-Nº 4.090-v.17|9|58

Acta Nº 504.548

Lanteen

...lio 3 de 1958. — Esta eMdical ...boratorios Inc. de EE. UU. de N. — Para distinguir substancias y ...roductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales ... preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso ...méstico, de la clase 2. — Renovación ...la Nº 175.538.
...— Ag. Nº 195.
e.17|9-Nº 4.463-v.17|9|58

Acta Nº 504 549

Lanteen

Julio 3 de 1958. — Esta Medical Laboratorios Inc. de EE. UU. de N. — Para distinguir instrumentos qui...úrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 175.539.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.17|9-Nº 4.464-v.17|9|58

Acta Nº 504.550



Julio 4 de 1958. — Koh-I-Noor spojene kovoprumyslové závody narodni podnik (rubro en idioma checo) Koh-I-Noor Fábricas Unidas de Artículos de Metal, Empresa Nacional (rubro en idioma castellano), de Checoslovaquia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 177.676.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.17|9-Nº 4.333-v.17|9|58

Acta Nº 504.551



Julio 3 de 1958. — Menzel, Fischer & Cía. S.R.L. — Para distinguir cadenas y clavos en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 177.724.
$ 40.— Ag. Nº 190.
e.17|9-Nº 4.316-v.17|9|58

Acta Nº 504.552

IMUNOL

Julio 3 de 1958. — Paul Lechler, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 177.750.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.17|9-Nº 4.334-v.17|9|58

Acta Nº 504.553

INSULITE

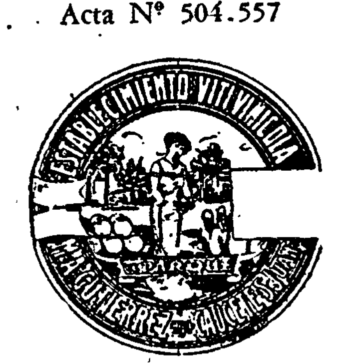
Julio 3 de 1958. — Enso Gutzeit Osakeyhtio, de Finlandia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.17|9-Nº 4.328-v.17|9|58

Acta Nº 504.555

DAURANGE
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1958. — Rosa J. Angelelli. — Para distinguir confecciones, modas, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— e.17|9-Nº 4.527-v.17|9|58

Acta Nº 504.557



Julio 3 de 1958. — Bodegas y Viñedos El Parque, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir vinos, grappas y jugos de uvas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 177.698.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.17|9-Nº 4.525-v.17|9|58

Acta Nº 504.558



Julio 3 de 1958. — Wallert Freres, de Francia. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 257.865.
$ 40.— e.17|9-Nº 4.447-v.17|9|58

Acta Nº 504.559



Julio 3 de 1958. — Wallert Freres, de Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la Nº 257.957.
$ 40.— Ag. Nº 263
17|9-Nº 4.448-v.17|9|58

Acta Nº 504.560

PUMA

Julio 3 de 1958. — Enrique C. Welbers, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 176.605.
$ 30.— Ag. Nº 263
e.17|9-Nº 1.422-v.17|9|58

Acta Nº 504.561

EL TEMPLADOR

Julio 3 de 1958. — F. Herder Abr Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Renovación de la Nº 176.769.
$ 30.— Ag. Nº 263
e.17|9-Nº 4.449-v.17|9|58

Acta Nº 504.562

CARGON
Marca Registrada

Julio 3 de 1958. — Cargón Transport Great Britain Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.519-v.17|9|58

Acta Nº 504.563



Julio 3 de 1958. — G. & G. Kynoch Limited de Inglaterra. — Para distinguir echarpes únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 176.996.
$ 40.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.520-v.17|9|58

Acta Nº 504.564

PARAVAGIN

Julio 3 de 1958. — Amfat S. A., Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.521-v.17|9|58

Acta Nº 504.565

GISELLE

Julio 3 de 1958. — Domingo Roque Pascual Tramacera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.17|9-Nº 4.522-v.17|9|58

Acta Nº 504.566

EL EXPLORADOR

Julio 3 de 1958. — Ezequiel Teodoro Cuello. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— e.17|9-Nº 4.524-v.17|9|58

Acta Nº 504.567

KENNEDY
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1958. — Simón Mudrovici. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 257.896.
$ 40.— Ag. Nº 194.
e.17|9-Nº 4.556-v.17|9|58

Acta Nº 504.568

"RALCO"

Julio 3 de 1958. — Ralco, S.A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.557-v.17|9|58

Acta Nº 504.569

SANTOS LUGARES
Marca Registrada

Julio 3 de 1958. — Kupperchmidt Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.558-v.17|9|58

Acta Nº 504.570

SANTOS LUGARES
Marca Registrada

Julio 3 de 1958. — Kupperchmidt Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.559-v.17|9|58

Acta Nº 504.571

MI SUEÑO

Julio 3 de 1958. — Natalio Felaer. Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas de la clase 25.
$ 20.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.560-v.17|9|58

Acta Nº 504.572

LA NIÑA 15 BONITA

Julio 3 de 1958. — Gerónimo Barceló. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.561-v.17|9|58

Acta Nº 504.573

RUVANEL

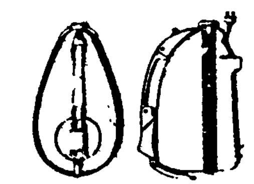
Julio 3 de 1958. — Ruvanel, Soc. de Resp. Ltda., Industrial, Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.562-v.17|9|58

Acta Nº 504.574

AMOR MIO

Julio 3 de 1958. — Muchnik Editores Soc. de Resp. Ltda.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.17|9-Nº 4.563-v.17|9|58

Acta Nº 504.576



Julio 3 de 1958. — Eligca, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aspiradores de polvo, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 204
e.17|9-Nº 4.588-v.17|9|58

Acta Nº 504.575
BALDOGOM

Julio 3 de 1958. — Hilario Julio Méndez y Julio Narciso Vigil. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natura o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 204

e.17|9-Nº 4.586-v.17|9|58

Acta Nº 504.581
UNIVERSO DE LA FICCION

Julio 3 de 1958. — José Manuel López Soto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 30.— e.17|9-Nº 4.629-v.17|9|58

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 7

El Doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 19 se ha presentado la firma "GOLDFARB & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicitando su convocatoria de acreedores, habiéndose proveído la misma el 28 de agosto de 1958, fijándose cuarenta días para que se presenten los acreedores para verificar sus créditos al síndico designado Rogelio Gastón Lasartigues, Avenida Libertador General San Martín 526, 5º "B", realizándose la reunión de acreedores el 5 de noviembre próximo a las 15 horas. — Entre líneas: por cinco días. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 5.405 D. T.-v.22|9|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"E"

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del director delegado.

5º De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|9-Nº 37.666-v.22|9|58

"L"

LABORATORIOS ALEX

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Laboratorios Cinematográficos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2550, el día viernes 26 de septiembre de 1958, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio: parte en efectivo, y m$n. 300.000.— valor nominal en acciones preferidas especiales.

4º Honorarios del síndico.

5º Honorarios de los directores gerentes.

6º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; elección del síndico titular y síndico suplente. Elección del presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|9-Nº 37.668-v.22|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SAUBIDET.
Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — E.: "Setiembre" Vale.. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.348 D. T. v.26|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO GARBAGNATI.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 — e.13|9-Nº 5.17[illegible] D. T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA o JUANA ANA MARTORELL de PIZA.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1958. Santo M. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.181 D.T. v.24|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SPAGARINI DE DEMARTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.103 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZELMA STEINITZ o ZELMA STEINITZ de FOGARASI o ZELMA FOGARASI.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5,054 D.T. v.22|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA MORALES SUAREZ.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.979 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ.
Bunos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.951 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOSO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.960 D.T. v.19|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CAMPI o PEDRO CAMPI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.803 D.T. v.-17|9|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, por Secretaría Nº 4, del Dr. Lucio L. Meléndez, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GILBERTO SATURNINO GONZALEZ CARBALLO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.375 D T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMOEDO de LARRASQUITU. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.312 D.T.v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don BENJAMIN SIMEONE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.340 D.T.-v.25|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA MALLIMO de VIRGA
Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.906 D T. v.19|9|58

Núm. 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA AMELIA CATOLINI de RIGOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.392 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ENRIQUE MUIÑOS o MUIÑO o MUINOS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.380 D. T. v.26|9|58

El Sr. Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA o CELINA LUCIA PEÑA CARRIZO de SERANTES.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.345 D. T. v.26|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7, Heriberto Enrique Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de SECO, ANTONIO MARIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.311 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE LARRASAGA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.196 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, con intervención de la Secretaría Nº 8 que desempeña el Dr. Carlos D. Bouzas, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMULO FRANCISCO LAMBRUSCHINI y de doña LETICIA o LETICIA MARIA MERCEDES GRANI de LAMBRUSCHINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500-e.12|9-Nº 5.117 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Luis N. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA TERESA VAILATI de ARBECCHI o doña TERESA VAILATI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.076 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DAPELLO ó JOSEFINA DAPELO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.067 D.T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña EDITH LILIA FERRERO de TONIOLLI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 5.014 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil número 3, doctor Luis A. Herrera, con intervención de la secretaría Nº 7, llama por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA ANA o JUANA MARTORELL de PIZA
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.859 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LORO de SCHNYDER. Buenos Aires, agosto 29 de 195[illegible] J. M. Oliveri Zimmermann, secre[illegible]
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.819 D.T. v[illegible]

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. [illegible] N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juz[illegible] Nº 4. Secretaría Nº 11, cita por diez [illegible] a herederos y acreedores de don H[illegible]BERTO ANDO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. El secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.382 D. T v.26|9[illegible]

El Juez doctor Mario Figueroa [illegible]ta, a cargo del Juzgado Nacional [illegible] Instancia en lo Civil Nº 4. cita p[illegible] días a herederos y acreedores d[illegible] MARCIAL FABREGAS. — Buenos A[illegible] veintisiete de 1958. — Horacio A. [illegible]dez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 37.505-v.25|[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, docto[r] Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA SOLARI de MARONI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5186 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por die[z] días a herederos y acreedores de do[ña] MARIA ELENA ALFONSO DOMENE[illegible] — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958 [illegible] Horacio A. Méndez Chavarría, secreta[rio].
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.088 D.T.-v.23|9|[illegible]

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o AIZIK RAICHENSZTEIN o RAJCHENSTEIN. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.118 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR o VITO D'AGOSTINO. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.102 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO VIVIAN.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.033 D.T. v.22|9|58

Núm. 5

El señor Juez Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos

y acreedores de FELIPE BAUTISTA MARINO. — "Oficial". Vale.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.402 D. T. v.26|9|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARTINA FERNANDEZ de ESTEVES y JORGE ADRIAN ESTEVES.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.370 D. T. v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, en autos ""GOURINSKI DANIEL GERSON, su concurso civil", radicado en la Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, se publica el siguiente edicto: "Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituído el domicilio. — Atento a lo pedido y lo que resulta del estado acompañado, declárase abierto el concurso civil de don Gerson Daniel Gourinski y nómbrase síndico, al Dr. Blas M. H. Calardo, quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario procederá a tomar posesión de todos los bienes del deudor así como de los libros y papeles del mismo. — Hágase saber a los acreedores la iniciación del concurso por medio de edictos que se publicarán por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", a fin de que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Decrétase la inhibición del concursado para cuya anotación se librarán los pertinentes oficios al Registro de la Propiedad. — Librense los oficios pedidos así como los que dispone el art. 720 del Código de Procedimientos. — Previamente debe notificarse al concursado. — Luis N. Perrone. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.587-v.20|9|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CEBRIAN de HERRERO. — Buenos Aires, julio siete de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.321 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Buenos Aires, septiembre uno de 1958. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.302 D.T.-v.25|9|58

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores y don ATILIO GHIO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.037 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA RIAL de FARIÑA. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1958. — Octavio Bungo, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.157 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ y GRAJALES.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.999 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEGRE NAZAR o SEINJA NOJOR o SIMHA NAYOR O SIMHA NALLAR O ALEGRE NAYAR o SIMHA NAYAR de DAYAN.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.844 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO del RIO o FERNANDO del RIO CANSECO y de SERAFINA LOPEZ de del RIO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.875 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO MARINI o ROQUE MARINI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.895 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don BENITO ALBERTO NAZAR ANCHORENA.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.840 D. T. v. 18|9|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PINGEL. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.827 D.T. v.17|9|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOPEZ o LOPEZ VALCARCEL o LOPEZ BALCARCE o LOPEZ BALCARSE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.315 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, secretaría Nº 16. cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PUIG.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9- Nº 5.238 D.T. v. 24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTA BILLONE de PETRONACCI o PITRONACI y CARMELO PETRONACCI o PITRONACI.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.199 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO IESARI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.998 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PONCIANO ESTANISLAO LOPEZ WENK.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.021 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stagmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMHA NAYAR de DAYAN.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.888 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Raúl Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA MARTIN y OMAR de RAMALLO LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 36.997-v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA ALBINA GIACCHINO. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.824 D.T. v.17|9|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ocar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FRANCISCA VERCELLINI de BARRERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.16|9-Nº 4.116-v.26|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El Juez, doctor O. Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acvreedores de NATALIA LUBIANO o LUBIANO de PENNACCA. — Buenos Aires, septiembre cinco de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.385 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO COFFONE. — Mario Anschütz Latorre, secretario. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.400 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS REY o MANUEL MAGARIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.361 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ROSSI y MARIA CLOTILDE LUISA TISCORNIA de ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.284 D. T. v.25|9|58

El doctor Jorge Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA TIANA de FEROLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.287 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EXEQUIEL ANTON o de ANTON o DE ANTON.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.297 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, con intervención de la secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROMERO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.289 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RACAUTSCHIK o RACAUCHI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.327 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO WILLIAMS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.265 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ o SANCHEZ FERREÑO y BENITA CARASA de SANCHEZ. (Secr. 21). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.204-D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVA CORDOBA o ALFREDO OLIVA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.111 D. T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MAGARELLI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.095 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Aguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME COLOSAL GUERRICO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.083 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MARTINEZ PARDO o MARIANO MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.022 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Equiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA o LUISA JULIANA ANGELA JARDON Viuda de SOLER.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.024 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 21), se cita por diez días a los herederos y acreedores de TARSILA MENDEZ de SARTORI.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.044 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO STURLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.048 D. T. v.22|9|58

El señor Juez, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO RODRIGUEZ LUBARY.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.978 D.T. v.19|9|58

El Doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SACCONE de FUSCO.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.980 D.T. v.19|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO LAREDO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.601-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CESAR SCHEIB.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.317 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORINA SANCHEZ de RIAL o SANCHEZ REY de RIAL o de RIAL BUGARIN o de RIAL BUJARIN. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.229 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N. 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ANDREOLA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jose M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.175 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GANDARAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.174 D. T. v.24|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.173 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA VICENTA ORUETA.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José María Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.938 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL WOLK. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.848 D. T.-v.18|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMILO NAVA. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.862 D.T. v.18|9|58

Núm. 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA OBARRIO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.636-v.26|9|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI o FRANCISCO EDUARDO GISMONDI DHERS.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.313 D. T. v.25|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANTONINO FITTIPALDI.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.299-v.23|9|58

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30 del suscripto, cita a don MANUEL LEON KAC por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos "CHILCAS S. A. c| KAC MANUEL LEON, s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes que corresponda para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 750.— e.13|9-Nº 5.235 D. T. v.18|9|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HUMBERTO BISI.
Bueños Aires, setiembre 5 de 1958 — Luis A. Vicent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.236 D. T. v.24|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR SOL de ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.856 D.T. v.18|9|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DETLEV VON BÜLOW.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.930 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a ROGELIO MENDEZ CARRIL a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorció le sigue Elvira Gómez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (art. 80, cód. procs.).

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 750.— e.12|9-Nº 5.096 D.T. v.17|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAVA o BAVA y MORGANTI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1958. — Julio P Jerez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.990 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA MAZZEO de RIOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.124 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA NICASIA DEL CARMEN CASTELLO.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.123 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUANA BASSO de FERAUD o JUANA VIRGINIA MANUELA BASSO de FERAUD y de doña MARIA ESTHER SARA FERAUD. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.989 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LEA VIRGINIA ANGELA MAREGLIA de ANTUNOVICH y de ALEJANDRO ANTUNOVICH. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.181-v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AZPIROZ o MIGUEL AZPIROZ RAZQUIN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.006 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA CHABALGOITY de SARDOY.
Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.786 D.T. v.17|9|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de EMMA LUISA BAST de YRIART.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.263 D.T.-v.25|9|58

El Sr. Juez Nacional Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital, por la secretaría Nº 38, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 10 días a acreedores y herederos de ANTONIO PABLO BOTELHO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.343 D.T.-v.25|9|58

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JORGE de CARBALLO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.337 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BONGIARDINO de FURNO
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.195 D.T. v.24|9|58

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ALSINA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.906 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CANTALICIA o FELISA o FELICIA DE CANTALICIO EULALIA ALLENDE DE FABATZ. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.838 D.T. v.18|9|58

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILERA.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.250 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a los herederos de MARIA TERESA VALLEIX de RE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.216 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAM JULIO GRINBLATT.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.125 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA CHOCLIN de PUSTILNIK.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Jorge A. Garrigá, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.082 D.T. v.23|9|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.194-v.23|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MARTIN WHITE.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.228 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BARRAVECCHIA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.202-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BARRANCO (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.932 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.879 D.T. v.18|9|58

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del autorizante, se hace saber por cinco días que se cita a don JOSE CAYETANO SOLER para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, debiendo en el término de quince días comparecer y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Tierras Argentinas, S. R. L. c|Soler José Cayetano s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.365 D.T.-v.20|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número, 51, cita por cinco días a HAYDEE ROSA CORTI de ROBLEDILLO a estar a derecho en los autos caratulados "Robledillo Carlos contra Corti de Robledillo Haydée Rosa, sobre divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 5.266 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOU o BOU BARTRONS de CHIERASCO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — M. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.161 D.T. v.23|9|58

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC RABINKOW. (Secretaría Nº 50).
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.078 D.T. v.23|9|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSBENSO de REBAGLIATI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.100 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DEBORA HAMBURG de ZEIMER. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000,— e.13|9-Nº 5.217 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de ADELINDA GIULIANI de TISSERA, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.062 D.T. v.22|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR RIMOLDI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Démaría, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.922 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO LUIS VICENTE SALA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.820 D.T. v.17|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.119 D.T. v.23|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la secretaría Nº 53 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA CELMA RANK de MYRENS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos A. Roffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.793 D.T. v.17|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña FELISA ROSA MERCADO de SANTILLAN.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.108 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA CONSTANCIA MARIA CECILIA FALCON. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.947 D.T. v.19|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA SAMPAÑO de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.203-v.23|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIO GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.798 D. T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORMOSO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.227 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CHANA o JUANA WAINER o WAJNER de KRACMAN. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.921 D.T. v.19|9|58

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20, Dr. Rafael M. Demaría, por la Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por tres días que los esposos don JOSE ARNOLDO BERNASCONI y doña DORA TORRES de BERNASCONI, cambian el nombre de su hijo NELSON NORBERTO EDUARDO TADEO BERNASCONI, nacido el 13 de abril de 1958, por los de PATRICIO NELSON ARNOLDO TADEO BERNASCONI Y TORRES. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 450. — e.16|9-Nº 5.366 D.T.-v.18|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA BAEYENS de CORTE.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.244 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Martín Demaría (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANCHARAS.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5,310 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO OTERO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.231 D.T. v.24|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL GARETTI de ARAVENA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.169 D.T. v.24|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONIA CARACCIOLO de MASSULLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.294-v.23|9|58

El Juez, doctor Rafael Martín Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESPINOSA de ALCARO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.136 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días, a herederos y acreedores de MAX LEVI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.116 D.T. v.23|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, titular del Juzgado Nacional Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de RICARDO SUAREZ o RICARDO SANTOS SUAREZ. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.994 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO RATTI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.008 D.T. v.22|9|58

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO MILSKI. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.925 D.T. v.19|9|59

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SAMUEL MARTIN AYARRAGARAY o MARTIN SAMUEL AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.924 D.T. v.19|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL DE BONIS. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.946 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LURATTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000. — e.8 9-Nº 4.854 D.T. v.18.9|58

El Señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BACHACOU de CRESPO. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 36.857-v.17|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael Martín Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO WILHEM o WILHELM ESTERZON. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.832 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don. LEON SCHVARTZMAN. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.795 D.T. v. 17|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZOILO BAGUES.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secreario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.104 D.T. v.17|9|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de ADALBERTO JOSE ANGYAL o ADALBERTO ANGYAL o JOSE ANGYAL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.387 D.T.-v.20|9|58

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 3, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PANTALEON CAPEL MOLINA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.254 D.T. v.19|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO ALTMANN.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.333 D.T. v.19|9|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PIRES de NOVAIS.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.087 D.T. v.17|9|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acredores de VITO o VICTOR PERNA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.322 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ROMERO de VALLES.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.15|0-Nº 5.262 D.T. v.19|9|58

Num. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 16|9|58.
$ 100.— e.16|9-Nº 4.567 D.T.-v.20|9|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO de GARGIULO, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 16|9|58.
$ 100.— e.16|9-Nº 4.566 D.T.-v.20|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación, a don BUENAVENTURA MEDRANO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha sido promovido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti por rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.412 D.T.-v.18|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PIRRO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.381 D.T.-v.20|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación, a don GUSTAVO OSCAR ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha sido promovido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti, sobre rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 600.— e.16|9-Nº 5.410 D.T.-v.18|9|58

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORIDO QUINTANS.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.275 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO SEMPREVIVO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Raúl J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.166 D.T. v.18|9|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.272 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don MARCIANO ROCCA o MARZIANO JOSE ROCCA o MARCIANO JOSE ROCCA o MARZIANO ROCCA.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.214 D.T. v.18|9|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Simón Kantor, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO SCARRONE, a estar en derecho en los autos "Scarrone Juan Francisco s|sucesión".
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.046 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GARCIA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.130 D.T. v.17|9|58

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CASTRO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.344 D.T.-v.20|9|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE BAUDRON de GOFFRE. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — José Luis Mó secretario
$ 500.— e.15|9-Nº 5.319 D. T.-v.19|9 58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a los herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA FERNANDEZ EDUARDO JOSE. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.277 D. T.-v.19|9|58

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LAGO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.172 D.T. v.18|9|58

Núm. 13

El Dr. Francisco L. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EUFRASIA MARIA BOTTA de AGUERO y de don SEBASTIAN AGUERO.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.215 D.T. v.18|9|58

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA DI TOMASSO o DI TOMASO de TROTTA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.293 v.17|9|58

Núm. 14

El doctor Juan A. González Calderón (i.) titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA KOLLER de CABRERA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.368 D.T. v.20|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO de JESUS NORIEGA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.137 D.T. v.17|9'58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA VILA de LORENZO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.16 9-Nº 5.373 D.T. v.20|9|58

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMANDA LOPEZ de PEYRAS y don GUILLERMO OSCAR PEYRAS. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.290 D. T.-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MARIA LASTRA. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.15.9-Nº 5.255 D. T.-v.19|9|58

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO PERI.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.406 D.T. v.20|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SALAMERO o MIGUEL SALAMERO VILLA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.446-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESTEBAN BRU y doña ENCARNACION VALVERDE de BRU. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.456-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO ALIJA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.452-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTINA RAMIREZ de PISCICELLI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 37.451-v.19|9|58

Núm. 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI MARTINO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 5.304 D.T.-v.19|9|58

El doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por tres días a JAIME PASCUAL JARSCHAK a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue José Bressan bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 450-e.15|9-Nº 5.247 D.T.-v.17|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE LICCIARDI y CLEMENTE VICENTE LICCIARDI.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.197 D.T. v.18|9|58

Núm. 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES TERESA TRAVER de FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.384 D.T. v.20|9|58

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRA PRIVITERA de LA SPINA.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.218 D.T. v.18|9|58

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado de Paz No 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CONEJO.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.16|9-Nº 5.357 D.T. v.20|9|58

El Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita a herederos y acreedores de JOSE DUBIN, por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.165 D.T. v.17|9|58

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GERMAN DONATO FERNANDEZ ALVARIÑO. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José Antoinio Arancibia, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 37.436-v.19|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo. Júez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO SALVINO SOSSO o SALVINO SOSSO o PEDRO SOSSO.

Buenos Aires, marzo 10 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.225 D.T. v.18|9|58

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ELSA TRAVER de HERNANDEZ FERREIRA. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.305-v.17|9|58

Núm. 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Júez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CAYETANO MAZZOLA.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958.— Carlos M. Maldana, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.184 D.T. v.18|9|58

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SALOMON. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 5.285 D.T.-v.19|9|58

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don VITO ANDRES PALMIOTTI. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.154 D.T. v.17|9|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO BECH.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.16|9-Nº 5.377 D.T. v.20|9|58

Miguel Echegaray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC GASPAR ARECO. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500-e.1.9-Nº 37.539-v.19|9|58

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de LEONARDO TAHOCES. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1958. — Roque Sollmine, prosecretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.115 D.T. v.17|9|58

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE POLIN PEREZ. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 5.288 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz (Nº 25), doctor Rómulo Di Iorio, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA SANCHEZ o MANUELA SANCHEZ VILLAMAYOR. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.336-v.18|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JACINTA RAQUEL DIAZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.120 D.T. v.17|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANGEL MONATERI.— Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.133 D.T. v.17|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSINA GAROFALO o GAROFOLO de CORFIATO.— Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.131 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JULIA LOPEZ de MARTINEZ.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.158 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LANTES de ORGEIRA.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.159 D.T. v.17|9|58

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores de don NAUM ROSIN y doña BASILIA SOUBER de ROSIN.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

$ 500.— e.16|9-Nº 5.362 D.T. v.20|9|58

Núm. 28

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PACIFICO LOPEZ.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — César A. Mazzini, Oficial 1º.

$ 500.— e.16|9-Nº 5.407 D.T. v.20|9|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC REIZELMAN. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.176 D. T.-v.18|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. Jorge A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.112 D.T. v.17|9|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA LAROCCA de MASTROMARINO.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.298-v.19|9|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN TRAVERSA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.223 D. T.-v.18|9|58

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMAGNANO.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.274 D.T.-v.19|9|58

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN INSERRA.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958— José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.256 D.T.-v.19|9|58

El Juez Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a los señores ATILIO PEREZ; SOTERO GARCIA MATEOS: ABEL FRANCISCO MARTINEZ y "GARCIA - MARTINEZ y Cía.", para que tomen intervención en el juicio que por desalojo les ha iniciado don Manuel Traina, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre once de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 450.— e.15|9-Nº 5.306 D.T.-v.17|9|58

Núm. 31

El doctor Adturo Marzó de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL POSSEMATO.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.248 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER RODRIGUEZ de LUCHETTI.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.240 D.T.-v.19|9|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acredores de ANTONIO SANCHEZ, (Juzgado Nº 32).

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.134 D.T. v.17|9|58

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA FIAMINGO de FERRARO.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.— R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.242 D.T.-v.19|9|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PASCUALINO GALLO de IERVASI.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.127 D.T. v.17|9|58

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavão Vidal, Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIA BAGLIONI.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.299 D.T.-v.19|9|58

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARACAMPO.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.16|9 Nº 5.401 D.T. v.20|9|58

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SERVIDIO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.16|9-Nº 5.379 D.T. v.20|9|58

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza, por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX BERMUDEZ TACHE o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires. setiembre 9 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, ofic. 1º.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.219 D. T.-v.18|9|58

Núm. 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAMIAN PEDRO ROMERO. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.163-v.18|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO HUMBERTO MENOTI SERRAO o CELESTINO HUMBERTO MINOTTI SERRADO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.237 D. T.-v.18|9|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por tres días a los acreedores hipotecarios Rodolfo Gilberto Herrera y María Carlota Martinelli tomen intervención en los autos "BARRIOS de ESPINOSA CATALINA, su sucesión", bajo apercibimiento de ser designado al Agente Fiscal en turno en carácter de Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.390 D.T. v.18|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASCENCION GONZALEZ DIEGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.185 D. T.-v.18|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA OSIPOVICH de GELMAN. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.212 D. T.-v.18|9|58

El Juez, Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PIZZORNO de CABAL.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.307-v.17|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 157. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 5 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.848-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato. Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CEFERINO LEDESMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|9-Nº 3.078-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RAUL OJEDA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|9-Nº 3.079-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado número 1, se emplaza por cinco días a RICARDO JULIO LOPEZ, a comparecer en la causa número 13.111, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.15|9-Nº 3.080-v.19|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NÚÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos, Aires,.. .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M, Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a GONZALEZ N. N., a comparecer en la causa Nº 19.982, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.088-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE LASTRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy 8 de Agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.089-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a CARLOS ALBERTO JURADO a comparecer en la causa Nº 20.059, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.090-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción David Klappenbach, se emplaza por 5 días a LUIS TORIBIO VELEZ, a comparecer en la causa Nº 20.044 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.091-v.20|5|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LAHER DIAB ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 20.043 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.092-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ARNALDO O. MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.093-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO BENEDICT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por los delitos de tentativa de violación y lesiones. — Buenos Aires. Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9Nº 3.094-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DANIEL JORGE LIPORACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.095v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.096-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.097-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a CARLOS ROBERTO CANEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicere. — Secretaría 47. — Hoy, 28 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.098-v.20|9|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal Nº 3, cita, llama y emplaza por 5 días, a CELESTINO DEL CARMEN ALCARAZ, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 21.248, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.099-v.20|9|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a MARIO NESTOR ESCOBAR, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 21.248, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.100-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN MANUPELLA, argentino, de 26 años de edad, L. E. Nº 4055958, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.

Hoy 29 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.101-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MAFERD SIMON, a comparecer en la causa Nº 20.061, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.102-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LUIS BENITO PORCHIETTO, a comparecer en la causa Nº 20.058, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.103-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS HUGO FERREIRA, a comparecer en la causa Nº 20.057, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.104-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LEONARDO E. CORREA, a comparecer en la causa Nº 20.060, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.105-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a OLGA MARIA VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48.

Hoy, 7 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.106-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a FLORENCIO CARMEN VAZQUEZ, a comparecer en la causa número 18.727, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.107-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS GAYOL, a comparecer en la causa Nº 19.982, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9- Nº 3.108-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a EMILIO HORACIO GRIGIONI o GRIGINI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.

Hoy, 20 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.109-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días, a MARIA PEREYRA de VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 28 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.15|9-Nº 3.087-v.19|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO DEVICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 29.363), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|9-Nº 3.110-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE MAROÑAS, JOSE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.111-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.112-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.113-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a BERTA DOCTOR de LEBEDINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (Causa Nº 29.890), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1958. — Secretaría Nº 13. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|9-Nº 3.114-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones Nº (28.969), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.115-v.20|9|58

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JORGE L. VERBAWUEN, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.842, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.116-v.20|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE ORLANDO ARROYO SILVA, Ptrio. D. E. 105.894; L. E. 4.652.242, Distrito Militar 13, División 2ª, Clase 1924, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.16|9-Nº 3.117-v.20|9|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO BARREIRA, C. I. 1.418.367, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.803, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.118-v.20|9|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN JOSE MINOLI, L. E. 2.040.358, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.830, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto veinticinco de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.119-v.20|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, dos de septiembre de 1958. — Juan J. Devallè, secretario

e.16|9-Nº 3.120-v.20|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 17.364 al acusado SAUL GRUBMAN, procesado por participación en defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría, septiembre 3 de 1958. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, casi esquina Tucumán. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.16|9-Nº 3.121-v.20|9|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Núm. 10

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548/58, Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 50 de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570 58 "Albornoz Juan Carlos, s inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552/58 Tremouilles, Aída Leonidas, infr. art. 59. Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, hácese saber por cinco días el siguiente auto: Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — Autos y Vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra al señor CAYETANO JUAN CAFIERO. Desígnese Síndico al Contador Valentín Gonzalo con domicilio en Callao 468, 1er. piso, Of. 4. Fíjese el término de 15 días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de su crédito. Intímese a todos los que tengan bienes y efectos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Ocupación por el Síndico de los bienes, libros y papeles del fallido previo inventario que practicará el Escribano E. Carlos Herraiz Guyot. Señálase la audiencia del día 9 de junio de 1958 a las trece y treinta horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro". Por el mismo término se hace saber que por resolución del 2 de junio de 1958 se posterga la fecha de la celebración de la junta de acreedores en 22 de agosto de 1958 a las trece y treinta horas. Por igual plazo se publica que por resolución del 22 de agosto de 1958 se posterga la fecha de la junta de acreedores en 10 de diciembre de 1958 a las 8,30 horas.— Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Héctor A Patuel, secretario.

$ 2.250.— e.13|9-Nº 37.328-v.17|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 8, se hace saber por tres días, en los autos: "GASPARY Y CIA. - LAVALLE INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, s|convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para la audiencia del día 10 de octubre, a las 14 horas.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.367 D.T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 7 que desempeña el doctor Luis H. Díaz, hace saber a los señores acreedores por el término de dos días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 11.719, en los autos FRESONE FELIX, su Sucesión, su quiebra, que la liquidadora ha presentado un proyecto de distribución de fondos. — Luis H. Díaz, secretario. Diario: "Será Justicia". — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.16|9-Nº 5.419-D.T.-v.17|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, actualmente vacante, se hace saber por cinco días, que el 29 de agosto de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por HECTOR DEI, en el que se nombró síndico al contador don Heraldo Cristóbal García y se fijó hasta el día 29 de octubre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez, la audiencia del día 7 de noviembre de 1958, a las 14, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 35 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.400-v.18|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro DE LUCA D'ORO Y SERRA, ha quedado disuelta por escritura pública pasada ante el escribano Guillermo R. Zuniga, con fecha 4 de septiembre de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Augusto G. V. F. M. De Luca d'Oro y Pablo Serra.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600.— e.16|9-Nº 5.391 D.T. v.18|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

El Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por ocho días, que en el Expte. Nº 34.306, caratulado "HARDCASTLE SOCIEDAD ANONIMA, CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se ha postergado la audiencia de la Junta de graduación y verificación de créditos para el día 30 de setiembre próximo, a las 14 horas.

Bahía Blanca, agosto 25 de 1958. — Néstor Luis Peri, secretario.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 5.150 D.T. v.20|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de ABELARDO FERREYRA su sucesorio.

Formosa, setiembre 1º de 1958. — Mario Juan Chiani, escribano-secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5,269 D.T. v.25|9|58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE WEGRZYN y doña ESMIRNA ROSA MATTUS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), agosto 29 de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.403-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAUL VICTOR LUQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), septiembre tres de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.404-D.T.-v.26|9|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 11, del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: MARTINEZ ARIZ NAVARRETA GERONIMA, s|protocolización de testamento y testamentaria, que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el 24 de setiembre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la propiedad Bartolomé Mitre 1281 al 1299 esquina Talcahuano 101 al 135, edificada en terreno que según sus títulos mide 24 metros 248 de frente al Sur sobre la calle Bartolomé Mitre por 41 metros 563 de fondo, que es a la vez, frente al Oeste sobre la calle Talcahuano, ad-corpus con lo más o menos que resulte dentro de muros. Base: pesos 2.715.466,66 al contado. La finca se entregará en el estado de ocupación que se encuentra. Las escrituras deberán extenderse, con condición de venta, dentro de los 90 días, contados de la fecha de aprobación del remate. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.578-v.20|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días en autos "VENARA ZANINETTI, FLORINDA FRANCISCA CAROLINA y otra c|PRIETO JULIO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de parte Juan Milano, rematará el inmueble ubicado en la calle Brasil Nº 3201-3205 esquina Veinticuatro de Noviembre 1991, edificada en el lote Nº 3 compuesto, según títulos, de 7,88 mts. de frente al Sud por 15 mts. en el costado Este y 14,77 mts. en el Oeste, teniendo en el contrafrente 12,88 mts. El inmueble se halla ocupado con un alquiler mensual de $ 800, existiendo un contrato de locación de 9 años de duración y que ha comenzado a regir el 30 de Julio del año 1956. El día 21 de Septiembre a las 11 horas, sobre la misma. Base $ 128.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Más informes en autos y en oficina martillero. Avda. Cobo 1179. D. G. I. Nº 33.657.— Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.390-v.18|9|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "PATRONATO ITALIANO, ASOCIACION PROTECTORA AL INMIGRANTE c|HRANU NIKOTIAN, SOC. ANON. TEXTIL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía. a propuesta de la parte actora, subastarán el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble calle Muñecas 1035 al 1039, edificado en los lotes 35 y 36 y parte del fondo de los lotes 18 y 19 de la manzana V, que en conjunto miden: 19 metros, 48 de frente al Sud, sobre la calle Muñecas; 19 metros 9,65 en su contrafrente por 60 metros, 64 de fondo, o lo más o menos que resulte entre muros. Base $ 218.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aire, 28 de Agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.154-v.22|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por diez días, en los autos "PINTO ENRIQUE c| GONZALEZ JUSTO s|cobro hipotecario", que el martillero don Antonio Larocca, rematará, el día 21 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Vidal número 4312 y 4316, entre las de Correa y Ramallo edificada en el lote diez de la manzana veinte, y mide 8.66 m. de frente al Nord Este, por 15.42 m. de fondo. Base $ 15.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 4.984 D. T.-v.19|9|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores. Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica y Mesillas", fracción de 36.300 m. c. más o menos formada por 25.960 m. c. del inmueble Lambaré, que es parte del lote 11 y por 10.340 m. c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m. c., que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base $ 951.976. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO c|BUELINK, JUAN, s|cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.016-v.13|9|58
e. 1.250.— e.15|9-Nº 37.172-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber, por el término de diez días, que en los autos ARISTIMUIÑO, GUILLERMO PEDRO Y OTRA c|VIEIRA, CESAR s| cobro hipotecario, el martillero señor Teodoro G. Eroles, a propuesta de parte, rematará públicamente el día 28 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Flores Sud, calle Manco Capac Nº 1527, entre las de Santander y Velázquez, que se detalla: chalet de 3 ambientes, baño, cocina y porch, edificado en terreno que según título se designa como lote 3 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E., por 19m24 y 19m49 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. y lote de terreno lindero con todo lo plantado y adherido al suelo, el que, según título se designa como lote 2 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E. por 19m49 y 19m74 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. Base $ 70.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 7 %. Títulos en autos. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.8|9-Nº 4.877 D. T.-v.18|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "ROSSI PRIMO FELICIANO, sucesión", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", para subastar la propiedad Bartolomé Mitre 4489, cuyas medidas del terreno según título son: 8m45 de frente por 12m85 en el costado Oeste, 11m80 en el del Este y 8m52 en el contrafrente, ad-corpus. Base $ 94.100 al contado. Remate el domingo 21 de setiembre a las 15 horas, en la misma propiedad. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33.593 I. A continuación del remate de la finca se subastarán los muebles y útiles existentes en la misma. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Mayores informes solicítelos personalmente en nuestras oficinas Rivadavia 7862 o en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.384-v.18|9|58

Núm. 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Luis N. Perrone, secretaría Nº 13 del autorizante, en los autos caratulados "ORIO DE DOMINGUEZ, SARA HILDA c|FERREYRA y MOLINELLI, S. R. L. s|ejecución hipotecaria" se hace saber, por cinco días, que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle San Juan Nros. 3321 y 3325, entre las de Loria y Liniers, edificada en el lote 9, manzana letra "B", que mide 8m66 frente al S.; 8m68 contrafrente al N.; 28m78 fondo al E. y 29m22 fondo al O. Base $ 255.194.50 m|n. c|l., 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 37.430-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perone, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital, los inmuebles situados en esta Capital, cuyas ubicaciones, medidas y bases son las siguientes: Av. Melián 2365: 15m56 de frente al S. O., 44m94 de fondo en el costado N. O., 17m26 en el costado N., 3m57 en el costado N., y 56m95 en el costado S. E., Superficie: 816 m. c. 35. Base $ 358.161,31 m|n. Mendoza 3270: 12m50 de frente al N. O., 50m40 de fondo en los costados N. E. y S. O. y 12m50 en el contrafrente al S. E. Superficie: 630 m c. Base $ 238.414,05 m|n. García Del Río 3120 esquina Zapiola: 16m65 de frente al N. O. sobre García del Río, 14m23 de frente al N. E., sobre Zapiola, 18m45 en su contrafrente al S. E. y 19m74 en su contrafrente al S. O. Superficie: 292 m. c. 77. Base $ 85.128 m|n. Vidt 2733: 25m41 de frente al N. O., 24m82 de fondo al N. E., 18m33 de fonde al S. O., 8m61 en el contrafrente al S. E., de aquí 3m20 de S. E. a N. O. y desde este punto 18m03 hacia el S. O. Superficie: 538 m. c. 23 Base: $ 608.918,97 m|n. Forma de pago: El 50 % del precio de venta deberá ser abonado al contado inmediatamente a la aprobación del remate; el saldo del 50 % restante, a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación del remate, con garantía de derecho real de hipoteca en primer término sobre el mismo inmueble, con un interés del 9 % anual, pagadero por trimestres adelantados. Escrituras, como condición de venta, se otorgarán por ante el escribano señor Osvaldo Solari Bosch, Corrientes 1257, Capital. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %. Las propiedades de Av. Melián 2365 y Mendoza 3270, se encuentran desocupadas. Las propiedades de García del Río 3120 esquina Zapiola y Vidt 2733, se encuentran alquiladas, con contratos vencidos. Ventas ordenadas en el juicio "DELCASSE MAX su suc. test. [illegible] sobre subasta de inmuebles", que tramitan por ante la secretaría Nº 15 del doctor Octavio Bunge.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.000.— e.12|9-Nº 37.242-v.17|9|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Mar del Plata, barrio faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, unidad 02-05 depto. 216, 2º piso, superficie propia 18,6876 mc., proporción 0,9049 % base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693,36 pagaderas en dos cuotas de $ 12.846,68 c|u. que vence la primera el 19|2|59 y la segunda el 19|2|60 con el 7½ % de interés anual, saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDRO-CHE PERCANO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.565-v.26|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Barrio Faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar. Unidad 02-04, depto. 215, 2º piso. Superficie propia 18,6876 m. c. Proporción 0.9049 o|o. Base $ 129.848.48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693.36 pagadera en dos cuotas de $ 12.846.68 c|u., que vence la 1ª el 19|2|59 y la 2ª el 19|2|60, con el 7½ % de interés anual; saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|JORGE TOMAS, s|ejecución prendaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239, 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.350.— e.16|9-Nº 37.566-v.20|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional Civil doctor Noé Quiroga Olmos (Sec. 22), hace saber por 5 días que en autos: "S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY (en liq.) c|VILLALTA MARQUEZ VICENTE, s|ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Oliva, Rivadavia 2341, venderá en público remate en el hall de la Asociación de Martilleros de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 797, al contado, el 27 de setiembre a las 11.30 horas, dos lotes de terreno parte de "Las Acacias", próximos a estación Olivera (Luján), a saber: Lote 2, fracción "F". Mide: 75.32 mts. frente al N.E. por 96.39 mts. al S.E.; 89.29 mts. al N.O. y 75 mts. al S.O. Sup.: 6.963 mts2. Base: $ 18.230. Lote 3, fracción "F". Mide: 63:11 mts. frente N.E.; 54.19 mts. en ochava al Este; 66.39 mts. en otro frente S.E.; 105 mts. al S.O. y 96.39 mts. al N.O. Sup.: 9.717.13 mts2. Base: $ 25.450. Condición de venta: Escrituras ante escribano Hernán R. Seeber. Reconquista 491. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné secretario.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 5.346 D. T.-v.20|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber, por diez días, que en autos "MARTINEZ MACIA, JESUS c|REYMUNDI, LUIS ALEJANDRO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 25 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Hurlingham Part. de Morón, José Garibaldi esq. Libertad, edificado en lote 188, manzana "B", de 8m54 frente al N. E. s|J. Garibaldi, 6 mts. ochava al N., 18m28 al N. O. s|Libertad, 12m78 al S. O. y 22m52 al S. E., con base de pesos 150.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 5.243 D. T.-v.25|9|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Hipólito Yrigoyen 539|41, casa edificada en terreno que mide 7m57 de frente por 21m21 de fondo. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 369.300. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos "de CARABASA de MORENO LUISA ADELAIDA PETRONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.233-v.17|9|58

JUDICIAL. — Sevilla 2980, casa edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 27m59 de fondo. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 188.700. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos "de CARABASA de MORENO LUISA ADELAIDA PETRONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 24 de septiembre, a las 15, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000— e.12|9-Nº 37.222-v.17|9|58

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, Sec. Nº 43 del autorizante, hácese saber por cinco días que en autos "CALCAGNO ANDRES s|sucesión", el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, venderá en pública subasta y al mejor postor, la propiedad situada en la ciudad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, a dos cuadras Est., calle Av. Centenario Nº 168, edificada en los lotes 4 y 5, manz. letra "A", que mide 17m32 de frente al N.E. por 46m43 de fondo al N.O., 49m50 al S.E. y 17m60 en su c|frente. Total 831 mts. (Actualmente se encuentra ocupada por los coherederos del causante). Base: $ 180.733 con 32 ctvs. m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación especial: al contado, seña y a cuenta de precio 8 o|o, com. 3 o|o (efectivo). El domingo 5 de octubre a las 18 hs. en la misma. El presente edicto se publica por 5 días en el Boletín Oficial y diario La Prensa, y en la Tablilla del Juzgado de Paz de S. Isidro, por el término de ley.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.582-v.20|9|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 1.189 del año 1948, los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán 3 lotes de terreno situados en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chile, al lado de Av. Calchaquí Km. 21, designados con los Nros. 18 y 19 de la manzana 5b., que miden cada uno 10 m. de frente por 30m17 de fondo y lote designado con el Nº 14 de la manzana 5a., que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, frente a calle Sin Nombre, al lado de la calle Chile, de acuerdo al plano aprobado bajo el número 86-397-50, agregado en autos. Base pesos 100.— por mes en 132 meses, pagaderos 5 cuotas en el acto del remate, 5 cuotas dentro de los 15 días de realizado el remate, otras 15 cuotas dentro de los sesenta días para tomar posesión y las cuotas restantes del 1 al 5 de cada mes a partir del mes siguiente de la posesión, en nuestras oficinas, calle Av. Rivadavia 2545. Escrituras dentro de los 60 días de aprobado el remate, por ante el Escribano Norberto M. Umérez. Todos los impuestos y contribuciones se liquidarán al día del remate. El domingo 28 de setiembre a las 17 en los mismos. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Septiembre doce de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 5.359 D. T.-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, secretaría del autorizante, se hace saber, por tres días, que en autos caratulados "DOMINGUEZ Y BIENSOBA c|CHELES ANTONIO", s|o ejecutivo de pesos, el martillero Cayetano Pablo Bruno, procederá a rematar, sin base y al contado, el día 17 de septiembre de 1958, a las 15 y 30 hs., en Lavalle 1382, piso 2º; 1 motocicleta marca Cucciolo c|motor Nº 310.000. 48 c. c. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 5.316 D. T.-v.17|9|58

Núm. 9

JUDICIAL. — Sin base, 1 lavarropas eléctrico "Dream" de lujo, Nº 19.760. Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor. Juicio: ROTGER HNOS. c|MAZZEO FRANCISCO, ejecución prendaria. Remata: Alfredo Calarota, en Medrano 655, el día, 27 de setiembre de 1958 a las 11 horas. Exhibición: Lafuente número 1249. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 2 días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1958, Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 300.— e.16|9-Nº 5.416 D. T. v.17|9|58

JUDICIAL. — Sin base, 1 motocicleta "Legnano", modelo 1957, chassis Nº 2.284, motor Nº 92.478, de 49 CC. Orden: señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor. Juicio: "BEOLA Y BADALONI HNOS. c|OLIVEROS NORBERTO OSCAR Y OTRO", ejecución prendaria. Remata Alfredo Calarota, en Medrano 655, el día 27 de setiembre de 1958 a las 12 y 30 hs. Exhibición en Rivadavia Nº 8829. Al contado, comisión 10 %. Publicaciones 2 días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 400.— e.16|9-Nº 5.415 D. T. v.17|9|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por ocho días en autos: "MUNOLI ISABEL URSO DE c|ESTEVEZ FRANCISCO s|división de condominio", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el domingo 28 de setiembre a las 11 horas, en la misma, una finca ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Cañada de Gómez 5101 esquina Fructuoso Rivera, edificada en el lote 36 de la manzana 76, que mide 4,42 m. de frente al N. E. sobre la calle Cañada de Gómez; 12,48 en su otro frente al N. O. sobre la calle Fructuoso Rivera; 6 m. en la ochava; 16,72 m. en su contrafrente S. E. y 8,66 m. en su contrafrente S. O. con una superficie total de 135,79 m2. Alquilada en $ 120 mensuales sin contratos. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 4.368 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Exp. D. G. I. Nº 33.662. Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. Archivaldo P. Mc. Garrell secretario.
$ 2.400.— e.16-Nº 5.376 D. T. v.24|9|58

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|YAÑEZ MANUEL" ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base al contado y mejor postor de: Una balanza automática marca Berkel, modelo "E W." Nº 32.742 el 26 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el local calle Boulogne Sur Mer 619, Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.371 D. T. v.18|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|PARENTIDA TOMAS" ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: Una balanza automática marca Berkel, modelo "E. W." Nº 33.357, el 26 de setiembre de 1958 a las 16 hs. en el local calle Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.372 D. T. 18|9|58

Núm. 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de esta Capital, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados MAZZUCCHELLI CARLOS L. V. c|SILVA ALFREDO DOMINGO s| ejecución hipotecaria ha sido designado martillero Joaquín Pazo Rodríguez, para que remate el día 27 de setiembre de 1958 a las 10 horas en la calle San Juan 1021 un terreno situado en el Balneario Punta del Indio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle El Pericón, lote Nº tres, manzana 316, mide 20 metros de frente por 50 metros de fondo, títulos en el Juzgado actuante, base $ 550 m|n., seña 8 %, comisión 3 % al contado. Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.250.— e.16|9-Nº 5.353 D. T. 20|9|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, hace saber por tres días en los autos "S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY c| HUMBERTO VICENTE SICA y OTROS S|EJECUTIVO" que el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia 2341 venderá en público remate el 27 de setiembre a las 11 horas en el Hall de la Asociación de Martilleros de Mercedes (Bs. As.) calle 27 número 797, un lote de terreno, parte "Las Acacias" en Olivera, Luján, Nº 10 fracción F de 75 m 83 frente S. O.; 352 m. ochava al 0.118 m. 85 al N. O. 75 m. al N. E. y 97 m. 64 al S. E. Sup: 8.226m. 62. Base: $ 3.400 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires. setiembre 1º de 1958.
$ 600.— e.16|9-Nº 5.351 D. T.-v.18|9|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos "KULIGOVSKI S.R.L. c|CASA FLASH s| ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Teodoro E. de Bary rematará: Una máquina de escribir marca Remington Nº Z 110261 y un combinado americano marca Monarch con cambiador tocadiscos de pie, funcionando todo perfectamente. El jueves 18 de septiembre a las 17 horas en la calle Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%. — Buenos Aires. 3 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 600-e.15|9-Nº 5.307 D.T.-v.17|9|58

Núm. 32

JUDICIAL. — El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "PISMAN JAIME C|SOFFEAR ABRAHAM, EJECUTIVO". el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará una heladera "Gigler" de lujo modelo G. L. 260 Nº 385 con motor marca "Gigler" Nº 16.217 de 3|4 H. P. al contado. Seña y comisión de práctica. El día 19 de setiembre de 1958 a las 18.30 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 37.546-v.18|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo Losada Calvento, se hace saber, por tres días, que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "DELGER MARQUEZ Y CIA., S. R. L. contra GARAT PAIZ ALEJANDRO C. y OTRO sobre ejecución prendaria", subastará al contado y mejor postor una camioneta rural marca Tempo, modelo Viking, año 1956, carrocería 4 puertas, motor Nº 721534, 17 C.V., con la base de $ 66.744 m|n., el día 25 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en French 2149, Capital. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 600.— e.15|9-Nº 37.503-v.17|9|58

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, doctor Gustavo Losada Calvento, se hace saber, por dos días, que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "FERMOSELLE ERNESTO contra MENIN, JOAQUIN OBDULIO LEOPOLDO sobre ejecución prendaria", subastará al contado y mejor postor: 1 máquina rectificadora de campanas eléctricas, marca Riess Nº L.A.L. 870, modelo C. O., motor marca Maratón eléctrico, M.L.G. número 115099, 3|4 C. V. 50 amperes, base: $ 7.500 y 1 máquina rectificadora de válvulas, marca Electrical Tool & Co., Nº 3452, motor marca Electrical Tool & Co. Nº V.R. 7.199.135, de 2 C. V., base: $ 3.750, el día 26 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en Julián Alvarez 146. Capital. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 900.— e.15|9-Nº 37.498-v.17|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber, por cinco días, en los autos: "UBOLDI CIRILO JOSE c|NORDBY DOROTEA C., ejecutivo", que tramitan por ante la secretaría Nº 3, del autorizante, que en los mismos ha sido designado el martillero Juan A. J. Tiscornia para rematar el inmueble sito en la localidad denominada "Los Troncos del Talar", próximo a la estación "General Pacheco" del F.C.N.G.B.M., Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Edificada sobre el lote de terreno reconocido con el número 7 de la manzana 1; con las medidas y linderos que sus títulos expresan. Nomenclatura catastral: Circ. II. Sec. P. manzana: 96, Parc. 7. Base: $ 63.200 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. en dinero efectivo. Remate: El lunes 22 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Mayores informes en autos y al martillero. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 5.309 D. T.-v.19|9|58

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Héctor A. Patuel, se hace saber por el término de tres días que el martillero Federico José Carrara, el día 17 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Vernet 152, procederá a vender los siguientes bienes: Una Heladera Eléctrica tipo Frigidaire, tipo corriente de 4 puertas; una máquina de hacer express de 4 canillas "Rey"; 81 sillas de hierro y madera; 31 mesas de madera; una máquina de cortar fiambre "marca Elvo" modelo ELR número 7314; una parrilla de hierro; una cocina de leña 2 hornallas y horno, en los autos: "MARTINEZ RAMON BENITO C|RODOLFO VAZQUEZ Y OTRO", ejec. Sin Base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.
Héctor A. Patuel, secretario.
$ 750.— e.16|9-Nº 5.378 D. T.-v.18|9|58

Núm. 3

JUDICIAL. — S|Av. Alvarez Jonte y J. B. Justo. 4 lotes. Orden Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 3, Sec. Nº 9 del autorizante, Exp. "SUEIRO, M. J. c| D. G. GOURISKY s|ejec.". Se hace saber por cinco días, que el martillero Ricardo Ayerza, San Martín 132, entrepiso, venderá en subasta pública el Viernes 19 de Septiembre, a las 16 horas, en San Martín 132, entrepiso, la mitad proindivisa de las siguientes propiedades: Oporto Nº 6235, de 8m66 por 21m50 y 21m81 en sus costados. Base $ 4.000.— m|n. Alvarez Jonte Nº 6172, de 8m66 por 28m35 y 28m24 en sus costados. Base $ 5.666.66 m|n. La Huella Nº 6251, de 8m66 de frente por 18m42 y 16 mts en sus costados, contrafrente 8m60. Base $ 3.666.66 m|n. La Huella Nº 6241, de 8m66 por 15m98 y 15m99 en sus costados. Base $ 32.666.66 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. Más inf. en 33-4710. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.250 e.12|9-Nº 37.234-v.17|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4 Sec. Nº 10, se hace saber por dos días que ha sido designado de oficio el martillero Sr. Carlos Barcia en los autos "FERNANDEZ JOSE Y OTRO CONTRA CARLOS ALBERTO BARRERA" s|ejecutivo, para que proceda a la subasta de las siguientes máquinas. Una agujereadora de pie marca Percherón Nº T. A. C. 16 Ind 1209. Una báscula chica para 125 Kg. Nº 1196 sin marca visible, una agujereadora de pie marca Walker Turner Nº 1|147 y una sierra sin fin marca Walker Turner Nº 19|639, con sus respectivos motores, que se encuentran en exhibición en el local, calle Tucumán 1439, donde se efectuará el remate sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % el viernes 19 de setiembre a las 16 horas en el mismo. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.
Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.408 D. T.-v.17|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 4 Dr. Alejandro de Gainza secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia se hace saber por cinco días que en los autos "SZTAJNCHAMER KELMAN C|LITVACHKY MANUEL S|EJECUTIVO" el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el domingo 21 de setiembre próximo a las 16 horas en la misma la propiedad ubicada en la calle Pujol Nº 1.458|60, de la Capital Federal entre las calle Galicia y Tres Arroyos y cuyas medidas son 8.66 de frente a N. E. por 59.67 de fondo en el costado S. E. y 59.25 en el N. O. lindando por el frente con la calle Pujol, por el fondo con el lote 33, por el N. O. con el lote 7 y por el S. E. con el lote 9, todos de la manzana "K" Nº 8 a que pertenece. Se compone de lo siguiente: Pared cerco, entrada particular y de camiones con rieles para zorra, jardín, pasillo, 3 habitaciones grandes, galería, comedor diario, baño instalado, cocina, galería 1 w. c. 1 mingitorio, escritorio, amplio galpón de planta baja y primer piso. En altos: 2 habitaciones chicas, parte terraza y muchísimos detalles de positivo valor que pueden apreciarse visitando la propiedad. Base $ m|n. 28.666.66 libre de ocupantes o sea 2|3 partes de la tasación fiscal, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sarda, Maipú Nº 631, piso primero A. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958.
Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.609-v.20|9|58

JUDICIAL. Aros, expansores, hidráulicos, semi. ventilados, liso, etc., para pistón en 58 medidas diferentes y en lotes p|comerciantes, instalaciones muebles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, cable de acero fini, lavatorios bidet e inodoros, báscula, amoladora, envases vacíos, etc. Rematará el martillero don Carlos Barcia, el jueves 18 de septiembre, a las 14.30 hs., en el local de la calle Alvarez Jonte 1889, sin base y al mejor postor, seña y comisión de práctica. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, por ante la secretaría del escribano Adolfo J. Serra, en los autos de quiebra de "ESTABLECIMIENTOS LEVITAN, LEVITAN, OSORIO Y CIA., S. en C., s|quiebra. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Adolfo J. Sorra, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.488-v.17|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Federal de la Capital Federal, doctor José Sartorio, Secretaría del doctor Jorge M. Oliva Vélez, se hace saer por cinco días, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ROGELIO OCTAVIO LUIS OLIVIERI ACOSTA s|ejec. prendaria" oue los martilleros Casa Rodríguez Hnos. S. R. L., rematará el 20 de setiembre de 1958, a las 14 horas, e[n] las instalaciones de los martilleros [e]n Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires: 37 vacas de 3 a 8 años; 15 vaquillonas de 10 a 15 meses; 21 crías de días a 9 meses; 13 novillitos de 10 a 18 meses; 4 toritos de 10 meses; y, 1 toro de 4 años buen origen. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge M. Oliva Vélez, secretario.
$ 1.250.— e.12|9-Nº 5.149 D.T. v.17|9|58

Núm. 5

Por disposición del Juez a cargo interinamente del Juzgado en lo Comercial número 5, doctor Alejandro de Gainza, sec. Nº 15, del doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, subastará al contado y mejor postor: 1 garlopa marca Guillet & Fils, Nº 557, motor marca Ferraris Nº 672, de 5 C. V. 380 volt. y 2.880 rpm. Base: $ 4.000; 1 tupí marca Fossano Bongiodanni Nº 15.945, motor trifásico marca Pellizzani Arzignano Nº 466820, tipo N| F. 3 C. V. 2.880 rpm. y 220 volt. Base: $ 2.500 y 1 sierra sin fin marca Atom Nº 1221, motor Atom Nº 32748, tipo F. L. D. 37|4 de 4,5 C. V. y 220|380 volt. Base: $ 5.500, de conformidad con lo ordenado en: FERMOSELLE ERNESTO contra KODNER NATALIO sobre ejecución prendaria", el día 26 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en Julián Alvarez 146, Capital. Comisión a cargo del comprador 10 %.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.499-v.17|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días, que en autos: "LUPPI & CIA. S. R. L. c| CALETTI FERNANDO LUIS s|ejecución prendaria", el martillero M. De Giovanni Molina, desingadó a propuesta de parte, procederá a rematar al contado, el día 26 de setiembre, a las 15 horas, en Venezuela 570, Capital, donde se exhiben: Una máquina cortadora de carne Cutter de 60 lts. Industria Argentina, marca Chiacchiera Nº 38, con motor marca Corradi Nº 33770, modelo G200 de 10 H. P. Una máquina embutidora, de carne, Industria Argentina, marca Chiacchiera Nº 43, de 110 lts., de capacidad, con compresor doble cilindro de 3 H. P., en baja, marca Cadesi Nº 31, con tanque para 150 lts., y con motor acoplado, marca Corradi de industria Argentina de 3 H. P. Nº 45536, modelo E 10", Base: $ 12.750 m|n. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 900.— e.15|8-Nº 5.335 D. T. v.17|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 7, en los autos: "SUNEY S. A. c|CARLOS DIONISIO RAMIREZ s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella. desig-

nado a propuesta de parte. Rematará el día 19 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en el hall de su oficinas, calle Bartolomé Mitre Nº 1736, Capital. Una máquina registradora marca Ohmer, modelo 805-4-D 2. Nº 214600 en perfecto estado de funcionamiento y que se exhibe en Paraná 819. Base: $ 11.000 al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 5.301 D. T. v.17|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días, que en autos caratulados "LA PLATA MOTOR-ANTONIO MORAN, contra JUAN CARLOS BREX, sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 25 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Paraguay 3850, lo siguiente: Un chasis con cabina de 4, 8768 metros entre ejes, marca Ford, modelo F900, año 1956, motor Nº F90S6H-59.125, sin patente, para uso de transportes. Base $ 69.360.— m|n. Comisión 10%. Seña 30%. El bien rematado, será entregado al comprador una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.— Gastón F. Llantada, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 5.293 D.T. v.17|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber, por 3 días, que el martillero Pascual D. Denovi, rematará: Un torno marca Santos Vega Nº 32.992, modelo T 230, de 700 mm. de entre puntas, con motor eléctrico trifásico marca Radimar Nº 528, de 3|4 CV. 220|380 Vts., 1.400 R.P.M., con mando eléctrico, un manchón roscado de 150 mm., un plato independiente de 4 mordazas y una bandeja de chapa. — El día 26 de septiembre de 1958, a las 15 hs., en la Avda. Alcorta Nº 2200, Capital, donde se exhibe, de 8 a 11 horas. — Autos: S.A. IM. y EXP. "IMEXPORT" c| LAVAGNA ELVIO PEDRO, s|ejecución prendaria. — Remate sujeto a aprobación por el Juzgado. — Base: $ 9.277,50 de c|l., al contado y al mejor postor. — Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Gastón F. Llantada. secretario.

$ 900.— e.15|9-Nº 5.314 D.T. v.17|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alfredo de Tezanos, secretaría del suscripto, se hace saber, por tres días, que en los autos "DOMINGUEZ, MANUEL c|HORACIO GAMBOA Y CIA. s|despido", ha sido designado el martillero José F. Isaía, para que proceda a la venta en pública subasta al mejor postor, lo siguiente: 1 sobadora marca "Siam", con motor, 1 mezcladora marca "La Riciento", con motor acoplado, 1 heladera eléctrica marca "Kelvinator", de 4 puertas, 1 heladera vitrina, eléctrica, marca "Kelvinator" y 2 balanzas marca "Bonfranceschе Hnos". El remate se llevará a cabo en el local de la calle Honduras Nº 1502, el día 24 de septiembre, a las 16 horas. — Venta al contado. — Comisión 10 %. — Sin base.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Enrique Santos, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 5.286 D.T. v.17|9|58

Núm. 25

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo doctor Justo López, en los autos: "KAC MANUEL LEON C|CHILCAS S. A. INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S|DESPIDO" Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 2 días que los Comisionistas tas de Bolsa, Señores Zucchelli & Cía., han sido designados para vender en remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A y de acuerdo con los reglamentos de esta Institución el día 18 de setiembre de 1958 a las 15 horas: 425 acciones de Chilcas S. A. Inmobiliaria Comercial y Financiera sin dividendo pagado.

Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 400— e.16|9-Nº 37.564-v.17|9|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

"A. MAGNANELLI"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.544-v.20|9|58

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS Y DE ODONTOLOGIA DE Bs. As.
CONVOCATORIA

Cumplimos en dirigirnos al señor asociado con el objeto de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de la Asociación se realizará el día 26 de setiembre de 1958 a las 18.30 horas, en el local de la Asociación, calle Paraguay 2155, Capital, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 38º ejercicio;

3º Elección de seis Revisores de Cuentas (tres titulares y tres suplentes) por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Proyecto de Proveeduría entre los asociados de la Mutual.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Angel D. Bunsow, presidente; Juan Carlos Correa, secretario.

$ 90.— e.16|9-Nº 37.541-v.18|9|58

ANGELINI & BOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
Expte. N. 5.860
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1958, a las 17,30 hs. en Paysandú 1519, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º — Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º — Aumento y elección de nuevos directores y síndico.

4º — Aumento de capital.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.508-v.19|9|58

ANTONIO GRIEGO & CIA. S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social Av. Sáenz 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio social.

3º — Remuneración de los directores con funciones administrativas.

4º — Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m|n.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de ellas en una institución bancaria.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.534-v.19|9|58

ARLY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8º, 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas, en la sede social calle Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elevación del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.460-v.19|9|58

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades y Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.396-v.18|9|58

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1958 a las 11.— horas, en el local social, Sarmiento Nº 424, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones a los señores Director s que han desempeñado funciones administrativas durante el Ejercicio;

3º Retribución a Directores y Síndico Titular;

4º Distribución de Utilidades;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 37.314-v.17|9|58

A. GRIMALDI - S. A. C. "CASA GRIENSU"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre a las 19 horas, en nuestra sede Central, Florida 118, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al 30º Ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a Directores y Síndico;

4º Pago de gratificaciones voluntarias al personal y honorarios de Directores y Síndico en acciones liberadas;

5º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes;

6º Designación de Síndico Titular y Suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.215-v.17|9|58

A. GRIMALDI - S. A. C. "CASA GRIENSU"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre a las 18 horas en nuestra sede Central Florida 118, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social;

2º Emisión de Acciones;

3º Modificación de varios artículos del Estatuto;

4º Designación de la persona o personas que tramitarán ante los poderes públicos lo aprobado por la Asamblea;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.218-v.17|9|58

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
VIGESIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13º del estatuto se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general y planillas contables anexas, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas. la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico correspondientes al 27º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección por dos años de presidente, en reemplazo del señor José A. Murúa; de cinco directores titulares para reemplazar a los señores Carlos R. Puncel, José A. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo, José Alejandro Menéndez Montes y Evasio Stringa, y de un director suplente en reemplazo del señor Juan J. Llorens, que cesan en su mandato. Elección por un año de síndico titular y síndico suplente. en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y Ricardo T. Sojo, respectivamente, que también cesan en su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — José A. Murúa presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.000.— e.12|9-Nº 37.205-v.17|9|58

ACONQUIJA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 270. Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social hasta tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio

"B"

BROLITE S. A.

Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ord. día 30|9|58, 17 hs. en San Martín 1068 para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 accionistas p|firmar acta;
2º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades p|ejercicio al 31|5|58;
3º Fijación número Directores y elección de los mismos y Síndicos.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.595-v.20|9|58

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 24|9|58, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 31|5|58. Remuneraciones Directorio, elección un director titular y síndicos, y dos accionistas suscribir acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 57 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.281-v.17|9|58

B A S E

Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 19 horas en las oficinas sitas en Reconquista 46, piso tercero, Nº 334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Elección de tres Directores titulares como mínimo y diez como máximo.
3º Elección de un Director suplente como mínimo y tres como máximo.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición contenida en el artículo 27º del Estatuto Social, conforme la cual para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados o documentos que acredite su depósito en instituciones bancarias comprendidas en la ley 12.156, en la Caja social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

$ 2.250.— e.13|9-Nº 37.414-v.18|9|58

"C"

C A R L I T O S

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Manuel R. Trelles Nº 947, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;
2º Derechos de Directorio y honorarios del Síndico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29º inciso c) de los Estatutos Sociales;
3º Distribución de utilidades según dispone el artículo 20º de los Estatutos Sociales, y pago de dividendo en acciones liberadas, ordinarias categoría "B" 1 voto;
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;
5º Designar, conforme con el artículo 27º de los Estatutos Sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad.

$ 3.250.— e.18|9-Nº 37.622-v.20|9|58

CREDITO VILLA BALLESTER S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de octubre de 1958, a las 21.30 horas, en la calle Griveo Nº 4250, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1957, que se efectuó en la reunión de Directorio celebrada el 11 de setiembre de 1957;
2º Consideración y resolución sobre el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 1958;
3º Elección de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.632-v.20|9|58

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en San Martín 575, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1958.
2º Elección de 2 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo del doctor Oscar Zaeffer Silva, fallecido durante el transcurso del ejercicio y del señor Carlos Menéndez Behety, que cesa en su mandato, pudiendo ser reelegido.
3º Ratificación del nombramiento del vocal titular señor Alberto De Bary Tornquist, quien llenó la vacante dejada por don Adolfo Basso, mandato que tendrá validez por 3 años a partir de la fecha de la Asamblea.
4º Elección de un síndico titular y suplente, por 1 año.
5º Ratificación de los nombramientos de los vocales suplentes señores Manuel Aguirre y Sergio Gutiérrez.
6º Disponer la distribución de los dividendos.
7º Aprobar el aumento de capital social a m$n. 5.000.000.—, dispuesto por el Directorio en su reunión Nº 137.
8º Considerar la retribución de los directores y síndico, conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de noviembre de 1951.
9º Designar a 2 señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|9-Nº 37.623-v.20|9|58

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, art. 30 de los Estatutos, que se realizará el día 24 cte. a las 17 horas en calle Reconquista 281 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente por 1 año;
3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Raúl Neme, secretario.

$ 600.— e.16|9-Nº 37.584-v.20|9|58

C E M A C

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en Zepita Nº 3137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Distribución de Utilidades;
3º Reforma Estatutos Sociales Art. 6, 11 y 23;
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes;
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Luis Fiore, presidente.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita Nº 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.580-v.20|9|58

"CASA DOMINGO BALDO" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en Olazábal 1667, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las deliberaciones los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16 9-Nº 37.579-v.20|9|58

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de sus estatutos, se convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia Nº 5764, en primera y única citación, para considerar:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea Ordinaria.
2º Consideración de la Memoria y Balance.
3º Nombramiento de cuatro escrutadores.
4º Elección de Presidente, Tesorero, Prosecretario, y cuatro vocales titulares por dos años: Protesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes, tres miembros de la Comisión de Hacienda y tres suplentes por un año.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958 — Laurentino Alvaro, Presidente. César M. Mouriño, Secretario.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.552-v.16|9|58

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE CRONOS S. R. L.

San Martín 642 Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 1958, en nuestra sede social, calle San Martín 642, Capital, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de asamblea.
2º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3º Informe reforma de estatutos. Su aprobación.
4º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3º ejercicio — Año 1957 - 1958.
5º Renovación de Comisión Directiva: un presidente en reemplazo de E. H. Culino (1958 - 1960); un secretario en reemplazo de Antonio Salado (1958 - 1960); un prosecretario en reemplazo de Luis Pacheco (1958 - 1960); un tesorero en reemplazo de Alberto Leeuw (1958 - 1959); un protesorero en reemplazo de Adolfo Peterson (1958 - 1959); un vocal 2º en reemplazo de Bernardo Ingham (1958 - 1960); un revisor de cuentas en reemplazo de F. Pellegrino (1958 - 59).
6º Nombramiento de tres socios para comisión de escrutinio, elección de autoridades.

Después de media hora de la citada, se sesionará con el número de socios presentes.

Edmundo H. Culino, presidente. — Antonio Salado, secretario.

$ 225.— e.16|9-Nº 37.619-v.20|9|58

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 19º ejercicio social.
2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 37.618-v.24|9|58

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 1958, a las 12.— horas, en el local social calle Cangallo Nº 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;
2º Retribución Directores;
3º Fijación del número de Directores;
4º Designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.559-v.20|9|58

CENTERLAN

Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Centerlan S.A. Imp. Exp. Com. Ind. e Inm., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el local social, calle Desaguadero Nº 3341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.461-v.19|9|58

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Buenos Aires

CONVOCATORIA

a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 30 de setiembre de 1958.

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores asociados al Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 18,15 horas, en la sede social sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 430 piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventarios general correspondiente al ejercicio que feneció el 30 de junio de 1958.

2º Elección de (3) tres miembros titulares que durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el 30 de junio de 1960 en reemplazo de los señores James E. Handford, Willis Knowles y Alec N. Fleury y (7) siete suplentes que durarán hasta el 30 de junio de 1959.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Lorenzo Sherowitz, Presidente. — James E. Handford, Secretario Honorario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.485-v.17|9|58

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas en el local social, Cangallo 1365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 30 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.457-v.19|9|58

CUPERTEX
Cuperstein y Cía. S. en C. por Acciones Industrialización. — Importación y Exportación de Tejidos en General
Tucumán 2648
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y décima del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la sede social calle Tucumán 2648, en primera convocatoria, y para media hora después, si fracasara la primera, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance social, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Destino de las utilidades y monto y destino de las reservas.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, los socios comanditarios deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la sede social donde quedarán depositadas, y a cambio de las mismas recibirán la boleta de entrada a la asamblea. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por medio de simples cartas poder. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El socio solidario.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.473-v.19|9|58

COMPAÑIA AGRICOLA - GANADERA EL CAMPAMENTO, S. A.
Av. P. R. Sáenz Peña 555, P. 5º —
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º — Determinación del número de miembros del directorio y su elección.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.594-v.19|9|58

CREDITO ALMAGRO
S.A.F.C.I.
Registro Nº 8.049
Colombres 6 — Capital
2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Almagro, S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Medrano 34, el 30 de septiembre de 1958, a las veinte y una horas con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2º — Elección de tres directores titulares. Elección de dos directores suplentes. Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 37.495-v.19|9|58

COMPAÑIA AGRICOLA - GANADERA EL CAMPAMENTO S. A.
Av. P. R. Sáenz Peña 555, P. 5º —
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado y reforma de los artículos 3º y 4º del estatuto social.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.500-v.19|9|58

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Nº 4670

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de setiembre de 1958, a las 11 hs., en San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|1958 e Informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de Directores y Síndico;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.416-v.18|9|58

CLINICA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO GAMMA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en el local social calle Mendoza 3095 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio provisorio desde la constitución de la Sociedad;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.392-v.18|9|58

CAFE BONAFIDE
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en Franklin número 2156, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta del Directorio, para capitalizar parte del "Fondo de Previsión";

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.351-v.18|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao", calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao. Imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Vinué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes; D. Guillermo Argente, D. Felipe E. De Mario y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958 — Doctor Ricardo E. Gadea, presidente, — Hugo A. Preloran, secretario general Hº.

$ 10.400.— e.8|9-Nº 36.976-v.25|9|58

"D"

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1958, a las 16 horas en Agüero 1551, piso último "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Ratificación de los honorarios del Director Gerente.

4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección total de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Las acciones, certificados de acciones y certificados bancarios para concurrir a la Asamblea deben ser depositados hasta 3 (tres) días antes de la Asamblea, en 25 de Mayo 171, Esc. 38, Capital Federal, de 16 a 17 horas.

El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.513-v.19|9|58

DIANITA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en su sede social calle Montevideo 142, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de nuevo Directorio y designación de Directores suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.471-v.19|9|58

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.273-v.17|9|58

"E"

ESTANCIAS MUÑOZ, S. A., C. I. G. I. A.
Nº 6.366/52
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, por el término de 3 años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, las acciones o un certificado Bancario, donde conste la custodia de las mismas, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.570-v.20|9|58

ESTANCIAS LA ARMONIA, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.569-v.20|9|58

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los señores directores y síndico.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.603-v.18|9|58

ESTANCIAS PORTEÑAS, S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Nº 7.903

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 5?1, 5º piso, escritorio 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1958;

3º Elección síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9 Nº 37.567-v.20|9|58

EL CABILDO

Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo-quinto ejercicio de la compañía, informe del síndico y destino de las utilidades.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, César A. Danese, Eugenio Lequarré, Sta. Nélida Danese, Dr. Napoleón L. Paz Zuberbühler y Dr. José D. Ray, que terminan su mandato y en reemplazo del D. Rafael de la Vega que renunció y cuyo mandato termina en este ejercicio. Elección de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

(Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles — Art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.626-v.20|9|58

EL MUNDO

Cía. de Seguros Generales S. A.

T. E. 34 Defensa 7527|28 29 y 34 - 0376|
T. E. 34 Defensa 7527|28|29 y 0376|4165

Cangallo 555 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 12º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina.

El Directorio.

$ 3.000.— e.15|9-Nº 37.445-v.19|9|58

E F E D E S. A.

AGRICOLA GANADERA

Tucumán 348

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16º Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1958.

2º Pago del dividendo en acciones liberadas.

3º Ratificación del carácter de ordinarias de las acciones correspondientes a las series Nros. 11 a 25 inclusive, emitidas por resolución del Directorio de fecha 30|4|957.

4º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período 1958-1959.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958.

$ 2.250.— e.15|9-Nº 37.431-v.19|9|58

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de Septiembre de 1958, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.423-v.19|9|58

EL CISNE S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Paso Nº 535, el día 27 de Septiembre de 1958 a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular.

5º Aumento y elección de un nuevo Director para dejar integrado el cuerpo por siete miembros titulares (Art. 6º de los Estatutos).

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones.

El Directorio

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.526-v.19|9|58

ETINGER, TEXTILES

S. A. Com. Ind. y Financ.

Importadores

CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1958 a las 11 horas en Avda. de Mayo 1410, entrepiso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre la marcha de los negocios y resolver las medidas a tomarse, especialmente un aumento del capital o la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º En caso de decidirse la disolución social, considerar y resolver la forma de proceder a la liquidación social y la conveniencia de designar uno o varios liquidadores personales, con prescindencia del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Estatuto, la Asamblea deliberará cualquiera sea el capital representado.

El Directorio

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.528-v.17|9|58

E V E R E S T

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 6943

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1958 a las 10.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Aplicación de utilidades;

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos;

5º Elección de Síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.398-v.18|9|58

EDET ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

N. 5.589

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en Uruguay Nº 560, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas en circulación, en acciones ordinarias.

2º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 17º y 19º del estatuto de la Sociedad.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 18º del estatuto.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.370-v.18|9|58

ESTANCIA OTOTEL-AIKE S. A.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.347-v.18|9|58

ESTRUGA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social Hortiguera 737, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1958.

2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar actas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.395-v.18|9|58

"ESTANCIAS BIDOU"

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, Paraguay 435, piso 1º, Dto. 4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.419-v.18|9|58

EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Nº 4596

Convócase a los accionistas a la Asamblea del 25 de setiembre de 1958 a las 19 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio;

2º Remuneración de Directorio y Síndico;

3º Aplicación de las Utilidades;

4º Elección de dos Directores Titulares por dos años; 3 Directores Suplentes por un año;

5º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año;

6º Dos accionistas para suscribir acta de Asamblea.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.232-v.17|9|58

"F"

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las catorce horas, en Florida Nº 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del síndico titular y del suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9 Nº 37.624-v.20|9|58

FADERIC, S. A.

Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio, de la sindicatura y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 10º de los estatutos.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.573-v.20|9|58

"G"

GENIOL

S. A. Laboratorios Suarry

Nº de Registro: 3.860

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en nuestros escritorios, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación de la pérdida de cambios contra la reserva para adquisición acciones propias (liberada).

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.545-v.20|9|58

GRANUM ARGENTINA

Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 1011, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico e Inventario correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de mayo de 1958.

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio.

3º Fijación del número y elección de Directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.524-v.19|9|58

G R I E T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1958 a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot Nº 1636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1958, (incluído el período mayo-junio de 1957);

2º Remuneración de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

3º Aumento del número de Directores;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. Nº 32 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.338-v.18|9|58

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital a $ 15.000.000, de los cuales $ 7.600.000, capital colectivo y $ 7.400.000. en capital comanditario por acciones;

4º Nombramiento del representante de los accionistas comanditarios.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.376-v.18|9|58

"H"

HENRI ULLMANN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Córdoba 333, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente

1.750.— e.16|9-Nº 37.549-v.20|9|58

"I"

ING. LUIS MARIA MIGONE & CIA.

Inmobiliaria y de Construcciones

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Arenales 2428, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del señor síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período que finaliza el 30|6|59.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de un accionista, para que, conjuntamente con el socio colectivo, firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Administrador.

$ 1.350.— e.16|9-Nº 37.554-v.18|9|58

IPORA S. A.

Comercial e Industrial

Nº Reg. 5.089

CONVOCATOFRIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958, a las 15,30 horas en el local social sito en la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.432-v.19|9|58

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1958, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales, y medidas que correspondan tomar en su consecuencia.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio don Federico José Dámaso Uriburu, don Andrés Mariani, don Alberto Antonio Spota, don Julián Ernesto Bustillo y del Director suplente don Eleodoro Antenor Vieyra. Consideración de la renuncia del señor síndico suplente don Oscar Lucio Madera.

3º Consideración de la situación de la señora Directora doña Ernestina Hanover, que no ha tomado posesión del cargo y se encuentra en el exterior.

4º Consideración del mandato del señor síndico titular. Resoluciones a tomar.

5º Designación de nuevo Directorio, titular y suplente. Designación de nuevo síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.13|9-Nº 37.387-v.18|9|58

"K"

KADMOS SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Financiera

Nº 7.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas en el local calle Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.372-v.18|9|58

"L"

LA ANGLO ARGENTINA

S. A. Compañía de Seguros

Número de Registro Nac. 1.041

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 365, 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de junio de 1958.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Miguel Angel O'Farrell, presidente.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.590-v.20|9|58

LA CECILIA

Sociedad Anónima de Inversiones

Nº 3.825

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11,30 horas, en su local social, Carlos Pellegrini 1954, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.489-v.19|9|58

LEICAR SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las once horas en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso, of. 414 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente hasta la finalización del presente ejercicio;

2º Modificaciones y agregados del estatuto en los siguientes artículos: Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo;

3º Autorización al Directorio para efectuar la compra del fondo de Comercio de la Sociedad colectiva Minera Unchime Kunzd y Cía.;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.311-v.17|9|58

"M"

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 20º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1958.

2º Retribuir a los Directores y síndico.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.581-v.20|9|58

M.A.N. ARGENTINA

Industrial y Comercial, S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.476-v.19|9|58

MASERATI ARGENTINA

S. A. I. C. y F.

Nº 7.409

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1958, memoria e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.460-v.19|9|58

M I D I

Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en la calle Maipú Nº 71 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social, mediante la emisión de dos series de acciones, de un millón de pesos cada una, que corresponden a la numeración segunda y tercera, en acciones preferidas, sin voto y al portador, de un valor nominal de $ 100.— cada acción.

Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Luis S. D'Imperio, director gerente.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.532-v.19|9|58

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES, S. A.

Comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 25 de setiembre 1958, se realizará a las 17.30 horas.

Italo Giannoni, vicepresidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.535-v.19|9|58

M A F I C O S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Moreno 1244, 2º "A" a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.393-v.18|9|58

M A F I C O S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1244, 2º "A", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.394-v.18|9|58

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Genral Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 12.30 horas, en el local social, Pasteur 737, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto sobre depósito de acciones en la secretaría, para tener derecho a participar en la Asamblea. (Art. Nº 16).

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.261-v.17|9|58

MUTUALIDAD S. A.
MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER
Inscripción Nº 1.074

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander" avisa a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en nuestra secretaría, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de balance.

3º Modificación de los estátutos.

4º Renovación de la Comisión Directiva. — Setiembre 8 de 1958. — Estanislao Guesalas, presidente.

$ 50.— e.11|9-Nº 37.175-v.22|9|58

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º|7|57 - 30|6|58.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores consocios, que de acuerdo al art. 35º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su credencial. — El Consejo de Administración.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.630-v.20|9|58

N A Y D O
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2714, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1957|58 y del director - gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.640-v.20|9|58

N I K E SOCIEDAD ANONIMA
Química e Industrial
Nº 5686
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.339-v.18|9|58

N I K E
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 5.686
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en Ayacucho Nº 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, que corresponden al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.219-v.17|9|58

"O"

OBRAVIAL, S. A.
De Obras Públicas, Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial, S. A. de Obras Públicas, I., C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en Av. Belgrano 884, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades;

5º Remuneración de los Directores y síndico de conformidad a las disposiciones de los Arts. 10 y 14 de los estatutos y ratificación de las remuneraciones acordadas según Art. 12, Inc. b de los estatutos sociales;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el Art. 15 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.638-v.20|9|58

"P"

"PUERTO SANTA TERESA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico relativo al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección a dos años.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.633-v.20|9|58

PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local Florida 229, escritorio 417, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre del ejercicio económico al 30 de junio de 1958, conforme a las disposiciones de los artículos: 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, para completar mandatos, conforma al artículo 10 de los estatutos;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria para el depósito de acciones.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.556-v.20|9|58

PEREZ PEÑA, S. A., I., C. y F.
Pte. L. S. Peña 312, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 312, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la fecha de constitución de la sociedad, hasta la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

4º Remuneración a los señores directores para el ejercicio 1958/1959;

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico titular y suplente;

7º Modificación de los estatutos;

8º Elección de los accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.616-v.20|9|58

PRENFORT, S. A., I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Santiago del Estero 345, 5º piso, Capital Federal, el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución del Directorio ejercicio 1957/58 y 1958/59;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.596-v.20|9|58

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
1er. Ejercicio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, inciso p) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Politeama S. A. Inmobiliaria, Constructora y Financiera, a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el día 26 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social ubicada en la calle Tucumán Nº 983, piso 1º "E", de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 1958.

2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de los síndicos, titulares y suplentes.

4º Remuneración de los señores directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 agosto 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, a efectos de poder asistir a la asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, respecto del depósito de las acciones con una antelación de tres días a la fecha de dicho acto.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.426-v.17|9|58

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 e Informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.463-v.19|9|58

PATAGONIA S .A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1958, a las once horas, en su local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de los miembros del Directorio, conforme lo establece el artículo sexto de los estatutos de la sociedad.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, conforme lo establece el artículo décimo de los estatutos de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 37.295-v.17|9|58

"Q"

QUERALTIC
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Queraltic, Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea Gral. Ordinaria citada para el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Constitución Nº 1758, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Consideración y aprobación de las remuneraciones asignadas a directores, con cargos ejecutivos y administrativos y fijación de los honorarios del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente; elección de síndico y de síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.303-v.17|9|58

"R"

REFRESCOS DEL SUR
Soc. Anónima Ind. y Com.
Registro Nº 8.316
CONVOCATORIA

Por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas y 30 minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.627-v.20|9|58

REPOSO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.827
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 12 horas, en el local social calle Guayaquil Nº 844-46, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales que establece que deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.625-v.20|9|58

RUSTICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 4to. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.599-v.20|9|58

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Reg. Nac. Nº 3.790
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 616, el 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a m$n. 6.000.000.

2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.597-v.18|9|58

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 528, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.583-v.20|9|58

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Aprobación de los intereses pagados de conformidad con la Resolución de la Inspección General de Justicia del 7 de julio de 1955;

5º Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º;

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.483-v.19|9|58

"SAN JOSE"
Sociedad Comercial Financiera e Inmobiliaria en Comandita Por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Contrato Social convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, Avda. Montes de Oca 936, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los títulos de sus acciones, o certificados de depósito de ellas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.462-v.17|9|58

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Nº 144

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, en Córdoba 3788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cesión de terreno lindero al asilo Pradère a la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires);

2º Venta de una fracción de terreno con frente a la calle Vélez Sársfield (San Fernando - Provincia de Buenos Aires);

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — María H. de Schwenke, presidenta; M. Magdalena A. de Lernoud, secretaria.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.511-v.19|9|58

SANTA MARTA
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local social calle Uruguay 1037, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Repartición de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndicos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.510-v.19|9|58

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Nº 144

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en Córdoba 3788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

3º Elección de cuatro miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva por cinco años.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

María H. de Schwenke, presidenta. — M. Magdalena A. de Lernoud, secretaria.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.506-v.19|9|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 26 de setiembre de 1958, 17.30 horas, en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 26.100.000.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.537-v.19|9|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de setiembre de 1958, 18 horas, en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memorias, balances generales e inventarios, cuadros de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, destino de las utilidades, ratificación de las remuneraciones pagadas a directores administradores.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por 1 año. Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.536-v.19|9|58

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA, "LA AGRARIA"
(En Liquidación)
Registro Nº 2325
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora convocará a Asamblea Extraordinaria de accionistas, el miércoles 24 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, para los ejercicios 1956-57 y 1957-58 cerrados al 30 de junio;

2º Ratificación de las ventas de inmuebles y todo lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta el presente;

3º Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los inmuebles de la Sociedad, en las condiciones y plazos que estime más beneficioso para la misma;

4º Reintegro de capital social, capitalización de reservas y repartición de beneficios obtenidos;

5º Nombramiento de dos accionistas que firmarán el acta de esta Asamblea;

6º Tratar pedido del pueblo de San Antonio de Areco, donación parte "casa paterna" para un colegio nacional y en fracción "San Roque" pedido de la Dirección General de Escuelas, donación de 1 hectárea sobre la Ruta Nº 8 y ratificación exigencia donación a Dirección General de Geodesia para un puesto policial y una escuela en la fracción "Sección Sur" Ruta Nº 8, kilómetro 125;

7º Informes varios. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.

$ 2.500.— e.13|9-Nº 37.399-v.18|9|58

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1958.

2º Remuneración de Directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los Estatutos.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.364-v.18|9|58

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1958, a las 12 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección y designación de tres Directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 34 de los Estatutos.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.353-v.18|9|58

SANATORIO "PRIMERA JUNTA" S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre, a las 21 horas, en Rosario 814,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Renovación Directorio y síndicos.

3º Accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.331-v.18|9|58

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de setiembre de 1958, a las 11.30, en la calle Chacabuco Nº 447,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 (Código de Comercio) al 30 de junio 1958.

2º Destino de utilidades incluyendo dividendo en acciones liberadas sin opción.

3º Fijar número y elegir Directores y síndicos.

4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.360-v.18|9|58

SIDRA "LA VICTORIA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión acciones hasta completa capital asignado $ 10.000.000 m|n.

2º Condiciones de la suscripción.

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.330-v.18|9|58

SUPERCASTOR
Compañía Industrial Comercial e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, oficina 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respec-

tiva, conforme con el art. 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores, doctores Manuel Santos y Edmundo H. Stinnes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al art. 13 de los estatutos.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 37.317-v.17|9|58

SANDERSON ARGENTINA
S. A. I. C. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 564, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de directores y designación de los mismos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.309-v.17|9|58

"T"

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paso 426, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente con mandato por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, referente a la obligación de depositar las acciones o certificados bancarios que las sustituyan en la caja social con tres días de anticipación a la fijada para la realización de la Asamblea.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.644-v.20|9|58

TEJEDURIA FLORES, Soc. Anónima
Registro Nº 2.982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración al síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.478-v.19|9|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Jorge Luis Pera y Aldo Ernesto Pera on sociedad de hecho "Jorge Luis Pera y Hno.", domiciliados en Llavallol 4533, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en AVDA. DE LOS INCAS 5163, a Manuel Luis Tienda y Felipe Tienda, quienes actuarán en sociedad de hecho "Tienda Hnos.", con domicilio en Constantinopla 3235. Oposiciones, Estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".

$ 500.— e.16|9-Nº 36.885-v.20|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 11|9|58.

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Elías Benjamín Geldstein y Samuel Germán venden a los señores Antonio Fernández, Olegario Alvarez Arias y Jaime Lozano, su negocio de hotel denominado "Belgrano", sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2393 y MATHEU Nº 382. — Domicilio de los vendedores, Catamarca 348, Depto. "C", y los compradores, en Juncal 4572, ambos de esta Capital. — Reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas. — Este edicto anula el anterior de fecha 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 1958, por error de nuestra parte.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.572-v.20|9|58

Norberto J. Podestá, martillero, oficinas Rincón 50, domicilio de las partes para reclamos de ley, avisa que Angel Vallejos y José Ramón Ojeda venden a Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, quienes se hacen cargo del pasivo, su panadería mecánica, AUSTRALIA 819.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.563-v.20|9|58

Avisan Catalina Schlacman de Zima, Oscar Gerardo Zima y Carlos Alberto Zima, que venden a Simón Judcovski, su negocio "Optica Zima", sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 7149, domicilio constituído de las partes para reclamos de ley.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.550-v.20|9|58

Juan A. Ferrari, martillero, hace saber, que don Avelino Juan Pérez, vende su negocio de: "Venta de carne y fábrica de embutidos" establecido en los puestos números 170, 171 y 172 del mercado "Modelo" sito en la calle Av. CORRIENTES Nº 1658, Capital, al señor Domingo Eugenio Calcagno. Reclamaciones de ley en Espinosa 1110, piso 1º, Dep. "C", Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.641-v.20|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta capital, calle AMENABAR 3201 esquina GUAYRA 2595. Vendedor Ezequiel Díaz, domiciliado en esta capital, calle Amenabar 3201. Comprador: Francisco Schiariti, domiciliado en esta capital, calle San Juan 2779. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.631-v.20|9|58

Organización A. Messina, Antonino Messina martillero público, avisa que Alfonso Cortés, vende libre de toda deuda y gravamen a Eduardo Manuel Pérez y José Salvador Pérez, su despensa sita AVDA. COBO 1599 esq. V. MARTINEZ, Cap — Domicilio partes y reclamos término ley, México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.337-v.18|9|58

Marcelo A. Morón y Luis F. Martini, transfieren a Andrés Cristopulos y Juan Cristopolus el contrato de locación y las instalaciones del negocio de venta de pinturas sito en la Avenida GENERAL MOSCONI Nº 2847, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y para reclamos de ley

$ 500.— e.13|9-Nº 37.373-v.18|9|58

Mario Repún, abogado, avisa que Elías Escandarani vende a don Motel Kolmansky y José Escandarani, su negocio de tintorería y lavadero "Tip-Top", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5260. — Domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, piso 4º "H".

$ 500.— e.13|9-Nº 37.385-v.18|9|58

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio, el señor Rubén Zalatnik, vende libre de gravámenes y deudas su negocio denominado "Mercadito Del Plata", sito en la calle ALBERTI 1316, Capital, al señor José González. — Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.346-v.18|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eladio Fernández vende a Porfirio Beladrich, el negocio de despacho de comestibles al por menor, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3301, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.289-v.17|9|58

Oscar Mon, abogado, avisa al comercio, que por su intermedio, el señor Alesio Bartolomé Chiappe, transfiere su parte que tenía en la firma Chiappe Hermanos, del negocio de imprenta, papelería y afines, de la calle AGUIRRE 369, Capital, a la firma Chiappe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley, en Rivadavia Nº 1645, entrepiso "C", que es domicilio de las partes. Buenos Aires, septiembre de 1958.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.326-v.17|9|58

José A. Milki, mart. públ. nac., avisa que los señores Rolando Mundín y José Fidel Maceira, vende su negocio de fiambrería y quesería sito en AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2300 esquina CARLOS BERG Nº 3402 al señor Alberto Serrano. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Famatina Nº 3431.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.492-v.19|9|58

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Paso 707, 3er. piso de esta capital, que Leopoldo Barber, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de comestibles, ubicado en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4666 de esta Capital al señor Marcelo Torres, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.493-v.19|9|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores José Alvite, Rafael Blasquez, Luis Blasquez, Guido Luconi y Serafín Alvite, venden a la señora Raquel Lelia Pía Arcioni, su negocio de bar, billares, denominado "Lindin Bar", sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5943, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este edicto anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 26|5|58 por haberse insertado con error de mi parte.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.469-v.19|9|58

Los escribanos Emilio Picasso Larco y Emilio Alberto Picasso, con oficinas en la cale San Martín Nº 296, 1er. piso, hacen saber por cinco días que con su intervención, el señor Guillermo Goldin vendería a la señora Ita Wald, el negocio de relojería y joyería de su propiedad que tiene instalado en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 742, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.440-v.19|9|58

El Escribano Raúl Lozada Allende, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 634, Piso 1º, Escritorio 5, hace saber por el término de ley, que con su intervención la Sociedad Comercial Colectiva "Méndez y Botto", que explota los ramos de artículos para viaje y sus similares y con domicilio en la AVENIDA CALLAO Nº 223 de esta Capital, se transformará en "Méndez y Botto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella al 30 de junio del año en curso — Reclamos ante el Escribano actuante en el domicilio indicado, y que constituyen las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.439-v.19|9|58

Pedro Loustaunau, martillero público Of. Tucumán 1859, T. E. 41-0597, avisa que José Ubaldo Di Cuffa, vende su parte mitad del negocio de bar, heladería y minutas, sito en ALVAREZ THOMAS 1137 a su condómino Raúl Alderete, quien se hace cargo del activo y pasivo — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.423-v.19|9|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Los señores Florentino Compartino López y Angel Arias venden su negocio de estación de servicio con lavado y engrase sito en la Avda. RIVADAVIA Nº 9248|52 de esta Capital, a los señores Hugo Volfenson y Héctor Scorzo, quienes la compran libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.247-v.17|9|58

Andrés Toscani, martillero público, oficinas Florida 377, avisa que los señores Juan Salvador Oreste Sollazzo y María Mercedes Piria de Sollazzo, venden su negocio de librería y papelería de la AVENIDA SAN JUAN Nº 1883, a Sud Comercial S. R. L., en formación. — Domicilio parte y oposiciones de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.270-v.17|9|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Emilio Pérez, Manuel Bermúdez, Alfredo Osorio y Alfredo Pereira venden a David Carlos Guerrero, Dolmiro González, Roque Durán y Benigno Pastoriza el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 202|08, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.288-v.17|9|58

"B"

Roberto Viganó y Cía., Callao 220, (1º) B, avisan que queda sin efecto la venta que don Antonio Lodovico hacía a los señores Horacio León y Héctor Rodríguez de su negocio de despacho de comestibles y bebidas, sito en BERMUDEZ 2634, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.617-v.20|9|58

A. C. Leotta, martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la Sra. María Josefina Alvarez de Gil y Sr. Saturnino Gil, venden al Sr. José González, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BACACAY 3002, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

Nota: La presente rectifica y anula la de fecha 23 al 28|8|1958.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.520-v.19|9|58

Al comercio, Juan Dauby venderá libre de acreedores negocio de fiambrería y quesería establecido en la calle BRASIL Nº 2902 de Capital Federal, domicilio vendedor. Comprador: Jorge Eduardo Perrella, domiciliado en Brasil Nº 2877 de Capital Federal. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Brasil Nº 2877, Capital Federal.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.494-v.19|9|58

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Mansilla Hermanos y Cía., en liquidación, venden su negocio de fábrica de tejidos de punto sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 474|78, a SAUDAR S. A. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500. —e.13|9-Nº 37.361-v.18|9|58

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Manuel Rodríguez vende al señor Ramón Nogueira, su negocio de bar, sito en la calle BOEDO 1692, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, V. Cevallos 436, Capital.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.257-v.17|9|58

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45 8758 y 40-1314, que el señor Manuel Varela, vende a los señores Menor, Iglesias y Cía., sociedad de hecho integrada por: Bernardino Menor, Manuel Iglesias, Fidel Verísimo Quintelro y Servando Menor, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar billares, casa de lunch, sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 2001, esquina RIOJA Nº 397. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.249-v.17|9|58

"C"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cnel. Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel Lorenzo Miguélez, vende a Juan Pita, Manuel Prado, Casiano Ríos y Sergio Eijan, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en Capital, calle CANNING 3190 al 3200. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en n oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.602-v.20|9|58

Se avisa a los efectos de la ley 11.867, que Josué F. Ruzal, con negocio de industrialización y venta de productos textiles, sito en CANNING 539, se ha transformado en "Establecimientos Textiles Nautsport J. F. Ruzal y Cía., S. A. C. I. F. e Inmobiliaria", la que se constituye en sucesora del activo y pasivo de la primera. — Domicilio de las partes, Canning 539. — Oposiciones estudio Drucaroff, Suipacha 576.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.453-v.19|9|58

Avisa Guillermo P Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5651, que con su intervención, véndese el negocio Lavadero Ropa para Familias, establecido en calle CAMACUA Nº 57 de esta Capital. — Vendedoras: Georgina Guiñazú y Matilde de del Río. Compradora: Dolores Lamas: ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.477-v.19|9|58

Con intervención del estudio Enrique Doval, martillero público, Talcahuano 638, 2º "B", se hace saber al comercio en general, que la señora Aurora Vázquez de Díaz, vende y transfiere a la señora María Josefina García de Carballo, su negocio de hotel, sito en la calle COCHABAMBA Nº 3413, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi estudio.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.433-v.19|9|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores Alfredo Corral, Eugenio García y Alfredo José María Corral, venden a los señores Benigno Espasandín, Marcelino Muñiz, Constantino Costa, Casiano Humberto Fernández, Dolores Lesende y María Oubiña Martínez, su negocio de hotel alojamiento, sito en CANGALLO 2431, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.468-v.19|9|58

Avisan Roberto Martín Amato y José Sorrentino, que venden a José Rodríguez González, el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle CARHUE Nº 3169, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, interviniente Horacio Groba, Montevideo Nº 735, 4º piso.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.275-v.17|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle CARLOS CALVO 3573. Vendedores: José María Antón, Filiberto García, Brígida Rodríguez de Anton y Erminda Barreiro de García, domiciliados en Carlos Calvo 3573, Capital. Compradores: Francisco Martínez y José Enrique Castro, domiciliados en la calle Monte 1906, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.418-v.18|9|58

Ramón Marcelo Guerra y Ramón Macario Corvalán, comunican que han vendido, sin intermediario y libre de deuda, a los señores José Vallone y Oscar Barbaricca, su taller de pintura y reparaciones de chapas de automóviles sito en la calle CAS-

TRO Nº 3120, Capital Federal, donde deberán dirigirse las reclamaciones de ley, por ser domicilio de partes.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.363-v.18|9|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Domingo Antonio Fuduli y Francisco Ioppolo venden a Carlos Díaz y Sergio Díaz, su negocio del ramo de hotel, sito calle CAMPICHUELO Nº 253|255, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.321-v.17|9|58

Por 5 días. — Se hace saber que por el término de ley, que don Hugo José Motta vende libre de todo gravamen a doña María Ernestina Stábile, su negocio de farmacia denominado "Merlo", ubicado en la calle CAÑADA DE GOMEZ 4942 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano doctor Eduardo J. Blanco, Av. Mitre 280, Avellaneda.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.318-v.17|9|58

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital Federal, T. E. 63-3417, avisan que Lorenzo Francisco Ferros, Juan José Vicente y Faustino Pantaleón Ayrala, venden a Pablo Kodnia su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y dos mesas en la acera, sito en esta Capital, calle CAFAYATE Nº 4189. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.313-v.17|9|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Pablo Hruska vende a Domingo Antonio Fuduli, su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle CEVALLOS Nº 411, 1º piso, letra B, de Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.322-v.17|9|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel Vázquez, vende a su condómino Ramón López, su parte indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CABELLO 3300 esq. VIDT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.263-v.17|9|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Martín Sánchez vende libre de deuda su despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle CANALEJAS 3001 a Sara Ragatky de Svetliza. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.341-v.18|9|58

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que el señor Ricardo Vicente Gagliardo, vende a la señorita María Esther Codino la parte que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración y venta de helados establecido en la calle CURAPALIGUE 978, Capital, tomando a su cargo la compradora conjuntamente con el copropietario señor Rubén Alejandro Itria, todo el activo y pasivo del negocio al día 8 de setiembre de 1958. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.196-v.17|9|58

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ecuador 943, Ciudad, T. E. 88-4432, avisan: El señor Carlos M. Báez Palmero, vende a Modesta Rey y Francisco Valdivieso, su negocio de fotografía, sito calle EL CANO 3512, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.200-v.17|9|58

"CH"

Santos & Cía., corr. y martill públ., ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-6565 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas en gral. envas., denominado "La Esperanza", sito en la calle CHARCAS Nº 3350 esquina GÜISE, Capital. Vendedor: Basilio Andriopóulos. Comprador: Asimakis Kotsias. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.628-v.20|9|58

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, piso 2º, T. E. 45-1001, que: Antonia Bello Castañe vende a José Lorenzo y Elisardo Mariño el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 783. — Reclamaciones término Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.542-v.20|9|58

Enrique Berlowitz vende a Irene Sofía Meyer de Sabinsky Bayern, Adalberto Sabinsky Bayern y Edgardo Isidoro Isaac instalaciones y demás efectos que constituyen fondo de comercio, sin mercaderías, del negocio de artículos de antigüedades, calle CHARCAS Nº 1781, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º J.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.514-v.19|9|58

E. Morito, mart. públ., c|ofic. en Mendoza 2450, avisa al comercio que por su intermedio los señores Takayuki Yamamoto y Kiichi Mizobuchi, han vendido al señor Kenichi Nago, el negocio de tintorería sito en CERETTI 2389 de Capital, libre de todo gravamen. — Reclam. ley, mis ofics., domic. partes.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.381-v.18|9|58

"D"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Conesa 3564 "B", que Ernesto Laurenti, vende a Elidia Migliavacca de Gazzotti, su despacho de pan, sito en la calle DONADO Nº 4538. Domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 500.— e.16|9 Nº 37.576-v.20|9|58

Perpas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, Capital, avisan que Fidel Fontelos, Maximino Fontelos, Constantino Lamelas y Alberto Martínez venden a José Luis Verdeja, José Martínez y Francisca González, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ Nº 5195|99 esquina ACOYTE Nº 801|21. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.300-v.17|9|58

"E"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Antonio Tapparo, vende a Raúl Luis Invernizzi y Prudencio Elías Pariente, negocio de fiambrería y elaboración y venta de empanadas, sito en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS 786, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.312-v.17|9|58

"G"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio, el señor Esteban Pereira transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de copetín, minutas y venta de helados denominado "El Chamacó", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 239, de esta Capital, a los señores Victoriano López, Carlos López y Gregorio Moyano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.507-v.19|9|58

A. Valduesa y Hnos., balanceadores y comisionistas, con oficinas Núñez 2573, avisan que la señora María Angélica García de Cucarella, vende al señor Raúl Mira, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle GUAYRA Nº 3116, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.486-v.19|9|58

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Manuel Leis, componente de la sociedad de hecho "Celis-Rey y Leis" con fábrica de pastas frescas y fiambrería en la calle GARAY Nº 955 de esta Capital, vende su tercera parte indivisa en la misma, al Sr. Francisco Rodríguez Pato, quien conjuntamente con los Sres. Celis y Rey, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.271-v.17|9|58

"H"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B". Que Sixto Gagliardini, vende a Héctor Francisco Castañeda, su puesto Nº 15 de carnicería en el Mercado "Flor del Once", HIPOLITO YRIGOYEN 2963. — Domicilio partes, Alsina 3039, Depto. 20. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.577-v.20|9|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: El señor Abrahám Slaibe, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 293 esquina CAXARAVILLE Nº 4801, de esta Capital, al señor Sixto Raúl Fernández, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.258-v.17|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel hospedaje, denominado "Darling", sito en esta Capital, calle MEDRANO 95|97. — Vendedor: Raúl Lemos, domiciliado en esta Capital, calle Núñez 5415. Comprador: Castor Abad Pérez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.417-v.18|9|58

Aviso al comercio. — Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "D. Rodríguez de la Fuente", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4156|58, tomó a su cargo, con fecha 15 de mayo de 1948, el activo y pasivo de la fábrica de pastillas y afines ubicada en HIPOLITO YRIGOYEN 4156|58, de propiedad del señor Darío Rodríguez de la Fuente, que giraba bajo el rubro de "D. Rodríguez de la Fuente". — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Avenida R. S. Peña 943.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.201-v.17|9|58

"J"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Juan José Vicente, Gregorio Vicente y Ernesto Vicente, venden a Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio, su despensa, sita en JURAMENTO 5601. Domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en Boletín Oficial del 24|4 al 6|5|58.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.575-v.20|9|58

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-3160, avisan que José Vicente Rubio vende libre de deuda a Simón Marabi y Luisa Kosacoff, su negocio de "regalos", sito calle JURAMENTO 2315; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.502-v.19|9|58

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Benito Juvino y Manuel Juvino, venden a los señores José Ramón Fernández, Antonio Fernández y Ernesto Ricardo Boggan, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sita en la Capital Federal, calle JUNIN Nº 1242|1244. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.304-v.17|9|58

Manuel C. Manso y Cía., Pasteur 223, Capital, avisa que Lorenzo Florencio Bennaser y Julio López venden a José Patiño Castaño, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envas., sito JOSE ENRIQUE RODO 4502 esq. MOZART. Recl. ley n|ofic., donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.204-v.17|9|58

Zamacona y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, T. E. 63-5483, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 528. Vendedores: Marcela Valabrega de Bonifati, Adelina Pironti de Bonifati, José Bonifati y Antonio Montecroce. — Comprador: Aníbal Ignacio Dithurbide. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.276-v.17|9|58

"L"

Al comercio, José Domínguez, venderá la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle LUNA Nº 247, a sus socios los señores Andrés Iglesias, Eladio Ricardo Iglesias y Marcelo Juvenal Akel, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo existente en el referido negocio, domicilio constituido de ambas partes. Reclamaciones término ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil Nº 2877, Capital.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.608-v.20|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-0571, avisan: Jovino Menéndez, Victorino Fernández, Primitivo Menéndez, José Alvarez y Alvaro Alvarez venden a Antonio Riesco, Manuel Vicente González, Alfredo Alvarez, Egidio González, Donato Oscar Menéndez Alvarez y José María Fernández Martínez, negocio café, bombonería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito LAVALLE Nº 1354. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.198-v.17|9|58

"LL"

Por 5 días. — Se hace saber que el señor José Velazco vende a los señores Rodolfo Heevel, Guillermo Coll, Juan Bordemas, José Alberto Logarzo y Walter Juan Pablo Sicco, la fábrica del ramo metalúrgico liviano, denominada "Establecimiento Pinki", sita en esta Capital, calle LLAVALLOL 1673 y 1677. — Reclamaciones de ley: Escribanía Eduardo Seeber, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 2º, Capital Federal.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.591-v.20|9|58

"M"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Elías Marcelino Gatter, Pedro Pascual Elfman y Bernardo Rojman, venden a José Gesteira y Edicto Gesteira, el negocio de bar y lunch, sito calle MONTEVIDEO 332, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.450-v.19|9|58

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio, los señores José Ricardo González y Juan Alberto González, venden, libre de gravámenes y deudas, su negocio de "garage", sito en la calle MEXICO 1182, Capital, a los señores César Aníbal Michieli y Jesús González. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.434-v.19|9|58

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisan que el Sr. José Alvarado firmó promesa de venta de su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MONTEAGUDO 402 esq. Dr. PEDRO CHUTRO 3000, a favor de los señores José Budiño y Manuel Budiño. Domicilio de las partes, en el negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.410-v.18|9|58

Ignacio José Rodríguez vende a Dante Silva, Abel Usaj y Simón Simunov, el negocio de elaboración de corcho instalado en MOLIERE número 744. — Reclamaciones de ley, en la calle Molière número 744, domicilio partes. Interviene Mario Hugo Conzi, escribano.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.329-v.18|9|58

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 398, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores César Macnlus, Francisco Serio y Manuel Romero, venden su negocio de restaurant, parrilla, bar, MORENO 301 esquina BALCARCE 287, Capital, a los señores Carlos Ramón Salazar, Alejandro Sánchez, Manuel Alvarez y José María Pombo Rodríguez, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.195-v.17|9|58

José V. Creus, martillero público, avisan que el señor Jorge Rolando de Cornelis vendió su negocio de fiambrería sito MIRANDA 4561, al señor Luis María Ramírez. — Reclamos de ley, Alsina 1844. Domicilio de las partes.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.392-v.17|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Celia Lapebie de Galimberti, José Oscar Galimberti y Alfonso Puig, venden a José García el negocio de hotel, sito en la calle MORENO Nº 1352, 1º, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.283-v.17|9|58

"N"

"Masvender", Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital, avisa al comercio que, con su intervención, el señor Florentino Perandones vende al señor Eraclito Abeldaño, su negocio de despensa sito en la calle NUÑEZ 5999 esquina AIZPURUA, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en mi oficina.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.371-v.18|9|58

"P"

Se hace saber que Encarnación Bartolomé viuda de García Andoin y David Diagne venden a Elodia Torrejón de Wasileski e Inocencia Nazaria Díaz, libre de deudas y gravámenes, el negocio de "bar americano", sito en PINZON 323, Capital. Reclamos por el término de ley, en Rodríguez Peña 661, planta baja, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.378-v.18|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Gino Battocchio, Rafael Battocchio y Beniamino Gelain, venden al señor Flavio Sousa Barros el negocio de panadería y elaboración y venta de helados envasados, calle PEDRO GOYENA Nº 1371|73, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.407-v.18|9|58

A. Martínez & Cía., martilleros públicos, ofic. Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, of. 33, Cap., avisan que José Falagan Alija y Elisa Alonso de Falagan, venden su negocio de "hotel pensión", sito en calle POZOS Nº 126, 2º piso, depto. "C" Cap., al señor Eulogio Andrés Feal, libre de deuda y grav. Recl. de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.319-v.17|9|58

"R"

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Víctor Barral, Adolfo Bernárdez, Antonio Alvarez y Francisco Barral, que giran Barral y Cía., Sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y diez (10) mesas en la acera, sito en la calle RIVADAVIA 2198|200 esq. PASCO, Capital, a Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez y Manuel Penas que giran Cores Hnos. y Cía., Sociedad de Hecho. — Domicilio vendedores y compradores, en el negocio. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.540-v.20|9|58

Vázquez Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Fernández, Joaquín Ferro y Bernardo Ferro venden, a los señores Manuel Silvane y Victoreano Silvane, el negocio del ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle RIO CUARTO Nº 2402|12 esq. SANTA MAGDALENA 703, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.606-v.20|9|58

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Larroudé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta e importación de maderas, transfiere a favor de la Sociedad Larroudé y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ambas con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1369, el activo y pasivo de su capital social. Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diagonal Norte 943, Capital Federal.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.291-v.17|9|58

José A. Protetto, martillero público, comunica que Cohenca Hnos, S. R. L. vendió, libre de deuda y gravamen, el negocio de sedería, sito en la calle BOEDO 966 a los señores Arno Rappoport y Valentín Epelbaum; trasladando mercaderías, activo y pasivo, al negocio que Cohenca Hnos. S. R. L. posen en la calle Rivadavia 3342. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, sita en Lavalle 1246, piso 2º, dpto. 7, estudio del doctor Enrique A. Casas Cordero, domicilio constituído por las partes.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.332-v.18|9|58

Aviso al comercio que el señor Antonio Aldo Villegas, vende al señor José Gramuglia, el negocio de buffet, instalado en el Club de Flores, calle RIVADAVIA número 6189. Reclamaciones de ley ante la escribana Elisa Cantis de Slatopolsky, con oficinas en la Avda. de Mayo 570, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.286-v.17|9|58

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito calle SEGUROLA Nº 2649, Capital, que José Ramos Casal hacía a Ricardo Ber-

múdez y Julia Erminda Jaime de Bermúdez. Domicilio vendedor, y reclamos de ley, en el negocio. Domicilio compradores, Pasaje Delambro Nº 4713.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.610-v.20|9|58

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que "Compañía Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere su activo y pasivo o sea el fondo de comercio del negocio de producción, venta e industrialización de frutos del país, a "Compañía Frutícola Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". Domicilio de las partes: SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 68.

$ 750.— e.16.9-Nº 37.635-v.20|9|58

Por cinco días avisa Francisco A. Súccio, martillero público, con oficinas en la calle E. Unidos 4231, T. E. 60-6976, de esta Capital, que el señor Severo Fernández vende, libre de deuda y/o gravamen, al señor Agustín Domínguez, su negocio de hotel alojamiento, con habilitación en trámite, sito en la calle SANTA MAGDALENA Nº 657, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.639-v.20|9|58

Se hace saber al comercio, que la transferencia del garage calle SOLER 4416, que vendía Aurelio Piroli a Manuel y Osvaldo Urruty y Carlos Albani, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Escribanía Jones, Diagonal Norte 811.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.560-v.20|9|58

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 315, esc. 143.144, avisan que Delia Nanni de Massa, vende a María Angélica Blanco de Ramos, su negocio de instituto de belleza, sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.605-v.20|9|58

Luis Castro, martillero público, con oficinas en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045, T. E. 58-7939. Hace saber, que de acuerdo a las publicaciones aparecidas con fecha 4.6 al 11|6|58 y referente al negocio de restaurant "El Cantábrico", sito en la calle SERRANO 2463, la parte compradora queda integrada por las siguientes personas: Telmo Gillat Tarres, Miguel Medwid, Felisindo Suárez, Gerardo Diez García, Miguel Rudnicki, Saúl Tabarain, Carlos Martínez Luengo. — La sociedad girará bajo el rubro de pizzería, bar, heladería y minutas denominada "La Rural" y tendrán uso de la firma en representación de toda la sociedad, los señores Felisindo Suárez y Miguel Medwid.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 37.427-v.19|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Antonio Díaz, José Buján, Rogelio García y José Gavieiro, venden a la señora Dolores Jover de Fernández, el negocio de panadería mecánica, calle SCHMIDEL Nº 6700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas

$ 500. —e.13|9-Nº 37.406-v.18|9|58

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que Baruh Levy vende a Ramón Habibo e Isaac Habib Guindi, su negocio de "camisería", sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 951, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500 — e.12|9-Nº 37.269-v.17|9|58

"T"

El Dr. Jaime Bercovich hace saber por cinco días que el señor Fernando César Ferder ha vendido a Alfredo Berlfein el negocio de taller de repujado, sito en TINOGASTA 5086 — Reclamos de Ley, en Cangallo 2370, 2º P., Of. 8, donde constituyen domicilio las partes.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.561-v.20|9|58

"U"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, los señores Segundo Frutos Graíño, Manuel Graíño y Daniel Bestilleiro, venden, a los señores Cesáreo Rubio, Manuel Estévez, José Fernández y Antonio Pérez, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, ubicado en la calle USPALLATA Nº 2799 esq. LABARDEN Nº 200, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.598-v.20|9|58

"V"

Se hace saber por cinco días que "Compañía Molinera San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Pueblo San José, Partido de Coronel Suárez, de la Provincia de Buenos Aires y escritorios en VIAMONTE 965, piso 5º, Capital Federal, transfiere a "Ofir, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial", con domicilio en Carabelas 344, piso 9º, Capital Federal, el activo físico del Molino Harinero de propiedad de la primera, ubicado en el citado Pueblo San José. — Reclamos de Ley, en Lavalle 1312, piso 2º, A., Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Interviene el Escribano Rodolfo Emilio Olivé.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.589-v.20|9|58

Se hace saber que Ernesto Schonwalder transfiere a Ernesto Schonwalder Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de artículos de óptica existente en la calle VIAMONTE 885, 5º piso, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio doctor Harry Cohn, calle Cangallo 1479, 3º "A".

$ 500.— e.12|9-Nº 37.228-v.17|9|58

S. M. Muñoz y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 1143, 3º piso, T. E. 41-3160, avisan que Manuel Pérez vende, libre de deuda, a José María Aragón, Benito Oscar Golpe, José Langman y Rafael Raffaelli, su negocio "venta artículos para hombre", sito calle VIAMONTE 971; domicilio, partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.496-v.19|9|58

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público, por el término de ley, que las señoras Adima María, Palmira, Ilda y Lía Montelparo, transferirán a favor de los señores Humberto Primo Montelpare y don Ricardo Montelpare, los derechos que les corresponden en la bodega denominada "Bodega Enrique Montelpare", que se encuentra edificada y funciona en el lote número "NOVENTICINCO", de CIPOLLETTI, DEPARTAMENTO DE GENERAL ROCA, en la Provincia de Río Negro. Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. La bodega se transfiere con todas sus existencias. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.344-v.18|9|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 24 de Septiembre de 1958, a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la Carpintería mecánica, sito en MARIANO ACOSTA 1184, Capital, por orden de José Miguel Capi, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.629-v.20|9|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de setiembre a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería mecánica sita en la calle NAZARRE 5061, Capital, de propiedad de "Establecimientos Metalúrgicos Olbal, S. R. L.", domiciliada en dicha dirección. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.413-v.18|9|58

Mauricio Katz Gold, oficinas Belgrano 124, rematará el 8 de octubre 1958, a las 14,30 horas, Confitería Paso S. R. L., CORRIENTES 2621. Ramo restaurant, por cesación de negocio.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.538-v.19|9|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 35.000.000.— de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto de 1958, mediante la emisión de seis series de m$n. 1.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 600.— e.16|9-Nº 37.642-v.18|9|58

GAZA INMOBILIARIA SOC. ANON.

Se hace saber que el Directorio a elevado el capital emitido a $ 700.000.— m|nacional mediante la emisión de seis series de acciones ordinarias de $ 100.000. m|n. cada una. — El Directorio.

$ 300.— e.16|9-Nº 37.637-v.18|9|58

QUELAC
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 8|9|58, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. de c|l. dividido en 25 series.

Asimismo autorizó al Directorio para que disponga de 40.000 de las citadas acciones, para el pago del dividendo del ejercicio acordado en acciones y también la entrega de acciones liberadas en pago de bienes adquiridos como inversión de capital extranjero, que el Directorio estima en este momento en alrededor de 2.350 acciones. — El Directorio.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.101-v.18|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 13|9|58.

CIDRAM, S. A.
Corrientes 484 T. E. 31-6213

El Directorio comunica a los señores accionistas, que ha emitido cuatro series de acciones ordinarias al portador por un valor total y en conjunto de ochocientos mil pesos moneda nacional. Conforme al artículo cuarto del estatuto los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho antes de los diez días de vencida la publicación.

$ 600. — e.16|9-Nº 37.585-v.18|9|58

CALBBU - CURA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado o sea 8.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 800.000. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958.

$ 450. — e.16|9-Nº 37.562-v.18|9|58

MINNESOTA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio, con fecha 7 de julio de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17.205, de fecha 30 de diciembre de 1957, ha emitido las series 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a. del capital social de m$n. 100.000.— cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.793, al folio 180, del libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 600. — e.16|9-Nº 37.543-v.20|9|58

RICAMAN I. E. C. & F. S. A.
Nº 6376

Por cinco días, se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos y da referéndum de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª, de la modificación aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, en acciones ordinarias al portador de un solo voto, valor nominal de cien pesos cada una y que importan un total de v$n. 5.000.000.—. En el acto de suscripción, deberá integrarse el 10 o|o de las mismas y el saldo del 90 o|o se abonará dentro de los 60 días siguientes. Estas acciones gozan de dividendo a partir del ejercicio financiero iniciado el 31 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.386-v.18|9|58

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
EMISION, CANJE DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series primera a la undécima inclusive, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una.

Las acciones de la serie primera confieren a sus tenedores derecho a cinco votos cada una y las de las series restantes un voto por acción.

La emisión tiene el siguiente destino:

1) Las 60.000 acciones de las series primera a la sexta inclusive con goce de dividendo a partir del primero de julio de 1957, se entregarán en canje de las acciones actualmente en circulación en las proporciones fijadas por el artículo 26 del Estatuto. Los tenedores de las acciones actualmente en circulación deberán presentar su pedidos de canje en la sede social. Bartolomé Mitre 1399, Capital, hasta el día 30 de Septiembre inclusive dentro del horario de 14 y 30 hasta las 18 horas, excepto sábados.

2) 2.800 acciones de la serie séptima por un valor nominal de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional con goce de dividendos a partir del primero de julio de 1957, se entregarán a los tenedores de las acciones ordinarias actualmente en circulación en pago de parte (5 o|o) del dividendo (10 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. Estos dividendos se ponen a disposición de los señores accionistas a partir del día 19 del corriente.

3) 40.000 acciones con derecho a dividendo a partir del primero de Julio de 1958, se entregarán a los suscriptores de esas acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.12|9-Nº 37.277-v.17|9|58

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera

Se hace saber por tres días, que el Directorio de Segismundo Reich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera, ha resuelto emitir la serie "E" de acciones ordinarias por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.517-v.17|9|58

MERGHERIAN, S. A. C. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en reunión del día 9 de septiembre de 1958, resolvió emitir en acciones ordinarias al portador el saldo de la serie 9a. y las series 10a. a la 14a. inclusive, por un valor total de pesos 1.120.000. — Las integraciones deben efectuarse totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 450.— e.15|9-Nº 37.525-v.17|9|58

EL CHELITO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado o sea 4.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 400.000.00. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958.

$ 450.— e.15|9-Nº 37.474-v.17|9|58

E. S. P. I. G. A.
Sociedad Anónima
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial, Ganadera, Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a lo que dispone el artículo 6º de los estatutos sociales, ha dispuesto por resolución del Directorio del 26 de noviembre de 1957, emitir las 2a., 3a., 4a. y 5a. series de mil acciones ordinarias nominales cada una, de cien mil pesos cada una, con un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.422-v.17|9|58

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto ofrecer en suscripción, a la par y entre todos sus accionistas, la suma de $ 480.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, en forma proporcional a las tenencias y en relación de una acción nueva por cada una de las que están en circulación.

El período de suscripción comenzará el 20 de septiembre y finalizará el 5 de octubre del corriente año. — Vencido dicho período y si quedaran acciones sin suscribir, el saldo podrá ser prorrateado entre los accionistas que manifiesten su deseo de tomar más acciones de las que proporcionalmente les correspondieren.

La integración se hará en efectivo, y en el acto de la suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo desde el 1º de noviembre de 1957, siempre que estén suscriptas o integradas antes del 31 de octubre del corriente año.

Por las acciones suscriptas se entregarán títulos provisorios, a canjearse oportunamente por el equivalente en títulos definitivos. — 11 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.350.— e.15|9-Nº 37.441-v.17|9|58

SAN AMBROSIO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos m|n. y emitido veinte series de mil acciones cada una, por un valor nominal de cien pesos cada acción, o sea un total de dos millones de pesos m|n. Estas acciones son ordinarias con derecho a un voto cada una.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.437-v.17|9|58

OMNIA, SOCIEDAD ANONIMA
Const., Comerc., Ind. e Inmobil.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a., por un valor de $ 1.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador de $ 1.000. —m|n. nominales cada una.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes al de la última de estas publicaciones (art. 4º estatutos). — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.443-v.19|9|58

SIKA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Av. Belgrano 427 Buenos Aires

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de Agosto de 1958 ha elevado el capital autorizado a $ 3.000.000.— y que el Directorio en su reunión del 5 de Setiembre de 1958, ha resuelto emitir las series 3ª a 12ª del capital social compuesta cada una de 2.000 acciones ordinarias al portador, o sean 20.000 acciones de v$n. 100.— c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1958; de cuyo monto 18.574 acciones se destinarán al pago de parte del precio del activo y pasivo de Sika S. R. L. y el saldo de 1.426 se destina a la suscripción a su valor nominal a cuyo fin se fija plazo hasta el 30 de Octubre de 1958 para que los accionistas puedan ejercer el derecho que les acuerda el artículo 7 del Estatuto. Las acciones deberán ser suscriptas a la par e integradas en un 10 o|o en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo en los plazos que fije el Directorio. — El Directorio.

$ 900.— e.15|9-Nº 37.531-v.17|9|58

LAGO AZUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que esta Sociedad, en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 1958, resolvió elevar su capital al máximo autorizado de m$n. 10.000.000.— mediante la emisión de 96.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 600.— e.15|9-Nº 37.530-v.17|9|58

S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir v$n. 2.995.600.— de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos y v$n. 11.982.400.— de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto, con dividendo a partir del 1º de Marzo de 1958.

Esta emisión comprende parte de las series 60 y las series 91 a 119 completas y parte de la serie 120 de acciones ordinarias clase "A" y parte de la serie 359 y las series 360 a 477 completa y parte de la serie 468 de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto.

De esta emisión v$n. 1.795.600 de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos y v$n. 7.182.400 de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto, servirán para abonar dividendo y v$n. 1.200.000.— de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos y v$n. 4.800.000.— de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto, serán ofrecidas a los señores accionistas a la par y a prorrata de sus tenencias dentro de los términos estatutarios a partir del 15 de Septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.538-v.17|9|58

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veintiséis mil acciones clase "B" de las series 2ª a 27ª. — El Directorio.

$ 300.— e.15|9-Nº 37.481-v.17|9|58

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS S. A. I. y C.

Para el uso del derecho de preferencia (art. 6º) llámase a suscripción e integración total, a la par, de acciones ordinarias al portador por el remanente de v$n. 703.400.—, serie 8ª y de v$n. 700.000.— de la serie 9ª. — Acéptanse ofrecimientos mayores para cubrir el remanente que eventualmente hubiere. Azopardo 1345. — El Directorio.

$ 450.— e.15|7-Nº 37.484-v.17|9|58

EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, miércoles 17 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROBERT PUSTERLA

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Finanicera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Alberto Zambrano y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 15 de julio de 1958 pasada por ante el escribano César A. Orozco, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "ROBERT PUSTERLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en virtud de lo resuelto en la Asamblea General extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 1957, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 4097 de fecha 2 de abril de 1958, en el expediente número 4956 de la Inspección General de Justicia, posteriormente registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número 03.093 año 1958, quedando en consecuencia los artículos reformados, redactados dentro del siguiente tenor: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de tres mil acciones ordinarias de mil pesos cada acción. El importe autorizado y emitido ha quedado suscripto e integrado en su totalidad. Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta quince millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, estas últimas devengarán un dividendo de hasta el siete por ciento (7 %) el que podrá ser acumulativo o no. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. En todas las emisiones se deberá guardar siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. Toda resolución de aumento de capital debe ser publicada por tres días en el Boletín Oficial y deberán elevarse a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado si no el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. En la emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, tendrán preferencias los tenedores de acciones ya emitidas en proporción al número que posean. Dichas emisiones se les harán saber por el Directorio mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor de quince días desde la última publicación, la sacciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que le correspondieran y si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas por el Directorio en la forma que más estime conveniente. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad, los que deberán tener un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Esta resolución deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. Artículo 12º: El Directorio tiene amplias facultades para a) Administrar libremente la Sociedad; b) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; c) designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado, Gerente u otros, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a gastos generales ad referendum de la Asamblea General y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 17 inc. m) Nombrar también el personal superior, determinando sus atribuciones y retribución; d) promover querellas; e) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares y oficiales del país o de lextranjero; f) emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas; en la forma y condiciones que considere convenientes; g) en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellas. Artículo 15º. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Artículo 17º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio; c) los honorarios que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico; d) Luego el remanente se distribuirá como dividendo al capital, abonándose en primer término el dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiera y en caso de ser éste acumulativo y las ganancias de años anteriores no hubiesen permitido distribuir la totalidad del dividendo establecido, las partes del dividendo adeudado tendrán prelación sobre cualquier Distribución a las demás acciones hasta completar el dividendo que correspondiese a las acciones preferidas con dividendo acumulativo a partir de la fecha de su emisión; e) el saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formulación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 590 D.T. Nº 4479 e.17|9 v.17|9|58

BELEMA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº uno, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos noventa y siete. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los señores, don León Arama, casado, francés, doña Fernanda Vaurs de Arama, casada, francesa, ambos domiciliados en la calle Peña número dos mil ciento treinta y ocho, don Bensión Hajmi, casado, argentino naturalizado, doña Sara Sevi de Hajmi, casada, argentina, ambos domiciliados en la calle Melo número dos mil cuatrocientos setenta y dos, doña Juana Waisenstein de Yabes, casada, argentina, domiciliada en la Avenida Callao número mil setecientos sesenta y nueve, don Salvador Zevi, casado, ruso, domiciliado en la calle San José número seiscientos cincuenta y uno, don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, casado, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número mil ciento cuarenta y cuatro, don Moisés Plotquin, casado, argentino, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil quinientos veinticinco, don Natalio Brodesky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos cincuenta y seis, y don León Ades, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil trescientos seis. Todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, todos los comparecientes con el fin de dejar constituída una sociedad anónima, resolvieron echar las bases de la Sociedad "Belema", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la cual se regiría, por los Estatutos que por cuerda separada suscribieron simultáneamente. Que presentados dichos documentos con los recaudos pertinentes a la Inspección General de Justicia, y corridos los trámites y dictámenes correspondientes y llenados los extremos de Ley, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto número dos mil trescientos quince de fecha catorce de julio último, autorizó a la Sociedad de referencia a funcionar como Anónima, y aprobó sus Estatutos. Que en consecuencia y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima: "Belema, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando por este acto y en todas sus partes el Acta de su constitución y el Estatuto Social en su redacción definitiva, los que conjuntamente con el Decreto aprobatorio referido, tengo a la vista para este otorgamiento en el expediente número nueve mil noventa y seis|uno|año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, procediendo acto continuo a transcribirlos íntegramente, siendo el tenor de los mismos, el siguiente: "Acta de Constitución-Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, siendo las nueve horas, los señores León Arama, francés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Peña 2138 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4875909 de la Policía Federal; Fernanda Vaurs de Arama, francesa, casada, comerciante, domiciliada en la calle Peña 2138 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4875907 de la Policía Federal Bensión Hajmi, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Melo 2472 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1015064 de la Policía Federal, Sara Zevi de Hajmi, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Melo 2472, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1059055 de la Policía Federal; Juana Waisenstein de Yabes, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Callao 1769, de la Capital Federal, Libreta Cívica Nº 1301992, Salvador Zevi, ruso, casado, comerciante, domiciliado en la calle San José 651 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 233412 de la Policía Federal; Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1144, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2261670 de la Policía Federal; Moisés Plotquin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Nahue Huapí 4525 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1427091 de la Policía Federal; Natalio Brodesky, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle 11 de setiembre 1856 de la Capital Federal. Cédula de Identidad Nº 630828 de la Policía Federal; y León Ades, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 2306 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 811786 de la Policía Federal con el fin de dejar constituída una sociedad anónima que en oportunidades anteriores ya habían proyectado hacerla. Concretando esa decisión, por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima, con la denominación de Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Segundo: Dicha sociedad tendrá un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, que, por resolución de una o varias asambleas podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Tercero: Aprobar sus estatutos, de los que se hace lectura en forma íntegra acto seguido y que se transcriben en texto aparte, no obstante lo cual, se consideran parte integrante del presente, por cuya razón son suscriptos por todos los presentes. Cuarto: La sociedad tendrá una duración de noventa años, plazo éste que podrá ser prorrogado. Quinto: El objeto de la sociedad es, realizar por cuenta propia, de tercero y|o asociada a terceros, las

siguientes actividades: a) como comercial: la compra, venta, permuta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes, y, en general de cualesquiera clases de productos y artículos, sin limitación; b) como industrial: la fabricación, elaboración y manufactura de toda clase de hilados y fibras textiles, tales como lana, seda, algodón, cáñamo, yute, nylón, lino y de toda otra clase de origen natural, químico, y|o sintético, como así también la fabricación de toda clase de tejidos en los que intervengan tales fibras e hilados, abarcando, inclusive, todos los procesos de la industria textil, tales como lavadero, hilandería, tejeduría, tintorería, y procesos de terminación; c) como financiera: aportaciones de capitales a empresas y|o sociedades ya existentes o que se constituyan en el futuro, participaciones en negocio y|u operaciones diversas, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, compraventa de valores mobiliarios; d) como inmobiliaria: la construcción de toda clase de inmuebles, la compra, venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y, en general, toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Sexto: En este acto se emiten las cuatro primeras series de acciones, denominadas como series primera, segunda, tercera, y cuarta, que representan un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, siendo suscriptas en su totalidad con los resultados que ilustra la planilla respectiva, que también firmada por todos los comparecientes, se considera parte ingrante del presente acta. Los suscriptores entregan como pago del diez por ciento de sus compromisos las acciones que se consignan en la planilla premencionada, que, computadas a su valor par, totalizan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Tales valores serán depositados en su oportunidad, a la orden conjunta del Señor Inspector General de Justicia de la Nación y de quien resulte más adelante designado como presidente de la Sociedad. Séptimo: Se procede acto seguido a la designación del primer Directorio, que será de tres miembros, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Presidente: señor Bensión Hajmi; Vice-presidente: señor León Arama; Director: señor Salvador Zevi. Los nombrados durarán un año en el ejercicio de sus mandatos. Octavo: Por unanimidad se resuelve designar como Síndico titular al señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y como Síndico suplente al señor José Manuel Coente, quienes también durarán un año en el ejercicio de sus cargos. Noveno: Quedan facultados en forma especial los señores Bensión, Hajmi, León Arama y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga para que en forma conjunta, alternada o indistinta, tramiten ante las autoridades pertinentes, la autorización que debe otorgar el Poder Ejecutivo Nacional para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar e introducir, tanto en estos como en el acta constitutiva, los cambios y modificaciones que sugiera e imponga la Inspección General de Justicia de la Nación y|o el Poder Ejecutivo Nacional, como así también, labrar la escritura de constitución definitiva, que deberá ser suscripta por todos los comparecientes, sea por sí o por apoderado debidamente facultado, y, por último, obtener la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. Décimo: Por unanimidad se resuelve fijar como domicilio provisorio de la sociedad, el de las oficinas en que tiene lugar esta reunión, calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, tercer piso, con ello se dió por finalizado el acto, siendo en esos momentos las nueve horas y cincuenta minutos. Antes de firmar el presente, las señoras Fernanda Vaurs de Arama, Sara Zevi de Hajmi y Juana Waisenstein de Yabes, dejan especial constancia que hacen sus aportaciones con bienes propios. L. Arama. F. Arama. Bensión Hajmi. Sara Z. de Hajmi. J. W. de Yabes. Salvador Zevi. E. R. Quiroga. N. Plotquin. N. Brodesky. León Ades. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. Arama", "F. Arama", "Bensión Hajmi", "Sara Z. de Hajmi", "J. W. de Yabes", "Salvador Zevi", "E. R. Quiroga", "M. Plotquin", "N. Brodesky" y "León Ades" pertenecen a los señores León Arama, Fernanda Vaurs de Arama, Bensión Hajmi, Sara Zevi de Hajmi, Juana Waisenstein de Yabes, Salvador Zevi, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Moisés Plotquin, Natalio Brodesky, y León Ades. Buenos Aires, 10 de febrero de 1958. E. Paurici. Adsc. Reg. Nº 531. Hay un sello. "Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Estatutos Sociales. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo 1º Con la denominación de "BELEMA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Su directorio está facultado para establecer, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero, agencias, sucursales, establecimientos industriales y|o representaciones, pudiendo, inclusive, asignarles capitales propios. Artículo 2º El término de duración de la sociedad se fija en noventa años que se computarán desde el día en que se produzca la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogable. Artículo 3º La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) como comercial: la compra-venta, permuta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes y, en general de cualesquiera clases de productos y artículos, sin limitación; b) como industrial: la fabricación, elaboración y manufactura de toda clase de hilados y fibras textiles, tales como lana, seda, algodón, cáñamo, yute, nylón, lino y de toda otra clase de origen natural, químico, y|o sintético como así también la fabricación de toda clase de tejidos en los que intervengan tales fibras e hilados, abarcando, inclusive, todos los procesos de la industria textil, tales como lavadero, hilandería, tejeduría, tintorería, y procesos de terminación. c) como financiera: aportaciones de capitales a empresas y|o sociedades ya existentes o que se constituyan en el futuro, participaciones en negocios y|u operaciones diversas, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, compra-venta de valores mobiliarios; d) como inmobiliaria: la construcción de toda clase de inmuebles, la compra venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y, en general toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inmuebles, inclusive, las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Artículo 4º Para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos jurídicos y contratos, tales como dar y tomar dinero a crédito, tanto de particulares como de Bancos oficiales y|o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Córdoba y demás instituciones del régimen bancario, pudiendo realizar estas operaciones con o sin garantías reales; adquirir cualquier título y transmitir toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, constituyendo sobre ellos cualquier derecho real; construir y edificar toda clase y tipo de inmuebles; dar en locación y tomar, por más o menos de seis años, cualquier clase de inmuebles; comprar, transferir, donar y|o vender, cualquier clase de créditos, derechos, patentes, marcas, títulos, acciones u otros valores; comprar, y suscribir acciones de otras sociedades; firmar, aceptar, endosar, librar y avalar toda clase de documentos; administrar bienes propios, en general, o de terceros; conferir y asumir representaciones; elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar en consignación y tomar, materias primas y productos o mercaderías, en general, lo mismo que comprarlos y venderlos o permutarlos; fundar, edificar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de otras sociedades o empresas; formar sociedades subsidiarias; llevar a cabo fusiones con otras sociedades o personas; por último, realizar en fin toda operación o acto que considere conveniente o de interés para el objeto social y aquellas que se vea obligada a llevar a cabo en su desenvolvimiento, tanto en el carácter comercial e industrial, financiera y|o inmobiliario. Capítulo II. Capital. Acciones y Debentures. Artículo 5º El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada serie, que se denominarán correlativamente, en forma numérica. Por resolución de una o varias asambleas, podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, siempre en acciones ordinarias y al portador. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integración. En los aumentos facultativos se cumplirán los recaudos prescriptos en el Decreto 852|55. Artículo 6º Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las cuatro primeras series designadas como series de primera a cuarta, inclusive, que representan un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso légal. Las series restantes, hasta alcanzar el capital autorizado, se emitirán en la oportunidad y condiciones que resuelva el Directorio, pudiendo éste establecer que sean lanzadas a suscripción a un valor superior al nominal. Artículo 7º No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas, y además, integradas en su diez por ciento, por lo menos. Artículo 8º Toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado y, por lo tanto resuelta por el Directorio o aumentando dicho capital y, en consecuencia decidido por Asamblea General, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse conocer mediante publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Artículo 9º Los tenedores de acciones ya emitidas tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas emisiones, en forma proporcional a sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, anunciando la emisión. Al término de ese plazo el Directorio resolverá libremente su adjudicación. Artículo 10º Las acciones podrán ser integradas tanto en dinero efectivo como otros valores, si el Directorio o la Asamblea, en su caso, así lo resolvieran. En el segundo supuesto los bienes respectivos deberán comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación en todos los casos, la forma de integración. Artículo 11º Las acciones reunirán los requisitos especificados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y, además, llevarán un número de orden correlativo, siendo firmadas por el Presidente y un director. Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. Artículo 12º Las acciones son indivisibles, de modo que la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. Esa condición implica, para su titular, la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las Asambleas y del Directorio. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas Generales. Artículo 13º La sociedad podrá exigir del accionista suscriptor que no integre el valor de las acciones suscriptas, dentro de los plazos fijados por el Directorio, o la Asamblea, en su caso, el pago de un interés por mora de hasta el un por ciento mensual sobre el pago impago, acordando, al efecto, plazos especiales que no podrán exceder de noventa días sobre la fecha estipulada. Transcurrido ese término el Directorio podrá disponer su venta en remate público, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndose al adquirente todos los derechos del anterior suscriptor. El producto logrado se aplicará al pago de los saldos pendientes, intereses y gastos ocasionados por el remate. Si resultare un saldo a favor del accionista moroso, el mismo le será reintegrado, pero si transcurridos tres años desde la fecha en que se puso a su disposición, no fuera reclamado, pasará a beneficio de la Sociedad. Si por el contrario resultara un déficit, será responsable del mismo ante la sociedad el accionista moroso. Igual tratamiento deberá aplicar el Directorio a todos los accionistas en las mismas condiciones de mora. Artículo 14º La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir, dentro y fuera del país debentures con arreglo a la Ley 8875. Capítulo III. Administración y Fiscalización. Directorio y Síndico. Artículo 15º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, como mínimo y, diez como máximo, elegidos entre sus accionistas. La Asamblea General al practicar su elección decidirá sobre el número de componentes. En su primera reunión, posterior a su elección, los directores deberán proceder a la designación de Presidente y Vice-Presidente. Artículo 16º Para poder ser electo director se requiere ser poseedor de cien acciones, por lo menos, de la sociedad, que se depositarán en la misma en garantía de su gestión, mientras dure su mandato. Artículo 17º Los directores duran un año en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelectos. No obstante ello y en tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes, continuarán en el desempeño de sus cargos con todos sus deberes y atribuciones. Artículo 18º En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá con iguales facultades el Vice-Presidente. Artículo 19º La Asamblea General fijará las remuneraciones de los miembros integrantes del Directorio. Artículo 20º Los Directores podrán desempeñar cargos rentados que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, percibiendo remuneraciones que se imputarán a gastos generales. Las respectivas designaciones, como así también las remuneraciones, serán resueltas por el Directorio, ad-referendum de la Asamblea. Artículo 21º El Directorio se reunirá toda vez que así lo requieran los negocios sociales y, por lo menos, una vez cada tres meses. El presidente, o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del Síndico hará las convocaciones del caso. Artículo 22º Habrá quórum de Directorio y por tanto éste podrá sesionar válidamente con la presencia de dos miembros, cuando se componga de tres directores; con la presencia de tres miembros, cuando se componga de cuatro o cinco directores; con la presencia de cuatro miembros cuando se componga de seis o siete directores; con la presencia de cinco miembros, cuando se componga de ocho o nueve directores y con la presencia de seis miembros, cuando se componga de diez directores. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos a cuyo fin cada director tendrá derecho a un voto. En caso de empate el director que ejerza la presidencia deberá emitir voto doble. En caso de ausencia de los directores, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente. Artículo 23º Para el caso de que por ausencia o impedimento de varios directores el número de éstos no alcanzara a cubrir los mínimos requeridos para la formación del quórum que para cada caso fija el artículo Precedente los directores procederán, con la conformidad del Síndico, a la designación de los miembros faltantes, quienes se desempeñarán en el carácter de directores interinos hasta la reincorporación de los ausentes o hasta tanto se celebre la Asamblea de Accionistas. Tales Directores interinos tendrán, en el ejercicio de sus cargos, iguales derechos, deberes y atribuciones que los titulares. Artículo 24º Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, otorgándole al efecto carta-poder suficiente, pero serán responsables directos de las decisiones que, en su nombre, sean tomadas. Artículo 25º Se llevará un libro especial de actas de reuniones del Directorio en el que se dejará constancia de todo lo tratado y resuelto debiendo firmar todos los direc-

tores presentes. Artículo 26º Son atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, sea éste el titular o quien lo reemplace, con la salvedad establecida en el artículo veintiseis; b) Administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de la sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en su mérito, comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir, caucionar, enajenar, endosar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la sociedad, por cualquier causa, título o razón, gravando en la forma, precios, plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) formar y liquidar sociedades ,adquirir el activo y pasivo de establecimientos, sean industriales, comerciales o rurales; d) solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; e) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, en los plazos y condiciones que estime conveniente, percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documentos, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, aceptando al efecto los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos; g) suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser pagarés, vales, letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) efectuar depósitos de dinero u otros valores y llevar a cabo las respectivas extracciones, a cuyo fin podrá firmar cheques y demás documentos; i) cobrar y percibir giros, cheques o documentos a la orden de la sociedad; j) girar en descubierto en las cantidades que estime conveniente; k) emitir cartas de crédito, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en el carácter bancario; 11) celebrar contratos de fletamentos de seguros, de acarreo y de transporte; m) nombrar ,trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, como así también habilitaciones y gratificaciones; n) conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; ñ) transferir o ceder a instituciones bancarias ,oficiales o privadas, a empresas, y a particulares derechos y acciones que surgen a favor de la sociedad por obras a construirse, en vías de ejecución o ya construídas, siendo esos derechos contra el Gobierno de la Nación, gobiernos de las provincias, de territorios nacionales, de municipalidades ,o empresas o particulares, a cuyo fin podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y cualquier otro documento habilitante a favor de la sociedad pudiendo inclusive, en caso de ser necesario, ceder la sacciones judiciales; o) transferir a terceros en cualquier momento, contratos de obras que hubiere obtenido la sociedad, sea por licitación pública, privada o sin ella, pudiendo igualmente, celebrar contratos para la prosecución por la sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) intervenir, por sí o por apoderado, en defensa de los derechos de la sociedad. en todo asunto judicial o extrajudicial, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que la sociedad sea parte, tanto como actora, demandada o simplemente interesada, compareciendo ante los señores jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, querellar, entablar y contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones, o cualesquiera otras acciones de procedimiento, ordinario, ejecutivo y especial, poner y absolver posiciones, hacer arreglos, quitas, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar las castigos y amortizaciones convenientes, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reservas especiales;) r) convocar a Asambleas generales ,ordinarias y extraordinarias, fijando el Orden del Dío; s) disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los Gobiernos de la aNción, de las provincias, del Congreso Nacional, de las legislaturas provinciales, de las municipalidades , jefaturas, reparticiones y dependencias públicas, nacionales, provinciales, y municipales, de cualquier naturaleza que ellas sean, por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas, o que, relacionadas con otros conceptos, interesen a la sociedad. La enunciación precedente de las facultades del directorio, es simplemente indicativa, y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las que han sido expresamente señaladas. Por el contrario, el Directorio queda facultado para resolver en todos los casos no previstos en estós Estatutos. Artículo 27º Toda documentación que importe obligar a la sociedad será firmada por el Presidente y el Vice-presidente, indistintamente, conjuntamente con otro director, o por el Presidente conjuntamente con el Vice-presidente. Artículo 28º La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que elegirá la Asamblea General y cuyas facultades y obligaciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su mandato durará un año pudiendo ser reelecto y su remuneración será fijada por la Asamblea. Se designará, asimismo, un Síndico suplente para reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento. Alcanzarán al suplente todas las normas estipuladas para el titular. Capítulo IV - Ejercicios Económicos. Distribución de utilidades. Artículo 29º La sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de diciembre de cada año. El balance, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias se confeccionarán de acuerdo a las normas reglamentarias aplicables, a fin de que los mismos reflejen exactamente el estado económico y financiero de la empresa y los resultados resles del ejercicio. De los beneficios líquidos y realizados se separará el dos por ciento, a los fines de la formación del fondo de reserva legal, hasta tanto éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. Del remanente la Asamblea designará las sumas con que se remunerará al Directorio y síndicos. El saldo tendrá el destino que la Asamblea decida. Artículo 30. Los dividendos no cobrados hasta tres años computados desde el día de la Asamblea, prescribirán a favor de la sociedad. Capítulo V: De las Asambleas. Artículo 31º Las Asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio, a los fines de lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo 32º Las Asambleas extraordinarias serán convocadas en los casos previstos en los artículos trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Las que soliciten los accionistas de acuerdo con el primero de los artículos precitados, deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de formulado el respectivo pedido. Artículo 33º El Directorio establecerá el lugar, día y hora, en que deberán celebrarse las Asambleas, estableciendo asimismo el orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los previstos en el mismo. Artículo 34º Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se convocarán con diez días de anticipación, por avisos que aparecerán durante cinco días en el Boletín Oficial. Artículo 35º Para asistir a las asambleas los accionistas deberán entregar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la celebración de la Asamblea, o en su defecto, acreditar dentro del mismo plazo su depósito en alguna institución bancaria. Artículo 36º Tanto para las asambleas ordinarias como extraordinarias, será necesaria, para considerarlas con quorum suficiente y legalmente constituídas, la presencia de accionistas, que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Artículo 37º Aquellas asambleas cuya finalidad sea tratar algunos de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas, en lo que respecta a su convocación, a las disposiciones mencionadas en los artículos precedentes. En cuanto a su constitución y deliberación, regirán el quorum y el número de votos exigidos por dicho artículo del Código de Comercio. Artículo 38º Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por otro accionista munido de poder o carta poder suficiente. Artículo 39º Para el caso de no lograrse en primera convocatoria, ya se trate de asambleas ordinarias o extraordinarias, el quorum requerido, se convocará a una nueva asamblea, conforme al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de ocho días. En esta segunda convocatoria la asamblea se considerará constituída y en condiciones legales de deliberar, cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún cuando se trate de los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 40º De todo lo tratado y resuelto en las asambleas se hará transcripción en su libro especial de actas, que firmarán el Presidente y dos accionistas, que al efecto designará la asamblea. Capítulo VI: Liquidación. Artículo 41º Para el caso de disolución de la sociedad, la correspondiente liquidación será practicada por el Directorio, con intervención del Síndico, subsistiendo durante el período que la misma abarca, las disposiciones de los presentes estatutos que sean aplicables. Se procederá en primer término a la cancelación del pasivo social, incluyéndose expresamente en éste los gastos especiales de liquidación, el remanente que resulte se adjudicará a las acciones ordinarias, en proporción a las respectivas integraciones. Capítulo VII: Disposiciones especiales. Artículo 42º En todo cuanto no se haya previsto en los presentes Estatutos, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio, las leyes y reglamentos relativos a la Inspección General de Justicia de la Nación. L. Arama. F. Arama. Bensión Hajmi, Sara Z. de Hajmi. J. W. de Yabes, Salvador Zevi, E. R. Quiroga, M. Plotquin, N. Brodesky, León Ades. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. Arama", "F. Arama", "Bensión Hajmi", "Sara Z. de Hajmi", "J. W. de Yabes", "Salvador Zevi", "E. R. Quiroga", "M. Plotquin", "N. Brodesky" y "León Ades", pertenecen a los señores León Arama, Fernanda Vaurs de Arama, Bensión Hajmi, Sara Zevi de Hajmi, Juana Waisenstein de Yabes, Salvador Zevi, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Moisés Plotquin, Natalio Brodesky y León Ades. Buenos Aires, 10 de febrero de 1958. E. Paurici, Adrsc. Reg. Nº 531. Hay un sello." "Buenos Aires, 14 de Jul. 1958. Visto el expediente Nº 8720|58, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamente de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 11 de octubre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21 vta.). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2315. Frondizi - Luis R. Mac Kay. "Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe y a los cuales me remito. Y continuan diciendo los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima: "Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizado su estatuto y demás elementos constitutivos, solicitando de mí el autorizante expida copia de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto que lo son los señores don Alberto Valiente y don Otelo Le Roux, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. L. Arama, F. Arama, Bensión Hajmi. Sara Z. de Hajmi, J. W. de Yabes, Salvador Zevi, E. R. Quiroga, M. Plotquin, N. Brodesky, León Ades. Tgo.: Alberto Valiente. Tgo.: Otelo Le Roux. Hay un sello. Ante mí: E. Paurici. Concuerda con su matriz, que bajo el número doscientos noventa y siete, pasó ante mí y queda al folio mil doscientos noventa y siete, del Registro quinientos treinta y uno, de mi adscripción, doy fe y al cual me remito. Para la Sociedad "Belema, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos numerados correlativamente del: un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos uno, al un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos trece, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado. doña. Zevi, oportunidad, cáñamo, de, la, confirmar, Objeto, cáñamo, correlativo. su. para, formación, decisiones, ejercer, fijarle, vías, elementos, Quiroga, vale. Enrique Paurici, Escribano Público: Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Dr. Gustavo A. Losada Calvento, Secretar.o.

$ 3.080 - D.T. Nº 4480 e.17|9 v.17|9|58

HERMES

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia. de la Capital, doctor Luis M. Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número novecientos diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Samuel Sivak, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en la calle Seguí número setecientos sesenta y seis, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto a protocolizar los estatutos de "HERMES SOCIEDAD

ANÓNIMA FINANCIERA, COMERCIAL, DE INVERSIONES Y MANDATOS" constituída con fecha doce de mayo del corriente año, por escritura, pasada ante mí al folio mil ciento cincuenta y cinco de este Registro, que en lo pertinente dice: "...En ...Buenos Aires ...a los doce días ...de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí ...comparecen el doctor Abraham Alfie ...el doctor Roberto Jorge Aragone..., el doctor Luis Martín Barberis... el doctor Mauricio Arón Blejer... el ingeniero Santiago Brarda... el doctor Narciso Machinandiarena... el doctor León Sapolsky... el ingeniero David Mirson... el doctor Adolfo Francisco José Silenzi de Stagni... Samuel Sivak... argentinos, mayores de edad, ...hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituída una sociedad anónima... bajo la denominación de "Hermes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos" ...los comparecientes proceden a suscribir el capital emitido que queda totalmente suscripto en la siguiente forma en acciones ordinarias de la clase "A": el señor Samuel Sivak cinco mil novecientas acciones o sean quinientos noventa mil pesos nacionales; el doctor Luis Martín Barberis, el ingeniero David Mirson y el ingeniero Santiago Brarda mil acciones cada uno o sean cien mil pesos cada uno; el doctor Abraham Alfie cien acciones, o sean diez mil pesos... y en acciones ordinarias de clase "B" los doctores Roberto Jorge Aragone, Mauricio Arón Blejer, León Sapolsky, Adolfo Francisco José Silenzi de Stagni y Narciso Machinandiarena doscientas acciones, o sean veinte mil pesos nacionales cada uno, que... integran... el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo... Finalmente se procede a elegir el primer Directorio hasta la primera Asamblea que se celebre... en la siguiente forma: Presidente, señor Samuel Sivak; directores, doctor Adolfo Francisco José Silenzi de Stagni, doctor Mauricio Arón Blejer, doctor Roberto Jorge Aragone, ingeniero Santiago Brarda y doctor Narciso Machinandiarena. Se designó síndico titular al doctor León Sapolsky y como síndico suplente al doctor Luis Martín Barberis. Por último se autorizó al señor Samuel Sivak... a quienes se les otorga poder especial suficiente para que cualquiera de ellos actuando... indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la Personería Jurídica... eleven a escritura pública otorgando y firmando la misma, la protocolización de los estatutos... Previa... ratificación... firman... con los testigos... A. Alfie - Roberto J. Aragone - Luis M. Barberis - Mauricio A. Blejer - Santiago Brarda Machinandiarena - L. Sapolsky - David Mirson - A. Silenzi de Stagni - Samuel Sivak. Tgo.: J. A. Petrocchi. Tgo.: Miles A. Font. Hay un sello. Ante mí: Julio J. R. Figueroa..." Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe así como de que los estatutos que regirán a dicha sociedad, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba autorizándola a funcionar como sociedad anónima en su original en el expediente número nueve mil doscientos treinta y nueve/uno año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia y cero siete mil doscientos veinte mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tengo a la vista para este acto, siendo el tenor de los mismos el siguiente: Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. Artículo primero: Bajo la denominación de "Hermes Sociedad Anónima y Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos" que da constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea de accionistas. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Financieras: suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios, de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera; y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; c) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales o extranjeras. Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) realizar financiaciones, inversiones, transferencias y|o comisiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) ejercer la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) realizar por cuenta propia y|o por mandato y|o por comisión de terceros toda clase de operaciones financieras y especialmente dar y tomar dinero en préstamo y realizar descuentos, redescuentos, adelantos y comisiones; hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; establecer y administrar Cajas de Seguridades de bienes y valores mobiliarios; aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios; e) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar concesiones, y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artístico de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties; celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) constituirse en gerente de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquiera otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidario; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compraventa y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía a corto o largo plazo y con o sin interés; j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; p) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades y especialmente de las Direcciones o autoridades Mineras, Nacionales o Provinciales, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos, y l) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración, la que es meramente enunciativa y no limitativa. Título II. Capital y acciones. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos nacionales, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y será de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las diez primeras series, siendo de acciones Ordinarias de la clase "A" las series primera a novena inclusive, y de acciones Ordinarias de la clase "B" la serie décima. Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones al portador ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y publicado por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Artículo sexto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas serán de las siguientes características no excluyentes entre sí: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo pagadero con prioridad al de las acciones Ordinarias; b) podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o bien del diez por ciento sobre el valor nominal, si esta suma resultare menor que aquella; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones Preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. Artículo séptimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: capitalizando reservas aprobadas por Asamblea General, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) capitalizando el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante dal activo social representen un valor equivalonte al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Artículo octavo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo séptimo, inciso f). Título III. Dirección y administración. Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o los reelija. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo décimo: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los directores depositará en la caja de la sociedad diez acciones de la misma. Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Formará quórum con la presencia y representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes y representados. Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del día, siempre que el número de Directores presentes forme quórum; en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo integra-

mente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta-poder. El Directorio podrá cubrir los cargos de gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea. El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo décimo octavo, inciso b) no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio o de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Artículo décimo segundo: Las vacantes de directores que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el síndico, el que permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Artículo décimo tercero: Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un presidente; b) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente y en su ausencia por intermedia de dos miembros del Directorio; c) el uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del presidente, individualmente o por dos directores en forma conjunta, designados al efecto por el Directorio o por un gerente general apoderado; d) administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso, gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años; cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país; o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los gerentes o a cualquier otra persona; h) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) fijar los gastos generales de la administración; j) acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; l) acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra-venta a cuenta de la sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust-receipts"; o) recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Industria y Comercio y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; p) formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, determinando el Orden del día respectivo; s) aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; t) proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; u) proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; v) aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio, debiéndose llenar las vacantes que se produzcan por el accionista que designe el síndico en la forma prescripta en el artículo décimo segundo de estos estatutos; w) previa autorización de la Asamblea emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las operaciones que estime convenientes para el cumplimiento del objeto social, aún para las que se requieran poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo cuarto. Título IV. Fiscalización. Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos y cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. Para la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. Título V. De las Asambleas. Artículo décimo quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, a los plazos que se fijen en el futuro, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo décimo sexto: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo décimo séptimo. Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto, sexto y décimo cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el Código de Comercio Título VI. Balance, utilidades y fondo de reserva. Artículo décimo octavo: El ejercicio social terminará el treinta de noviembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores, síndicos y gerente general; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: uno) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; dos) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; tres) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. Artículo décimo noveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. Título VII. Disolución y liquidación. Artículo vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondan y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos estatutos; cinco) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 junio 1958. Visto el expediente Nº 7220|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Hermes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1823, a la sociedad "Hermes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos", constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once vuelta (11 vta.) y la salvedad indicada a fojas dieciséis vuelta (16 vta.), para el art. 5º. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis E. Mac Kay." Es copia fiel de los documentos transcriptos, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja protocolizados en este Registro a mi cargo los estatutos, el Acta de constitución y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba y autoriza para funcionar como sociedad anónima a "Hermes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos" dejando definitivamente constituída la misma y solicitando del autorizante le expida testimonio a sus efectos. Yo el autorizante hago constar que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal sobre el capital emitido hasta la fecha de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. Previa lectura y ratificación el compareciente firma junto con los testigos del acto don Julio A. Petrocchi y don Miles a Font, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Samuel Sivak. Tgo.: J. A. Petrocchi. Tgo.: Miles A. Font. Hay un sello. Ante mí: Julio J. R. Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y siete del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expidió el presente testimonio en doce sellos de tres pesos nacionales cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y seis mil cincuenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Doctor José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.740 - D. T. Nº 4.481 e.17|9 v.17|9|58

CARLOS LUCKE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del doctor Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Carlos Lucke, viudo, domiciliado en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Carlos Lucke, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Hilados y Te-

jidos", justificando su personería: a) Con los estatutos de la mencionada sociedad y sus modificaciones, que se encuentran íntegramente transcriptos al folio novecientos noventa y siete de este registro, protocolo del corriente año, y del que se reproducirá lo pertinente; b) Con el acta de la asamblea general de accionistas por la que se designa el actual directorio; c) Con las actas de sesiones del Directorio por las que se efectúan la distribución de cargos del Directorio y se autoriza este otorgamiento, que se copian en lo necesario a continuación de lo pertinente de los estatutos citados, todo lo cual, por su orden, dicen así: "Escritura número trescientos ochenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires... a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparece don Carlos Lucke... y expone: Que a efectos de dejar transcripto en este registro me pone de manifiesto los testimonios de los estatutos y sus modificaciones de la sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos", los que transcriptos dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número ciento quince. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí... comparecen los señores don Carlos Lücke... don Ignacio Balbiani... don Luis Balbiani... don Rodolfo Speratti... doctor Marcos Satanowsky... doctor Isidro Satanowsky... doctor Roberto Kaufman... don Manuel Bronstein... don Manuel Rey... don Juan Menassé... y dicen: Que... se resuelve dar por constituída la sociedad, quedando aprobados por unanimidad los estatutos, del siguiente tenor: "Capítulo Uno. Nombre. Domicilio y Duración. Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos". Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad. Capítulo dos. Objeto social. Artículo cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación y comercialización de hilados y tejidos y actividades afines... Capítulo tres. Capital y acciones. Artículo sexto: El capital autorizado se fija en dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal... Artículo duodécimo: El capital social fijado en el artículo sexto podrá ser aumentado o reintegrado por resolución de una asamblea general extraordinaria... Capítulo cinco. Dirección y administración. Artículo vigésimo noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros qué elegirá la asamblea general ordinaria. El directorio nombrará entre sus miembros, quiénes desempeñarán los cargos de presidente, de director gerente y de director. Artículo trigésimo: Durarán los directores tres años en sus funciones y una vez transcurrido el plazo continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta que se designen sus reemplazantes en asamblea general... Artículo trigésimoprimero: Los directores podrán ser reelectos... Artículo trigésimoquinto: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad... Artículo trigésimosexto: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades... Departamento de Justicia. Buenos Aires diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Exp. Nº cero trescientos ochenta y cinco. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos"... El Presidente de la Nación Argentina decreta: Art. primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos"... fdo. E. J. Farrell. — Rómulo Etcheverry Boneo. Decreto Nº cinco mil ochocientos sesenta y cinco|cuarenta y cinco... C. Lücke. — Luis Balbiani. — Ignacio Balbiani. — R. Speratti. — Marcos Satanowsky. — Isidro Satanowsky. — Manuel Bronstein. — J. Menassé. — Manuel Rey. — R. B. Kaufman. Tgo.: A. A. Marini. — Tgo.: L. O. Farina. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg... Buenos Aires, 10 de julio de 1945. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos quince al folio ochenta y dos del libro cuarenta y siete, tomo A de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Meléndez. Hay un sello". "Primer testimonio. Escritura número ciento once. En la ciudad de Buenos Aires... a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... comparecen don Luis Balbiani... y don Carlos Lücke... en nombre y representación de "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos"... "Artículo sexto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional cada una, y cinco series de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional cada una... Buenos Aires, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Visto el expediente Nº un mil trescientos ochenta y cinco|novecientos cuarenta y siete, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Carlos Lucke, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos" que se relacionan con el aumento del capital autorizado de pesos dos millones cien mil (pesos m|n. dos millones cien mil) a pesos moneda nacional cinco millones... el Presidente de la Nación Argentina decreta: Art. Primero. Apruébase... las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Carlos Lucke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos"... (Decreto Nº 4.161|56)... B. Gache Pirán. Decreto Nº seis mil quinientos sesenta y uno... Luis Balbiani. — C. Lücke. — Tgo.: Ricardo Wright. — Tgo.: L. C. Farina. — Hay un sello. Ante mí: Abraham Schellemberg... Buenos Aires, 19 de julio de 1947. Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos diez y nueve al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro cuarenta y siete, tomo A de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Meléndez. Hay un sello". "Escritura número treinta y seis. En la ciudad de Buenos Aires... a catorce de marzo del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí... comparecen los señores don Carlos Lücke y don Rodolfo Speratti... en el carácter de presidente y director respectivamente, de la sociedad anónima que gira en esta capital, bajo la denominación de "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos"... en tal carácter don Carlos Lucke y don Rodolfo Speratti dicen: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos" celebrada el día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, resolvió la modificación de los estatutos de la citada sociedad... se resuelve por unanimidad modificar el artículo sexto del estatuto social en la forma propuesta por el Directorio, quedando así redactado en los siguientes términos: "El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal... Poder Ejecutivo Nacional. Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, diecinueve enero mil novecientos cincuenta. Visto el expediente número trece mil quinientos sesenta y siete|cuarenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "CARLOS LUCKE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HILADOS Y TEJIDOS", consistente en aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional... a diez millones de pesos moneda nacional... el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos" ... (Decreto 4161|56). B. Gache Pirán. Decreto Nº novecientos veintiocho... C. Lücke. — R. Speratti. — Tgo.: L. P. Salas. — Tgo.: E. Lescano. — Hay un sello. Ante mí: A. Schellemberg. — Buenos Aires, 14 de julio de 1950. Inscripto con esta fecha bajo el número seiscientos treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro cuarenta y ocho, tomo A, de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. — Lucio R. Meléndez. Hay un sello". "Primer testimonio. Escritura número ciento treinta y tres. En la ciudad de Buenos Aires... a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí... comparece don Carlos Lücke y don Rodolfo Speratti... en nombre y representación de la sociedad anónima que funciona en esta ciudad bajo el rubro de "Carlos Lucke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Hilados y Tejidos" ... Y en tal carácter los señores Lücke y Speratti, dicen: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima de que se trata, celebrada el día veintiuno de noviembre del año próximo pasado, resolvió la modificación del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales... se resuelve por unanimidad modificar el art. treinta y ocho del estatuto social en la forma propuesta por el Directorio, o sea en los siguientes términos: "La firma social la tendrán el presidente de la sociedad o conjuntamente dos de los directores y en uno u otro caso, comprometen a la sociedad en todas las operaciones comerciales y los actos legales, incluso los enumerados en el artículo treinta y seis, y que no estén expresamente reservados por el Código de Comercio a la resolución del Directorio o de la asamblea, pudiendo sustituir sus poderes. Asimismo el Directorio podrá delegar las facultades que creyere convenientes, incluso el uso de la firma social, en uno o varios directores o apoderados, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio quien determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los directores delegados en esta forma. Los directores a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente su responsabilidad como administradores. Todas estas delegaciones no podrán en forma alguna sustituir al Directorio en sus funciones específicas... El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinte may. mil novecientos cincuenta y dos. Visto el expediente Nº veinte mil setecientos catorce|cincuenta y dos, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos" ... el presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos... Decreto Nº 4161|56. B. Gache Pirán. Decreto Nº nueve mil novecientos setenta... C. Lücke. — R. Speratti. — Tgo.: L. F. Salas. — Tgo.: M. Garrote. — Hay un sello. Ante mí: A. Schellemberg... Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. Inscripto con esta fecha bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro al folio doscientos veintiocho del libro cuarenta y nueve. Tomo A de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Carlos Ma. Bouquet. Hay un sello"... Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí junto con los testigos... C. Lücke. — M. A. Funes Alberto J. Piattini López. Está mi sello. Ante mí: A. M. Bracuto". "En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se celebra la asamblea general ordinaria de accionistas de "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos"... El señor presidente don Carlos Lücke declara abierta la sesión de asamblea y... se pasa a considerar la orden del día fijada para la asamblea... 5º Elección de tres directores por el término de tres años. Por unanimidad son elegidos directores por el término de tres años los señores Carlos Lucke, Heriberto Gustavo Fickenscher y Adolfo Mazzinghi... No siendo para más se levantó la sesión... M. Satanowsky. Síndico. — C. Lücke, presidente. — Manuel Rey. — M. Aneiros, accionistas". "Acta de la 84ª sesión. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reune el directorio de la firma "Carlos Lücke, S. A. Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos", en su sede social Av. Corrientes 569, capital federal, con asistencia de los señores Carlos Lücke, Heriberto Gustavo Fickenscher y Adolfo Mazzinghi y el síndico Dr. Marcos Satanowsky. Siendo las once horas se inicia la sesión bajo la presidencia del señor Carlos Lücke. Autoridades: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se procede al nombramiento de los cargos del Directorio, designándose al señor Carlos Lücke como presidente y a los señores Heriberto Gustavo Fickenscher y Adolfo Mazzinghi como directores. No habiendo otros asuntos para tratar, se levantó la sesión a las 11.30 hs. — C. Lucke. — H. Fickenscher. — A. Mazzinghi. — M. Satanowsky". "Acta de la 94ª Sesión. En la ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se reunen los señores Carlos Lücke, Heriberto Gustavo Fickenscher y Adolfo Mazzinghi, componentes del Directorio de Carlos Lucke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos" en su sede social calle San Martín 536, capital federal, con asistencia del síndico titular doctor Isidro Satanowsky y bajo la presidencia del señor Carlos Lucke. Siendo las dieciséis horas el señor presidente abre la sesión y manifiesta que conforme a lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de abril del corriente año, el Directorio está autorizado a emitir 10 series de 1.000 acciones cada una, ordinarias y al portador de un valor unitario de un mil pesos cada acción, por un total de diez millones de pesos moneda nacional. Conforme al artículo sexto de los estatutos, cree conveniente proceder a dicha emisión de capital social a fin de completar los planes económicos y financieros de la sociedad y propone al Directorio se designe a la persona que deberá firmar la escritura de protocolización respectiva. El Directorio aprueba por unanimidad dicha emisión y faculta al señor presidente don Carlos Lucke para que en nombre de la sociedad otorgue la correspondiente escritura ante el escribano de la sociedad, don Andrés M. Bracuto, y conforme a las disposiciones estatutarias se proceda a inscribir dicha emisión en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión. — C. Lucke. — G. Fickenscher. — A. Mazzinghi. — I. Satanowsky." Es copia fiel, doy fe, como de que el señor Carlos Lucke, en el carácter acreditado dice: Que la sociedad que representa, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió la modificación del artículo sexto del estatuto social, la que fué sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo nacional, como resulta del expediente cero seis mil ciento noventa y siete de la Inspección General de Justicia, el que fué aprobado por decreto de fecha veintiséis de mayo del año en curso. Que posteriormente por otra asamblea general ordinaria de accionistas de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se resolvió la emisión de diez series de mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, elevando el capital social. Que a fin de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y a las demás disposiciones legales y reglamentarias, viene a elevar a escritura pública mediante su protocolización en este registro de las actas de asambleas y del decreto del Poder Ejecutivo nacional, antes mencionados, todo lo que copiado por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, se celebra la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Carlos Lucke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos", en el local San Martín 536, 2º piso, izquierda, con la asistencia de nueve accionistas por sí y uno representado, con un depósito total de cuatro mil doscientas acciones y derechos limitados a un mil novecientos votos, según así resulta de la planilla obrante al folio 15 del libro registro de asistencia a asambleas. Asisten también el síndico doctor Marcos Satanowsky y el inspector de Justicia doctor Alberto G. Pico. El presidente, señor Carlos Lucke declara abierta la sesión de asamblea y de inmediato se pasa a considerar la orden del día fijada para la asamblea: 1º) Modificación del artículo 6º de los estatutos de la sociedad, referente al capital social autorizado y elevación del mismo a la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional). Por unanimidad se resuelve elevar el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, modificándose el artículo 6º del estatuto en la forma propuesta por el Directorio, o sea: "El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cuatrocientos veinte mil pesos

cada una, cinco series de quinientos ochenta mil pesos cada una, diez series de quinientos mil pesos cada una y cuarenta series de un millón de pesos cada una, en acciones ordinarias y al portador de un mil pesos cada una. Las doce primeras series se hallan totalmente integradas y las cuarenta y ocho últimas se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia, No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento por lo menos". Se faculta al señor presidente para obtener la aprobación de dicha reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación y a cumplir las exigencias del artículo 295 del Código de Comercio. 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Se designan los accionistas Manuel Rey y Alberto J. Suárez. No siendo para más, se levantó la sesión siendo las 11 horas y 50 minutos. C. Lücke presidente. M. Satanowsky, síndico. Manuel Rey. Alberto J. Suárez, accionistas. — Alberto G. Pico, inspector. C. Lücke. Carlos Lücke. Presidente". "S. A. Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos. Asamblea general ordinaria y extraordinaria del 10 de abril de 1957. Número de orden, fecha año 1957 día, mes, accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados, capital $, cantidad de votos, décimo (Art. 350, C. C.) (dos décimos de los presentes). Observaciones, 1, 6, 4, Adolfo Mazzinghi, por sí, 4, 1, 2, 221, 322, 4.000, 4, 4, 2, 6, 4, Guillermo Eduardo Lücke, por sí, 750, 581|94, 571, 531, 713|17, 761|35, 756|8, 751|4, 691|5, 726|9, 750.000, 600, 600. 3, 6, 4, Carlos Lücke, por sí, 2.172, 19|20, 31|40, 43|44, 47|48, 57|64, 167|8, 193|320, 399|420, 425|30; 432|40 445|64, 467|508, 510|20, 529|30, 561,-595, 601|3, 641|50, 665|70, 2.172.000, 600, 600. 4, 6, 4, S. A. Fin. y Com. Fuhrmann Ltda., Ernesto Lütz, 1.178, 2129|2688, 2711|30, 2761|80, 2861|2940, 3391|3410, 3641|3720, 3842|54, 3876|80, 4321|4420, 4601|4880, 1.178.000, 600, 600. 5, 6, 4. Heriberto Gustavo Fickenscher, por sí, 10, 2119|28, 10.000, 10, 10. 6, 6, 4, Marcos Satanowsky, por sí, 70, 3|4, 323|30, 45, 509, 527|8, 70.000, 70, 70. 7, 6, 4. Isidro Satanowsky, por sí, 4, 5|6, 331|2, 4.000, 4, 4. 8, 6, 4, Manuel Rey, por sí, 4, 7|8, 2113|4 4.000, 4, 4. 9, 6, 4, Carlos Waldman, por sí, 4, 9|10, 2115|6 4.000, 4, 4. 10, 6, 4, Alberto J. Suárez, por sí, 4, 11|12, 2117|8, 4.000, 4, 4. 4.200. 4.200.000, 1900. 1900. Se deja constancia de que a la fecha se han presentado diez accionistas depositando cuatro mil doscientas acciones. Buenos Aires, abril 6 de 1957. C. Lücke, presidente. M. Satanowsky síndico. Se constituyen las asambleas ordinaria y extraordinaria con la presencia de nueve accionistas por sí y uno representado con derechos limitados a un mil novecientos votos. Buenos Aires, abril 10 de 1957. — C. Lücke, presidente. — M. Satanowsky, síndico. — Manuel Rey - Alberto J. Suárez, accionistas. — Alberto G. Pico, inspector. — C. Lücke. — Carlos Lücke, presidente". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 mayo 1958. Visto el expediente nº 6.197|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones ($ 50.000.000 m|n.), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos trece y vuelta (313 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos", por la asamblea celebrada el 10 de abril de 1957. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 568. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". "En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho... se celebra la asamblea general ordinaria de accionistas de "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial, Comercial de Hilados y Tejidos" — con la asistencia de ocho accionistas por sí y uno representado, con un depósito de cuatro mil ciento treinta acciones y derechos limitados a un mil ochocientos treinta votos, según así resulta de la planilla obrante al folio dieciséis del libro registro de asistencia a Asambleas. Asiste también el doctor Isidro Satanowsky, en su carácter de síndico suplente en ejercicio por fallecimiento del titular doctor Marcos Satanowsky. El presidente señor Carlos Lücke, declara abierta la sesión de asamblea, y... se pasa a considerar la orden del día fijada para la asamblea. 1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete... 2º) Distribución de utilidades y reservas... 3º) Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico .. 4º) Fijación de honorarios de los directores con cargos en la sociedad... 5º) Aumento de capital. Después de un cambio de ideas y con el fin de capitalizar las acciones que los señores accionistas recibirán en pago de dividendos y atender a otras necesidades de los negocios sociales, por unanimidad se resuelve emitir diez series de un mil acciones cada una ordinarias y al portador, de un valor unitario de un mil pesos moneda nacional. Totaliza esta emisión diez millones de pesos moneda nacional y el capital emitido quedará elevado así a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. Se faculta al Directorio para cumplir las exigencias del artículo sexto del estatuto. 6º) Elección de síndico y síndico suplente. Por unanimidad son designados el doctor Isidro Satanowsky como síndico titular y el doctor Carlos Carrera como síndico suplente. 7º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea... No siendo para más se levantó la sesión... C. Lücke, presidente. — I. Satanowsky, síndico. — M. Rey, L. Lips. accionistas". Es copia fiel, doy fe, y en consecuencia el compareciente don Carlos Lücke, agrega: Primero: Que deja modificado el artículo sexto del estatuto social en la forma antes relacionada, por lo que el capital autorizado de la sociedad es de cincuenta millones de pesos moneda nacional. Segundo: Que asimismo, a mérito de la emisión resuelta por la última asamblea transcripta y protocolizada por la presente, deja establecido que el capital emitido de la sociedad "Carlos Lücke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos", que era de diez millones de pesos moneda nacional, se eleva a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de diez series de mil acciones cada una ordinarias y al portador de un mil pesos moneda nacional cada acción, y solicita de mí el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí y junto con los testigos del acto, don Miguel Angel Funes y don Alberto José Piattini López, ambos vecinos de esta capital federal, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — C. Lücke. — Tgo.: M. A. Funes. — Tgo.: Alberto J. Piattini López. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y seis y bajo el número ya indicado del Registro número doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente desde el un millón quince mil ciento veinticinco al un millón quinientos quince mil ciento veintisiete, inclusives, un millón quinientos quince mil ciento veintinueve, un millón quinientos quince mil ciento treinta, un millón quinientos quince mil ciento treinta y dos, un millón quinientos quince mil ciento treinta y tres, un millón quinientos quince mil ciento treinta y nueve, un millón, quinientos quince mil ciento treinta y cinco, un millón quinientos quince mil ciento treinta y seis y el presente, un millón quinientos quince mil ciento cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Dr. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.300 — Nº 36.519 e.17|9 v.17|9|58

INDUSTRIAS METALURGICAS VILLA BALLESTER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(I M V I B A)

El Dr. Abelardo F. Rossi, juez nacional de primera instancia en lo comercial, por la secretaría Nº 5, hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio: Escritura número mil sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el doctor Ricardo Carlos Cranwell, que firma "Ricardo C. Cranwell", casado en primeras nupcias con Magdalena Serantes, domiciliado en esta ciudad calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de liquidador de la sociedad "INDUSTRIAS METALURGICAS VILLA BALLESTER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (IMVIBA), según así resulta: Primero: De los estatutos sociales protocolizados ante el escribano de esta ciudad don Mario F. Asconchilo con fecha siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio dos mil novecientos ochenta y nueve del registro doscientos veinticuatro a su cargo, los que fueron aprobados por decreto del superior gobierno de la Nación el veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el diecisiete de diciembre del mismo año, bajo el número quinientos treinta, al folio trescientos quince del libro cuarenta y siete, tomo A de estatutos nacionales, tengo a la vista para este acto. Segundo: Con la reforma de los estatutos sociales protocolizadas ante el mismo escribano el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio cuatro mil quinientos ochenta y uno del registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos diecisiete del libro cuarenta y nueve, tomo A. de estatutos nacionales. Tercero: Con la reforma de los estatutos sociales protocolizados el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis al folio mil ochocientos sesenta y cinco de este registro doscientos noventa a cargo del autorizante, inscriptos en el Registro Público de Comercio el dos de octubre del mismo año bajo el número mil ochocientos sesenta y uno, al folio cincuenta y seis del libro cincuenta y uno, tomo A. de estatutos nacionales. Estos estatutos y sus reformas se encuentran íntegramente transcriptos a los folios mil catorce, mil cuatrocientos tres y mil ochocientos sesenta y cinco de este registro doscientos noventa a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, por lo que sólo transcribiré más adelante la parte pertinente de las respectivas escrituras que en su testimonio tengo a la vista para este acto. Y cuarto: Con el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete sobre la liquidación de la sociedad y el objeto del presente otorgamiento, acta que también tengo a la vista y se transcribirá más adelante en lo pertinente. Transcripción estatutos: Artículo primero. Con la denominación de "Industrias Metalúrgicas Villa Ballester Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Imviba)" funciona la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Yumpa Talleres Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros limitadamente responsables, la fabricación y venta de herramientas, máquinas, motores, accesorios y afines... Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación... Artículo quinto: El capital autorizado se fija en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. Artículo dieciséis: Se convocará a asamblea extraordinaria cuando el Directorio o el síndico lo resuelvan o cuando lo requieran accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto sin distinción de categorías, expresando el objeto... Artículo dieciocho: La asamblea ordinaria o extraordinaria se tendrá por legalmente constituída en primera convocatoria aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas... Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempatará con otro voto. Artículo veinte: Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, de la asamblea, el síndico y dos accionistas que la asamblea designe. Artículo veinticinco: Al disolverse la sociedad el Directorio, con la intervención del síndico, procederá a la liquidación, siempre que la asamblea no designe uno o varios liquidadores..." Buenos Aires, 25 de septiembre de 1946. Exp. Nº 5.684. Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Yumpa, Talleres Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 9 de agosto de 1946, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). Artículo 2º. Publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Perón. B. Gache Pirán. — Decreto Nº 12.105. Transcripción de acta: Acta Nº 16. Asamblea general extraordinaria realizada el 27 de diciembre de 1957. En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de 1957, siendo las 11.30 horas en el local de la calle Defensa Nº 572, se reunen los señores accionistas de "Industrias Metalúrgicas Villa Ballester, S. A. I. y C. (IMVIBA), a la asamblea extraordinaria citada para el día y hora de la fecha para tratar el siguiente orden del día que dice así: 1º Considerar y resolver sobre la situación prevista por el artículo 354, inciso 1º del Código de Comercio. 2º En su caso proceder a la designación de liquidador o liquidadores. Siendo las doce horas el señor presidente declara abierto el acto con la presencia de 5 accionistas por sí y 4 representados cuyos nombres y cantidad de acciones presentadas por cada uno consta al folio 16 del registro de asistencias, titulares de un capital de m$n. 3.113.250... Termina el señor presidente sometiendo a consideración el punto primero del orden del día. El señor Francisco Serantes... pronuncia breves palabras en apoyo de la idea de disolver la sociedad. Como nadie más hace uso de la palabra, el señor presidente da por cerrado el debate y pone a votación el punto 1º del orden del día, que resulta aprobado por unanimidad. En atención al resultado de la votación el señor presidente pone a consideración el punto 2º. El accionista Roberto Amidolare propone que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se designe liquidador al doctor Ricardo C. Cranwell. Puesta a votación esta moción es también aprobada por unanimidad (absteniéndose de votar el candidato), resultando en consecuencia designado liquidador el doctor Ricardo C. Cranwell. A continuación el señor presidente indica que la asamblea debe designar dos señores accionistas para firmar el acta respectiva. Por unanimidad se delega en el señor presidente esas designaciones quien indica al señor Héctor Calderón en su carácter de representante de Jean Duval y al señor Roberto Amidolare. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas. — Ricardo C. Cranwell. — Félix López. — R. Amidolare. — Héctor Calderón. La nómina de accionistas asistentes a la asamblea es la siguiente: Accionistas: Jean Duval, representado por Héctor Calderón. Cantidad de acciones: mil cuatrocientos treinta y cinco. Capital: ciento cuarenta y tres mil quinientos pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del código de comercio): mil cuatrocientos treinta y cinco. Dos dos décimos de los presentes: mil

cuatrocientos treinta y cinco. Accionista: R. Duval: Representantes, Julio E. Puricelli, cantidad de acciones: mil cuatrocientos treinta y cinco. Capital: ciento cuarenta y tres mil quinientos pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): mil cuatrocientos treinta y cinco. Dos décimos de los presentes: mil cuatrocientos treinta y cinco. Accionista: Pedro Smolensky. Por sí. Cantidad de acciones: ciento quince. Capital: once mil quinientos pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): ciento quince: Dos décimos de los presentes: ciento quince. Acionista: Elena Pérez de Cranwell. Representante: Iván Schwaszta. Cantidad de acciones: cuatrocientas sesenta y dos, coma cinco. Capital: cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): cuatrocientos sesenta y dos. Dos décimos de los presentes: cuatrocientos sesenta y dos. Accionista: Compañía Importadora de Aceros Sociedad Anónima. Representante: Francisco Serantes. Cantidad de acciones: veintitres mil seiscientos treinta y siete coma cinco. Capital: dos millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos. Cantidad de voto. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): cuatro mil. Dos décimos de los presentes: cuatro mil. Accionista: Eliseo Pedrozo. Por sí. Cantidad de aciones quinietas treinta. Capital: cincuenta y tres mil pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): quinientos treinta. Dos décimos de los presentes: quinientos treinta. Accionista: Roberto Amidolare. Por sí. Cantidad de aciones: tres mil cuatrocientos diecisiete coma cinco. Capital: trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): tres mil cuatrocientos diecisiete. Dos décimos de los presentes: tres mil cuatrocientos diecisiete. Accionista: Ricardo C. Cranwell. Por sí. Cantidad de acciones: cincuenta. Capital: cinco mil pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): cincuenta. Dos décimos de los presentes: cincuenta. Accionista: Roberto Helguera. Por sí. Cantidad de acciones: cincuenta. Capital: cinco mil pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): cincuenta. Dos décimos de los presentes: cincuenta. Total de acciones: treinta y un mil ciento treinta y dos coma cinco. Capital pesos: tres millones ciento trece mil doscientos cincuenta. Cantidad de votos en total. Décimo (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio): once mil cuatrocientos noventa y cuatro. Total de los dos décimos de los presentes: once mil cuatrocientos noventa y cuatro. Se ha cerrado el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete con treinta y un mil ciento treinta y dos coma cinco acciones depositadas. Firmado: Ricardo C. Cranwell. Siendo las doce horas se inició el acto con asistencia de nueve accionistas de los cuales cinco por sí y cuatro representados que representan un capital de pesos tres millones ciento trece mil doscientos cincuenta con derecho limitado a once mil cuatrocientos noventa y cuatro votos. Ricardo C. Cranwell, presidente. — Lo transcripto es copia fiel del libro de registro de accionistas que he tenido a la vista para este acto, doy fe; como de que el doctor Cranwell en el carácter invocado, expone: Que conforme lo resuelto por la asamblea general extraordinaria transcripta en lo pertinente más arriba, con fecha veintisiete de enero del corriente año, se presentó ante la inspección general de Justicia en el expediente número ocho mil quinientos noventa y dos año mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo escribano autorizante tengo a la vista para este acto, y donde resulta: Que a fojas ciento ochenta y uno y fojas ciento ochenta y dos, se encuentra agregada copia del acta de la asamblea general extraordinaria del veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a que se hizo referencia más arriba. Que a fojas ciento ochenta y cuatro se encuentra copia de la nómina de accionistas asistentes a la asamblea general que fuera integramente transcripta más arriba. Que a fojas ciento ochenta y cinco la presentación de la sociedad por intermedio de su liquidador el doctor Ricardo C. Cranwell y que a fojas ciento ochenta y nueve, previa conformidad del subinspector de la sección de sociedades anónimas, señor Ocampo de fojas ciento ochenta y siete y del Inspector general de Justicia de fojas ciento ochenta y ocho, se dicta el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que integramente transcripto dice así: Buenos Aires, 16 julio 1958. Visto el expediente Nº 8592-58, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Industrias Metalúrgicas Villa Ballester Sociedad Anónima Industrial y Comercial (IMVIBA); atento que sus accionistas en asamblea realizada el 27 de diciembre de 1957, la disolución anticipa- y liquidación de la entidad, en razón de que las dificultades para financiar su equipamiento industrial le impedían cumplir su objeto (art. 370, inc. 4º, del Código de Comercio) y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Derógase el decreto número 12.105 de fecha 26 de septiembre de 1946 por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad que lo fué con el nombre de "Yumpa" Talleres Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta capital el 9 de agosto de 1946. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la foja. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 2.401. Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que le fué esta escritura al compareciente, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto, don Juan Carlos San Pedro y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo C. Cranwell. — Tgo.: Juan C. San Pedro. — Tgo.: Pedro Lanati. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos cuarenta y tres del registro doscientos noventa a mi cargo. Para el interesado expido este primer testimonio en los sellos de dos pesos moneda nacional números trescientos noventa mil novecientos noventa y uno al trescientos noventa mil novecientos noventa y seis, habilitado cada uno de ellos con una estampilla de un peso moneda nacional, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: libro, asamblea, testado: aprobarse su estatuto, laudos, de utilidad, libros, comercio. Todo vale. Testado: con, no vale. Hernán R. Seeber. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Dr. Héctor A, Patuel, secretario.

$ 1.260 — D. T. 4.489 e.17|9 v.17|9|58

S. A. M. E.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del juez nacional de comercio Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, publíquese en el Boletín Oficial, por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el escribano autorizante, titular del registro de contratos públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparece don Salomón Gurevich, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal bajo el número un millón quinientos trece mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil setecientos sesenta de esta ciudad, el compareciente es mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. A. M. E., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", justificando su personería con los estatutos de la mencionada sociedad, obrantes al folio cuarenta y cuatro, de este registro número doscientos ochenta y uno a mi cargo del corriente año; cuyas partes pertinentes copiaré a continuación, y el acta de asamblea extraordinaria del trece de enero del corriente año, que se transcribirá íntegramente, y en orden indicado dice: "Nº 44. — ...En la ciudad de Buenos Aires... a trece días de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen... don Mario Juan Torres... don León Bernardo Goldstein..., don Máximo Martínez... don Juan Felipe Hurvitz... don Carlos Gnese..., don Jorge Weinstein... don José Gurevich... don Salomón Gurevich... doña Dora Finkelstein de Gurevich... don Marcos Gurevich...; y dicen: Que han constituído "S. A. M. E. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete... sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional... por expediente letra "N" número ocho mil quinientos noventa|uno cincuenta y siete. ... aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete... En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de 1957... Artículo 1º: Bajo la denominación de "S. A. M. E., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"... Artículo 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. ... "Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, representados por 35.000 acciones ordinarias de m$n. 100. cada una, dividida en cinco series de 7.000 acciones cada una. Las mismas se encuentran totalmente emitidas y suscriptas. La emisión de acciones que se resuelva efectuar en las condiciones previstas en el presente estatuto deberá en todos los casos elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia pagándose el impuesto de sellos correspondiente. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta m$n. 17.500.000, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.500.000. Con más los aumentos realizados de acuerdo con las normas que anteceden, las acciones y|o títulos llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los quince días, después de la última publicación que a tal efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Las integraciones de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes por accionistas radicados en el país o en el extranjero. Los aportes de bienes, incorporados como parte integrante del activo, deberán representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 10 miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del C. de C. El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente. ... 7º) El presidente o en su reemplazo el vicepresidente, suscribirá los actos y contratos de la sociedad. ... El Directorio estará en quórum con la totalidad de sus miembros cuando esté constituído por tres directores. ... En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en su cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones: ... Artículo 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. ... Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 4 de diciembre 1957. Visto el expediente número 14.930|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad S. A. M. E. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ... y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad S. A. M. E. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Aramburu. — Alconada Aramburú. — Decreto Nº 15.956. ... — Leída. — C. Gnese. — J. F. Hurvitz. — M. I. Torres. — L. B. Goldstein. — M. Martínez. — J. Weinstein. — J. Gurevich. — Salomón Gurevich. — Dora F. de Gurevich. — Marcos Gurevich. — S. González. — V. M. Magno. Ante mí: R. de Menchaca". "Acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunen en la sede social, calle Montevideo trescientos setenta y uno, capital federal, los accionistas de S. A. M. E. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que figuran al folio 1 (uno) del "Registro de asistencia a asambleas bajo la presidencia del señor Salomón Gurevich, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Aumento del capital autorizado de la sociedad. 2º) Modificación del artículo doce de los estatutos. 3º) Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones y 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Abierto el acto por el señor presidente hace uso de la palabra el accionista José Gurevich quien expone la necesidad de aumentar el capital autorizado de la sociedad a los efectos de ampliar el volumen de los negocios sociales. Hace moción para que se aumente el capital autorizado de m$n. 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m|n.), a m$n. 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos m|n.), y para que el aumento de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) se divida en cuatro series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m. n.), cada una y las acciones correspondientes sean al portador de clase "B" y con derecho a un voto por acción. Tras un cambio de ideas la moción presenta la es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se pone en consideración el punto segundo de la convocatoria. El accionista Naum Cherniak expresa que la sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de S. A. M. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo ejercicio económico finalizó el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha y en forma retroactiva se hizo cargo de los negocios sociales de acuerdo con los estatutos. Expresa luego que por error de transcripción al confeccionar los estatutos el artículo doce indica como fecha de cierre del ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año. Para subsanar ello y para facilitar la continuidad de la gestión social presenta la moción de incluir en el artículo doce como fecha de cierre el treinta de noviembre de cada año, manteniéndose el resto el mismo texto. La moción presentada es aprobada por unanimidad. Se trata le punto tercero de la convocatoria y a moción del accionista Jorge Weinstein se designan para efectuar las gestiones a los señores Naum Cherniak y Marcos Gurevich, por unanimidad. Se considera el punto cuarto de los estatutos y se designa por unanimidad para firmar el acta a moción del accionista Carlos Gnese a los señores Jorge Weinsten y Naum Cherniak. No habiendo más asuntos que tratar por haberse cumplimentado los puntos de la convocatoria se levanta la sesión siendo las veintiuna horas quince minutos, dejándose constancia que no concurrió el inspector de justicia y previa lectura y aprobación de la presente acta. — Naum Cherniak. — Salomón Gurevich. — José Gurevich. — Jorge Weinstein. — Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria mencionada, obrante en el libro de actas número uno, rubricado por la Inspección General de Justicia, bajo el número diez y siete mil, con fecha siete de mayo del corriente año. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado dice que viene por el acto, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de Directorio, de la citada sociedad, a elevar a escritura pública, el aumento de capital suscripto de tres millones quinientos mil pesos nacionales a cinco millones quinientos mil pesos de igual moneda, debiendo dicho aumento ser dividido en cuatro series de quinientos

mil pesos nacionales cada una y las acciones correspondientes sean al portador de clase "B" y con derecho a un voto por acción. Leída que les fué esta escritura al compareciente por mí el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra, junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González, y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Salomón Gurevich. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y seis mil trescientos nueve al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: 99, art. Vale. — Entre líneas: autorizado; país o en el. Vale. Testado: a, e, t,. No vale. Hay un sello. — R. de Menchaca. Hr. m$n. 12.695. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio. — R. de Menchaca. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Dr. Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 860 — Nº 36.588 e.17|9 v.17|9|58

MUNDIAL

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del juzgado Nº 6, de la capital federal, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número mil doscientos treinta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Eduardo Martínez Carranza, de estado civil casado, abogado, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los constituyentes, señores don Luis Rossi Severgnini, don Eduardo Francisco Dehaut, Guillermo Martínez Udaondo, Isaías Strillak, Julio Luis Vázquez, Carlos Alberto Kohler, Ernesto López Cordero, Jorge Liceiro Díaz Nicollin y José María Gey, personería que acredita con la escritura de constitución provisoria de la entidad denominada "MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", pasada ante mí al folio mil doscientos cincuenta y nueve de este registro a mi cargo, protocolo corriente, de la cual surge la personería del recurrente que en su parte dispositiva dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires... de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen: el doctor Luis C. Rossi Severgnini, argentino... el doctor Eduardo Martínez Carranza... el señor Eduardo Francisco Dehaut... el doctor Guillermo Martínez Udaondo... el señor Isaías Strillak... el señor Julio Luis Vázquez... el señor Carlos Alberto Kohler... el señor Ernesto López Cordero... el señor Jorge Liceiro Díaz Nicollin y don José María Gey... mayores de edad... y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima... Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mundial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Debiendo procederse a cumplimentar oportunamente las formalidaes legales necesarias para el funcionamiento de la misma, se otorga poder especial a los señores Luis C. Rossi Severgnini; Eduardo Martínez Carranza y Julio Luis Vázquez, para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos; acepten modificaciones de su articulado y los redacten nuevamente... mandato que también incluye la de otorgar en su oportunidad la escritura de constitución definitiva en nombre y representación de todos los constituyentes; solicitar testimonios e inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando todos los trámites judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios. Leída y Ratificada... Luis E. Rossi, E. Martínez Carranza, G. Martínez Udaondo, J. L. Díaz Nicollin, J. M. Gey, Ernesto López Cordero, C. A. Kohler, E. A. Dehaut, Julio M. Vazquez, I. Strillak. Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Tgo.: F. Vitulli. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el Estatuto de la Sociedad de referencia, viene por este instrumento conforme a lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a declararla definitivamente constituída, y con esa finalidad me hace entrega del testimonio expedido en forma legal por la Inspección General de Justicia que consta de nueve fojas útiles; protocolizo entre los folios cuatro mil quinientos doce y cuatro mil quinientos trece; y copiado textualmente dice así: "Testimonio: Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: el doctor Luis C. Rossi Severgnini, argentino, casado con doña Clorinda Tarantino, domiciliado en la calle Guido mil quinientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho; el doctor Eduardo Martínez Carranza, argentino, abogado, casado con doña Rosario Carreras Allende, domiciliado en Rodríguez Peña mil doscientos setenta y uno, cuarto piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos setenta y un mil ciento siete; el señor Eduardo Francisco Dehaut, argentino, comerciante, casado con Guillermina Suaya, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos cincuenta y cuatro, planta baja, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis; el doctor Guillermo Martínez Udaondo, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Montevideo mil novecientos diez, sexto piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veintiseis mil quinientos cuarenta y nueve; el señor Isaías Strillak, argentino naturalizado, contador, soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos ochenta y cinco, quinto piso "N", Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento ciento ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho; el señor Julio Luis Vazquez, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Angela Cristina Ladrero, con domicilio en Charcas ochocientos diecisiete, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento ciento seis mil setenta y uno; el señor Carlos Alberto Kohler, argentino naturalizado, comerciante, casado con Gabriela Grumbach, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín dos mil quinientos dos, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho; el señor Ernesto López Cordero, argentino, comerciante, casado con doña María Augustina Pujol de la Torriente, domiciliado en Vidt mil ochocientos noventa, piso segundo "D", Capital Federal, Libreta de Enrolamiento quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve; el señor Jorge Liceiro Díaz Nicollin, argentino, comerciante, casado con doña Nery Bagnera, domiciliado en Barrio Arca, Manzana E, chalet número cinco, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento ochocientos sesenta y dos mil trescientos diecisiete y don José María Gey, argentino, comerciante, casado con Elsa Araya, domiciliado en Berutti tres mil setecientos treinta y siete, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento dos millones ciento dos mil seiscientos veintisiete, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima y que llevando adelante este propósito se habían confeccionado los estatutos que regirán la nueva sociedad y son del siguiente tenor: ... Acto seguido se procedió a suscribir el capital en su Primera Serie, con el resultado siguiente: Doctor Luis C. Rossi Severgnini: quinientas acciones; doctor Eduardo Martínez Carranza, quinientas acciones; doctor Guillermo Martínez Udaondo, ciento cincuenta acciones; don Julio Luis Vazquez, ciento cincuenta acciones; don José María Gey, ciento cincuenta acciones; don Carlos Alberto Kohler, ciento cincuenta acciones; don Eduardo Francisco Dehaut, cien acciones; don Isaías Strillak, cien acciones; don Ernesto López Cordero, cien acciones y don Jorge Liceiro Díaz Nicollin, cien acciones. Total de la suscripción, dos mil acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Del capital suscripto los comparecientes integran en este acto, en dinero efectivo, el Diez por ciento del importe de su suscripción, a los efectos de su depósito legal, resolviéndose que el Noventa por ciento restante sea integrado en la forma prevista en los Estatutos. Acto continuo, los comparecientes dan por constituída la entidad denominada "MUNDIAL, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y resuelven por unanimidad la integración del primer Directorio en la forma siguiente: Presidente, Doctor Luis C. Rossi Severgnini; Vicepresidente, doctor Eduardo Martínez Carranza; Director Secretario, señor José María Gey; Síndico Titular, señor Julio Luis Vazquez; Síndico Suplente, doctor Guillermo Martínez Udaondo. Debiendo procederse á cumplimentar oportunamente las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma se otorga Poder Especial a los señores Luis C. Rossi Severgnini, Eduardo Martínez Carranza y Julio Luis Vazquez, para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos; acepten modificaciones de su articulado y los redacten nuevamente; sustituyan el nombre de la Sociedad en caso de observación del adoptado; efectúen depósitos y realicen los demás actos, gestiones y diligencias administrativas conducentes al mejor desempeño del presente mandato que tiene por objeto la obtención de personería jurídica y funcionamiento legal de la nueva entidad, mandato que también incluye la de otorgar en su oportunidad la escritura de constitución definitiva en nombre y representación de todos los constituyentes: solicitar testimonios e inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando todos los trámites judiciales o extrajudiciales que fueren necesarios. Leída y ratificada esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. Luis E. Rossi, E. Martínez Carranza, G. Martínez Udaondo, J. L. Díaz Nicollin, J. M. Gey, Ernesto López Cordero, C. A. Kohler, S. A. Dehaut, Julio L. Vazquez, I. Strillak. Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Tgo.: F. Vitulli. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y nueve del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley, números: tres millones doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco correlativos al tres millones doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y siete; tres millones doscientos veintiseis mil trescientos ochenta y uno al presente tres millones doscientos veintiseis mil trescientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado: número, Inspección, aprobado, entrega, constitución, L., Martínez, Kohler. Entre líneas: y dar. Todo vale. Sobre raspado: un millón doscientos mil, cinco millones. Vale. Delfín Rueda. Hay un sello que dice: Delfín Rueda. Escribano, Estatutos de Mundial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera é Inmobiliaria. Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónimo, bajo la denominación de "MUNDIAL, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Por cuenta propia, de terceros, en comisión o en cualquier otra forma, mediante la elaboración y transformación de productor químicos, textiles, metalúrgicos, plásticos, derivados y afines. b) Comerciales: por cuenta propia o de terceros, en comisión o en cualquier otra forma para la compra, venta de toda clase de productos, mercaderías, frutos del país y proveer el intercambio de productos para y de cualquier mercado del mundo, dedicándose a toda clase de operaciones de importación, exportación, trueque, compra, venta y toda otra modalidad de comercio internacional, para lo cual puede actuar como agente, representante o ejercer cualquier mandato o comisión. c) Financieras: Por cuenta propia, de terceros, en comisión o en cualquier otra forma, sobre papeles mobiliarios, públicos, privados y mixtos, financiación de empresas nuevas o ya existentes, constituídas o a constituírse; operaciones de crédito directo ó indirecto, con o sin garantías reales o personales, financiación y|o descuento de documento de empresas industriales y|o comerciales; financiación y cobranza de toda clase de ventas a plazo, cobro y pago de cupones y dividendos de acciones, títulos y obligaciones; negociaciones de toda índole y de acciones, títulos, obligaciones de empresas nacionales o extranjeras, a realizarse en el país o en cualquier plaza del exterior. d) Inmobiliarias: Por cuenta propia, de terceros, en comisión o cualquier otra forma para la compra, venta de propiedades urbanas, rurales, construcción, edificación, incluso promoción y|o ejecución de consorcios, de acuerdo con la ley de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de estos propósitos, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros, en comisión o en cualquier otra forma, en la República y|o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias, con o sin adelanto en dinero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Tomar participación en empresas o sociedades afines al objeto social. b) Constituir toda clase de derechos reales. c) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles. d) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prenda y todo otro derecho real. e) Comprar, vender, ceder o permutar frutos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, obligaciones. f) Solicitar, comprar vender, ceder y explotar, transferir registro de marcas, dibujos y modelos. g) Administrar bienes de terceros y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. h) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. i) Solicitar y tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco, sociedades o particulares conforme a sus cartas orgánicas, leyes o reglamentos, en dinero efectivo, bonos y otros documentos de crédito. j) Contratar y subcontratar, cualquier clase de negocios. k) Solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y para hacer con Bancos o sociedades particulares toda clase de convenios y operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias especialmente las de descuentos y negociaciones de títulos y valores, cambios, fletes. l) Adquirir y vender al contado o a plazos, el activo y pasivo de establecimientos comerciales o hacerse cargo del Activo y Pasivo de ellos. Las enunciaciones precedentemente establecidas no son limitativas y la Sociedad podrá realizar por decisión de su Directorio todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 moneda nacional), dividido en cinco series de $ 200.000 m|n. cada una, formadas por acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo

delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y modo de pago de las mismas. Cada emisión de acciones o cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Deberán guardarse siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Un Millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación. La primera serie de acciones está totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir en proporción a sus tenencias, las sucesivas emisiones de acciones que pueda hacer la Sociedad. Este derecho deberán ejercerlo hasta quince días después de que haya aparecido la última publicación en el Boletín Oficial relatia a las nuevas emisiones de acciones. En el caso de emitir acciones preferidas, la Asamblea queda facultada para atribuirles un dividendo fijo que no exceda del doce por ciento anual. Asimismo tendrán una participación adicional en la distribución de dividendos, con tal de que el por ciento adicional no exceda de la cuarta parte del por ciento que las acciones ordinarias perciban en ese ejercicio, por encima del dividendo fijo establecido para las acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz pero no votarán en las Asambleas, salvo el caso de mora en el pago del dividendo fijo establecido; mientras subsista esta situación de mora, cada acción pjreferida tendrá derecho a un voto en las Asambleas. Siempre que haya utilidades líquidas y realizadas, comprobadas mediante balance aprobado, la sociedad podrá abonar como anticipo del ejercicio un dividendo semestral igual a la mitad del porciento fijo establecido para estas acciones preferidas. Toda distribución de dividendo provisorio deberá ajustarse a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Dentro de los treinta días de aprobado el balance por la Asamblea General Ordinaria deberá completarse el pago del dividendo anual si hubiere utilidades suficientes. Artículo cuarto: La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos Estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fueren los copropietarios de una acción, la Sociedad no está obligada a reconocerlos, salvo que eligiesen a uno solo para que los represente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones. Artículo quinto: Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción, o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. Artículo sexto: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas solo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos solo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. Artículo séptimo: Las acciones y los certificados que emita la Sociedad serán confeccionados de conformidad con el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente conjuntamente con la de otro Director. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número fijará la Asamblea General de Accionistas la que elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los demás miembros serán vocales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Transcurridos el plazo de su designación, continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en Asamblea General. Cada uno de los Directores depositará en la Caja Social en garantía de su fiel desempeño, cien acciones ordinarias de la Sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras duren sus mandatos. Artículo noveno: El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes. En los casos que hubiere empate en las votaciones, el voto del Presidente se computará doble. La firma social para todos los actos, contratos, escrituras y demás documentos que comprometan a la Sociedad, será usada en forma conjunta por el Presidente con un Director cualquiera y en ausencia del Presidente, este será reemplazado en el uso de la firma por el Vicepresidente. Artículo décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente a la sociedad, pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Administrar libremente a la sociedad; si lo estima conveniente el directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la administración y dirección social, fijándose sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, ad referendum de la Asamblea de Accionistas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las formas y condiciones que considere convenientes; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General o Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conjuntamente con el informe del Síndico; h) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de las utilidades; i) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos Estatutos se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad. Artículo undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que durará un año en sus funciones. La elección la hace la Asamblea General debiendo designar a la vez un suplente. Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrá reelegirse indefinidamente. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se apruebe. Artículo décimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial", durante cinco días y tres días, con dieciocho días, respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales, hasta tres días antes del fijado para su realización. Artículo décimo tercero: Las Asambleas se constituirán en primer convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Presidente. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo décimo cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que fije la Asamblea para los miembros del Directorio. c) El dividendo de las acciones preferidas si se hubieran emitido y la participación adicional establecida. d). Para la creación de fondos de reserva, dividendo a las acciones ordinarias y|o futuros ejercicios, todo ello, de conformidad con lo que resuelva la Asamblea General de Accionistas. Artículo décimo quinto: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, pertenecen a la Sociedad e ingresarán en el rubro "Ganancias y Pérdidas". Artículo décimo sexto: La liquidación de la Sociedad será efectuada, bajo la vigilancia del Síndico, por las personas que sean designadas por la Asamblea con tal objeto. En caso de liquidación, una vez pagado todo el pasivo de la Sociedad se reembolsará el valor nominal integrado de las acciones preferidas, después el valor nominal integrado de las acciones ordinárias, luego de los dividendos, a que, hasta ese momento, tuvieren derecho las acciones preferidas. El remanente que pudiera resultar pertenecerá exclusivamente a las acciones ordinarias. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 2 julio 1958. Visto el expediente Nº 8151|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Mundial", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Mundial", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 24 de marzo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas once vuelta (11 vuelta) a trece vuelta (13 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. FRONDIZI. Luis E. Mac Kay. Decreto Nº 1953. Sobre raspado: $ 200.000.—, las, fije, objeto. Entre líneas: a, las. Todo vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil ciento setenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Mundial" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas veintinueve millones cero cincuenta y ocho mil quinientos doce al veintinueve millones cero cincuenta y ocho mil quinientos veinte, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho". Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia". J. C. Ganeedo-Sub Inspector General". Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita al autorizante la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. Hace constar el autorizante que por esta escritura se abonará en concepto de tributo fiscal, la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, resultante de la suscripción de la primera serie de acciones por valor de doscientos mil pesos de igual moneda, efectuada en el acto de Constitución provisoria. Leída y Ratificada, así la otorga y firma por ante mí junto con los testigos del acto don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. E. Martínez. Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Tgo.: F. Vitulli. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos doce del Registro número Trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del Un millón doscientos noventa y nueve mil cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: N, quinientos, comerciantes, señores, un. Todo vale. Firmado: Delfín Rueda. Hay un sello". Buenos Aires, agosto 7 de 1958. Dr. José Raúl Las Heras, Secretario.

$ 2.180.— Nº 4548 e.17|9 v.17|9|58

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Mauricio Yabes, casado, argentino naturalizado; doña Juana Waisenstein de Yabes, casada, argentina, ambos domiciliados en la Avenida Callao número mil setecientos sesenta y nueve; don Bensión Hajmi, casado, argentino naturalizado; doña Sara Zevi de Hajmi, casada, argentina, ambos domiciliados en la calle Melo número dos mil cuatrocientos setenta y dos; doña Fernanda Vaurs de Arama, casada, francesa, domiciliada en la calle Peña número dos mil ciento treinta y ocho; don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, casado, argentino; don Salvador Zevi, casado, ruso, domiciliado en la calle San José número seiscientos cincuenta y uno; don Natalio Brodesky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos cincuenta y seis; don León Ades, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil trescientos seis, y don Moisés Plotquin, casado, argentino, y domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil quinientos veinticinco. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar, y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que por Acta privada de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, todos los comparecientes resolvieron por unanimidad dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominaría: "TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la cual se regiría por los Estatutos que por cuerda separada suscribieron

simultáneamente. Que presentados dichos documentos con los recaudos pertinentes a la Inspección General de Justicia y cumplidos los trámites pertinentes, producidos los dictámenes correspondientes y llenados los extremos de Ley, el Superior Gobierno Nacional por Decreto número des mil cuatrocientos tres de fecha diecisiete del actual, autorizó a la Sociedad de referencia a funcionar como Anónima, acordándole la personería jurídica, y aprobando sus Estatutos. Que en consecuencia y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad: "Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ratificando y confirmando por este acto y en todas sus partes el Acta de su constitución y el Estatuto Social en su redacción definitiva, los que conjuntamente con el Decreto aprobatorio referido, tengo a la vista para este otorgamiento en el expediente número nueve mil noventa y ocho|uno|cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, procediendo acto continuo a transcribirlos íntegramente, siendo el tenor de los mismos, como sigue: "Acta de Constitución - Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. En la ciudad de Buenos Aires a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las catorce horas y treinta minutos se reunen en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, los señores Mauricio Yabes, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1769, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3310522 de la Policía Federal; Juana Waisenstein de Yabes, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Callao 1769, de la Capital Federal, Libreta Cívica número 1301992; Bensión Hajmi, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Melo 2472 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1015064 de la Policía Federal; Sara Zevi de Hajmi, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Melo 2472, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 1059055 de la Policía Federal; Fernanda Vaurs de Arama, francesa, casada, comerciante, domiciliada en la calle Peña 2138 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4875907 de la Policía Federal; Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1144 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2261670 de la Policía Federal; Salvador Zevi, ruso, casado, comerciante, domiciliado en la calle San José 651 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 233412 de la Policía Federal; Natalio Brodesky, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1856 de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 630823 de la Policía Federal; León Ades, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 2306 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 811756 de la Policía Federal; Moisés Plotquin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 4525 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1427091 de la Policía Federal. El objeto de esta reunión es dejar fundada una Sociedad Anónima, por lo que, luego de un cambio de opiniones todos los comparecientes, por unanimidad, resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denomina Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Segundo: Fijarle un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal que, por resolución de una o varias asambleas podrá elevarse, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla de los que se hace lectura seguidamente y que si bien son transcriptos en cuerpo aparte, se consideran como integrantes del presente documento siendo suscriptos por todos los comparecientes. Cuarto: Fijar el término de duración de la sociedad es, a) como industrial: la explotación de establecimientos de tintorería, apresto, fijación, terminación y demás procesos relacionados con el acabado de telas, tejidos e hilados; b) como comercial: la compra, venta, permuta, importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes, sin limitación. Sexto: Del capital autorizado se emiten en este acto las series primera a cuarta que representan un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador. Esta emisión resulta totalmente suscripta con los resultados de que da cuenta la planilla confeccionada al efecto que es firmada por todos los comparecientes, y se considera parte integrante de la presente acta. En cubertura de las respectivas suscripciones los accionistas hacen integración en este acto del equivalente del diez por ciento de sus compromisos entregando al efecto acciones a su valor nominal, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Tales acciones cuyo detalle se formula en planilla aparte, firmada por todos los comparecientes se depositarán oportunamente a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente de la Sociedad. Séptimo: Por unanimidad se resuelve la designación del primer directorio que durará un año en el ejercicio de su mandato, el que queda constituído del siguiente modo: Presidente, señor Mauricio Yabes; Vicepresidente, señora Sara Zevi de Hajmi; director, señor León Ades. De esta suerte el directorio por el período señalado, será integrado por tres miembros. Octavo: También por unanimidad se resuelve designar como síndico titular al señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y como síndico suplente al señor Juan Manuel Rodríguez Quiroga, ambos durarán un año en el desempeño de sus cargos. Noveno: Se faculta especialmente a los señores Mauricio Yabes y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente, soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de personería jurídica y autorización para que la sociedad pueda funcionar como sociedad anónima. En el uso de esas facultades podrán aceptar las modificaciones en los estatutos sociales y en la presente acta que impongan o sugieran la Inspección General de Justicia de la Nación, como el Poder Ejecutivo e inclusive gestionar oportunamente la constitución definitiva que se elevará a escritura pública acto éste al que deberán comparecer todos los fundadores y, por último, lograr la inscripción de la documentación pertinente, ante el Registro Público de Comercio. Décimo: Establecer como domicilio provisorio, de la sociedad, las oficinas donde tiene lugar esta reunión, calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, de la Capital Federal. Acto seguido se dio por terminada la reunión siendo en esos momentos las quince horas y veinticinco minutos. Antes de proceder a la firma las señoras Juana Waisenstein de Yabes, Sara Zevi de Hajmi y Fernanda Vaurs de Arama manifiestan que desean dejar constancia de que los aportes que realizan en integración del capital suscripto lo hacen con bienes propios. Mauricio Yabes, J. W. de Yabes, Bensión Hajmi, Sara Z. de Hajmi, Salvador Zevi, F. Arama, E. R. Quiroga, N. Brodesky, León Ades, M. Plotquin. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Mauricio Yabes", "J. W. de Yabes", "Bensión Hajmi", "Sara Z. de Hajmi", "F. Arama", "E. R. Quiroga", "Salvador Zevi", "N. Brodesky", "León Ades" y "M. Plotquin", pertenecen a los señores Mauricio Yabes, Juana Waisenstein de Yabes, Bensión Hajmi, Sara Zevi de Hajmi, Fernanda Vaurs de Arama, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Salvador Zevi, Natalio Brodesky, León Ades y Moisés Plotquin. Buenos Aires, 10 de febrero de 1958. E. Paurici, Adsc. Reg. Nº 531. Hay un sello. "Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Estatutos Sociales. Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo 1º: Con la denominación Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por decisión de su Directorio, podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos industriales en cualquier lugar de la República y|o extranjero. Artículo 2º: Su duración será de noventa años que se computarán desde la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio. Ese plazo será prorrogable. Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) como industrial: la terminación y demás procesos relacionados con el acabado de telas, tejidos e hilados; b) como comercial: la compra, venta, permuta, importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes, sin limitación. Artículo 4º: Para el logro de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos jurídicos y contratos, tales como dar y tomar dinero a crédico, tanto de particulares como de bancos oficiales y|o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Córdoba y demás instituciones del régimen bancario, pudiendo realizar estas operaciones con o sin garantías reales; adquirir a cualquier título y transmitir toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes constituyendo sobre ellos cualquier derecho real; construir y edificar toda clase y tipo de inmuebles; dar en locación y tomar, por más o menos de seis años, cualquier clase de inmuebles; comprar, transferir, donar y|o vender, cualquier clase de créditos, derechos, patentes, marcas, títulos, acciones u otros valores; comprar y suscribir acciones de otras sociedades; firmar, aceptar, endosar, librar y avalar toda clase de documentos; administrar bienes propios en general, o de terceros; conferir y asumir representaciones; elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, da en consignación y tomar, materias primas y productos o mercaderías, en general lo mismo que comprarlos y venderlos o permutarlos; fundar, edificar y adquirir, establecimientos comerciales o industriales; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de otras sociedades o empresas; formar sociedades subsidiarias; llevar a cabo fusiones con otras sociedades o personas; por último, realizar en fin, toda operación o acto que considere conveniente o de interés para el objeto social y aquellas que se vea obligada a llevar a cabo en su desenvolvimiento, tanto en el carácter comercial o industrial. Capítulo II: Capital, Acciones y Debentures. Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada serie, que se denominarán, correlativamente, como series número uno a veinte. Podrá ser aumentado, por resolución de una o varias asambleas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo número 852 del 14 de octubre de 1955. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integración. Artículo 6º: Se encuentran emitidas y suscriptas, en su totalidad, las series primera a cuarta, que representan un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Las series restantes, hasta alcanzar el capital autorizado, se emitirán en la oportunidad y condiciones que fija el Directorio, que, además, está facultado para lanzarlas a suscripción a un valor superior al nominal. En ningún caso podrán hacerse nuevas emisiones si las series anteriores no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento por lo menos. Artículo 7º: Toda resolución sobre emisión de acciones, ya sea tomada por el Directorio dentro del capital autorizado, o resuelta por asamblea elevando el mismo, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse conocer mediante publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Artículo 8º: En cada emisión de nuevas series de acciones, los accionistas poseedores de series anteriores, tendrán preferencia para suscribir a prorrata de sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido ese plazo el Directorio podrá resolver libremente la adjudicación de las acciones emitidas. Artículo 9º: Las acciones podrán integrarse tanto en dinero efectivo como en otros valores, según así lo resuelva el Directorio, o la Asamblea, en su caso. En este último caso los bienes deberán representar un valor equivalente al de las acciones a cuya integración se destinan. Deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia en todos los casos, la forma de integración. Artículo 10: Las acciones, además de reunir los requisitos estipulados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán un número de orden correlativo. Serán firmadas por el Presidente y un director. Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. Artículo 11: La suscripción y|o propiedad de las acciones de la sociedad implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Artículo 12: Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas generales. Artículo 13: La sociedad podrá exigir del accionista suscriptor que no integre el valor de las acciones suscriptas, dentro de los plazos fijados por el Directorio, o la Asamblea, en su caso, el pago de un interés por mora de hasta el uno por ciento mensual sobre el saldo impago, acordando, al efecto, plazos especiales que no podrán exceder de noventa días sobre la fecha estipulada. Transcurrido ese término el Directorio podrá disponer su venta en remate público, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndose al adquirente todos los derechos del anterior suscriptor. El producto logrado se aplicará en pago de los saldos pendientes, intereses y gastos ocasionales por el remate. Si resultare un saldo a favor del accionista moroso, el mismo le será reintegrado, pero si transcurridos tres años desde la fecha en que se puso a su disposición, no fuera reclamado, pasará a beneficio de la Sociedad. Si por el contrario, resultara un déficit, será responsable del mismo ante la sociedad el accionista moroso. Igual tratamiento deberá aplicar el Directorio a todos los accionistas en las mismas condiciones de mora. Artículo 14: El Directorio podrá resolver la emisión de debentures, dentro y fuera del país, con arreglo a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. Capítulo II. Administración, Fiscalización, Directorio y Síndico. Artículo 15: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos por la Asamblea General, la que, al hacerlo, decidirá sobre su número. Durarán un año en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos. En su primer reunión posterior a su designación, los directores procederán a elegir Presidente y Vicepresidente. Pese a ocurrir el vencimiento del término de su mandato continuarán desempeñándose en los mismos, con todos sus deberes y atribuciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Artículo 16: Los Directores, en garantía del fiel desempeño de sus mandatos, deberán depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco, a la orden de ésta, la cantidad de cien acciones de la misma, que no podrán enajenar ni afectar obligación alguna y que les serán devueltas al finalizar su gestión. Artículo 17: Para el caso de ausencia o impedimento del Presidente lo sustituirá con iguales facultades el Vicepresidente. De ocurrir ausencia o impedimento del vicepresidente, pasará a ocupar la presidencia otro de los directores, designado por los demás miembros con la conformidad del Síndico. Artículo 18: La Asamblea fijará las remuneraciones de los miembros integrantes del Directorio. Artículo 19: El Directorio podrá resolver la designación de sus miembros para el desempeño de sus cargos rentados relacionados directamente con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, todo ello ad-referendum de la Asamblea General. Artículo 20: El Directorio se reunirá todas las veces que lo requieran los intereses sociales y cuando lo solicite el Síndico, pero no menos de una vez cada tres meses. Las convocatorias serán hechas por el Director que ejerza la presidencia. Artículo 21: Habrá quorum de Directoria, y por tanto éste podrá sesionar válidamente con la presencia de dos miembros, cuando se componga de tres directores; con la presencia de tres miembros, cuando se com-

ponga de cuatro o cinco directores; con la presencia de cuatro miembros cuando se componga de seis o siete directores; con la presencia de cinco miembros, cuando se componga de ocho o nueve directores, y con la presencia de seis miembros, cuando se componga de diez directores. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos a cuyo fin cada director tendrá derecho a un voto. En caso de empate el director que ejerza la presidencia deberá emitir voto doble. En caso de ausencia de directores podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente. Artículo 22: Para el caso de que por ausencia o impedimento de varios directores el número de éstos no alcanzare a cubrir los mínimos requeridos para la formación del quorum que para cada caso fija el artículo precedente, los directores procederán con la conformidad del Síndico, a la designación de los miembros faltantes quienes se desempeñarán en el carácter de directores interinos hasta la reincorporación de los ausentes o hasta tanto se celebre la Asamblea de Accionistas. Tales directores interinos tendrán en el ejercicio de sus cargos, iguales derechos, deberes y atribuciones que los titulares. Artículo 23: Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, otorgándole al efecto carta poder suficiente, pero serán responsables director de las decisiones que, en su nombre sean tomadas. Artículo 24: Se llevará un libro especial de actos de reuniones del Directorio en el que se dejará constancia de todo lo tratado y resuelto, debiendo firmar todos los directores presentes. Artículo 25: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y los estatutos a la resolución de las Asambleas. En tal virtud son sus atribuciones: a) Ejercer en la forma que prevé el artículo veintiséis, la representación legal de la sociedad; b) administrar libremente los negocios de la sociedad y todos sus bienes, con las más amplias facultades; c) realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) establecer agencias, sucursales o representaciones, en el interior o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; f) adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, como así también otorgar y aceptar contratos de arrendamientos o locación, aún por plazos que excedan de seis años, y de locación de servicios o de obra, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros y en árbitradores amigables componedores, promover demandas judiciales de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción o fuero, contestar demandas y reconvenir, formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; g) designar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la Sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; h) autorizar, cuando lo crea conveniente a los intereses sociales, la emisión de nuevas series de acciones; i) convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, previo informe del Síndico y formular el proyecto de distribución de utilidades; j) interpretar y aplicar las disposiciones de los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. El detalle precedente es enunciativo y no limitativo. Artículo 26: Los documentos y actos a que de lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el Presidente conjuntamente con uno de los directores pudiendo ser uno de éstos el Vicepresidente. Artículo 27: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico designado por la Asamblea que también elegirá un Síndico suplente para que actúe en caso de ausencia o impedimento de aquél. Sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. Tanto el Síndico titular como suplente durarán un año en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos. Capítulo IV. Balance Anual. Distribución de Utilidades. Reservas. Artículo 28: La sociedad practicará anualmente los días treinta y uno de diciembre su balance general e inventario que, conjuntamente con el cuadro de pérdidas y ganancias, la memoria e informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su consideración. Tanto el balance como el inventario y el cuadro de pérdidas y ganancias se ajustarán a las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo expresar fielmente el estado económico-financiero de la sociedad y los resultados reales del ejercicio. Los beneficios líquidos y realizados que resulten de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) el dos por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el porcentaje que la Asamblea fije para remuneración de los directores y del Síndico y c) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea, que se halla facultada para decidir sobre la formación de fondos especiales de reservas. Artículo 29: Los dividendos no cobrados hasta tres años computados a partir del día de la Asamblea que resuelve su pago, prescribirán a favor de la Sociedad. Capítulo V. Asambleas. Artículo 30: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial. En primera convocatoria durante cinco días con diez de anticipación y, en segunda convocatoria, durante tres días con ocho de anticipación. Las asambleas se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, por lo menos, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuya oportunidad se requerirá el quorum y votación establecidas por ese artículo. En segunda convocatoria, las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias y aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del mismo Código y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Artículo 31º Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, sus acciones, o en su defecto un certificado emitido por una institución bancaria del país y, contra tal depósito le será entregado un recibo que le servirá de boleto de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. Todo accionista tiene el derecho de hacerse representar por un mandatario con poder o carta poder suficiente. Artículo 32º El directorio formulará el Orden del Día de las asambleas, no pudiendo tratarse otros asuntos fuera de los contenidos en el mismo, Artículo 33º El director que ejerza la presencia del directorio presidirá asimismo las asambleas con voz y voto; tendrá todos los votos que le correspondan como accionista y ejercerá además el derecho de voto especial para desempate. Artículo 34º Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro especial de actas que firmarán el presidente y dos accionistas designados al efecto. Capítulo VI. Liquidación de la sociedad. Artículo 35º Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo por el directorio, con la vigilancia y colaboración del síndico, subsistiendo las disposiciones de estos estatutos que sean aplicables. Se pagará, en primer término, el pasivo social, los gastos generales ordinarios y los especiales derivados de la liquidación. El remanente se adjudicará a las acciones suscriptas proporcionalmente a las integraciones realizadas. Capítulo VII. Disposiciones especiales. Artículo 36º Para todos los asuntos y cuestiones no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Mauricio Yabes. J. W. de Yabes. Bensión Hajmi. Sara Z. de Hajmi. F. Arama. E. R. Quiroga. Salvador Zevi. N. Brodesky. León Ades. M. Plotquin. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Mauricio Yabes", "J. W. de Yabes", "Bensión Hajmi", "Sara Z. de Hajmi", "F. Arama", "E. R. Quiroga", "Salvador Zevi", "N. Brodesky", "León Ades" y "M. Plotquin", pertenecen a los señores Mauricio Yabes, Juana Waisenstein de Yabes, Bensión Hajmi, Sara Zevi de Hajmi, Fernanda Vaurs de Arama, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Salvador Zevi, Natalio Brodesky, León Ades y Moisés Plotquin. Buenos Aires, 10 de febrero de 1958. E. Pauriel. Ads. Reg. Nº 531. Hay un sello. Buenos Aires, 16 Jul. 1958. Visto el expediente Nº 8721|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 4 de octubre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2403. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Hay un sello. Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, y a los cuales me remito. Por su parte, los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída por esta escritura la precitada sociedad "Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y protocolizado su estatuto y demás elementos constitutivos, solicitando de mí, el autorizante, expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Guillermo Peña y don Bruno Perlini, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Mauricio Yabes, J. W. de Yabes, Bensión Hajmi, Sara Z. de Hajmi, F. Arama, E. R. Quiroga, Salvador Zevi, N. Brodesky, León Ades, M. Plotquin. Tgo.: Guillermo Peña. Tgo.: Bruno Perlini. Hay un sello. Ante mí, E. Pauriei. Concuerda con su matriz, que bajo el número trescientos tres, pasó ante mí y queda al folio mil trescientos treinta, del registro quinientos treinta y uno, de mi adscripción doy fe, y al cual me remito. Para la sociedad "Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos, numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete, al un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: Alternativamente, certifico, F, tintorería, objeto, poseedores, sustituirá, e limitativo, ausencia, IV, sello. Vale. Enrique Pauriel, escribano público. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Doctor Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.740 — D. T. Nº 4.561. e.17|9 v.17|9|58



F E R G A T

SOCIEDAD ANONIMA

INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomes, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecen don Rodolfo Oscar Alberto Ferro, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Nelly María Ortelli Cóppola, y don Ricardo Aurelio Gattoni, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aide Elena Marchant, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos y los señores Martín Alberto Ferro, Dante Gaddi, Virgilio Gaddi, Victorino Martínez, Aide Elena Marchant de Gattoni, Rodolfo Emilio Vignes, Nelly María Ortelli Cóppola de Ferro y Alberto Camara, por acta de fecha veinte y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, dejaron constituída la Sociedad Anónima "Fergat, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. Que cumpliendo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad referida y a tales efectos me hacen entrega para su transcripción y protocolización del testimonio del acta constitutiva, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, agregados a fojas uno a dos vuelta; tres a siete vuelta y balance de fojas veinte y tres a veinte y cuatro vuelta y modificaciones de fojas treinta y cuatro a treinta y cinco vuelta, del expediente número cero mil ciento sesenta y uno, año mil novecientos cincuenta y ocho, del ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto y copiados íntegramente dicen así: "Acta constitutiva. Acta Nº 1. En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en la calle Díaz Vélez Nº 3744, los señores Rodolfo Oscar Alberto Ferro, Ricardo Aurelio Gattoni, Martín Alberto Ferro, Dante Gaddi, Virgilio Gaddi, Victorino Martínez, Aide Elena Marchant de Gattoni, Rodolfo Emilio Vignes, Nelly María Ortelli Coppola de Ferro y Alberto Camara, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de un cambio de ideas al respecto se resuelve por unanimidad dejar constituída la misma a tenor de los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta, que después de discutidos y analizados son aprobados por unanimidad. Se procede de inmediato a la suscripción del capital, que se cubrió en la siguiente forma: Rodolfo Oscar Alberto Ferro, nueve mil trescientos cuarenta (9.340) acciones ordinarias y cinco mil (5.000 preferidas); Ricardo Aurelio Gattoni, nueve mil trescientos ochenta (9.380) acciones ordinarias y cinco mil (5.000) preferidas; Martín Alberto Ferro, cien (100) acciones ordinarias; Dante Gaddi, cincuenta (50) acciones ordinarias; Virgilio Gaddi, sesenta (60) acciones ordinarias; Victorino Martínez, sesenta (60) acciones ordinarias; Aide Elena Marchant de Gattoni, cincuenta (50) acciones ordinarias; Rodolfo Emilio Vignes, ochocientos sesenta (860) acciones ordinarias; Nelly María Ortelli Coppola de Ferro, cincuenta (50) acciones ordinarias, y Alberto Camara, cincuenta (50) acciones ordinarias, lo que hace un total

de diez mil (10.000) acciones preferidas y veinte mil (20.000) acciones ordinarias, todas de cien pesos m|n. ($ 100) cada una, o sea un capital de tres millones de pesos m|n. ($ 3.000.000). Con respecto a las acciones preferidas suscriptas se resuelve por unanimidad que gozarán de un dividendo fijo acumulativo del doce por ciento (12%) y un adicional del uno por ciento (1%) por cada uno por ciento (1%) que cobren las acciones ordinarias, pero que no podrán exceder del quince por ciento (15%) como dividendo total, entre el dividendo fijo y el adicional. El capital suscripto en acciones preferidas y ordinarias por los señores Rodolfo Oscar Alberto Ferro y Ricardo Aurelio Gattoni, es integrado, entregando el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Rodolfo O. Ferro y Ricardo A. Gattoni", de la que son únicos componentes, según balance al 31 de julio de 1956, certificado por contador público y del cual surge que sus créditos alcanzan a la suma de $ 1.338.731,19 m|n. y $ 1.344.250,27 m|n., respectivamente. Con estos créditos integran totalmente cada uno de ellos las 5.000 acciones preferidas suscriptas y con el saldo las acciones ordinarias hasta la concurrencia de $ 838.731,19 m|n. y $ 844.250,27 m|n., respectivamente. Los restantes accionistas cubren totalmente su suscripción con créditos a su favor en la misma sociedad, según surge también del balance indicado. Puesta a consideración la designación del directorio resultan elegidos como presidente el señor Rodolfo Oscar Alberto Ferro y como directores titulares los señores Ricardo Aurelio Gattoni, Victorino Martínez y Rodolfo Emilio Vignes, y como suplentes los señores Dante Gaddi y Alberto Camara; como síndico titular se designa al señor Martín Alberto Ferro y como síndico suplente al señor Armando Ambi. Finalmente, la asamblea resuelve autorizar a los señores Rodolfo Oscar Alberto Ferro, Ricardo Aurelio Gattoni y José Luis Etchandy para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones y agregados de que sean objeto, otorguen la correspondiente escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta dejar constituída la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, firmando los asistentes. Rodolfo Oscar Alberto Ferro. R. A. Gattoni. Martín A. Ferro. Dante Gaddi. Victorino Martínez. Virgilio Gaddi. Nelly Ortelli de Ferro. Aide Marchant de Gattoni. A. Camara. R. Vignes. Certifico que las firmas que anteceden y que figuran en fojas uno y dos del acta constitutiva que antecede, corresponden a los señores Rodolfo Oscar Alberto Ferro, Ricardo Aurelio Gattoni, Martín Alberto Ferro, Dante Gaddi, Virgilio Gaddi, Victorino Martínez, Aide Elena Marchant de Gattoni, Rodolfo Emilio Vignes, Nelly María Ortelli Coppola de Ferro y Alberto Camara, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre tres de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. Romualdo Sáenz, escribano nacional. Estatutos "Fergat Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera." I. Nombre, domicilio, duración, objeto: Artículo 1º Bajo la denominación de "FERGAT SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída esta sociedad que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º Tendrá un plazo de 50 años a partir de la fecha de su constitución, pudiendo éste prorrogarse o reducirse por resolución de asamblea. Artículo 3º La sociedad tendrá por objeto: a) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación de inmuebles urbanos y rurales, construcción de edificios, caminos, calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de arquitectura, hidráulicas y de vialidad; b) Operaciones industriales mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos minerales, forestales, químicos, metalúrgicos y de electricidad; c) Operaciones comerciales mediante la compra venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de mercaderías y materias primas; d) Operaciones financieras mediante aportes e inversiones a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; otorgamiento y obtención de préstamos comunes, hipotecarios y demás derechos reales; la compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. II. Capital y acciones. Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos m|n. de curso legal, representado por setenta mil acciones al portador de cien pesos m|n. cada una, dividido en sesenta series de mil acciones cada una, ó sea cien mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales las primeras veinte series se encuentran totalmente suscriptas en acciones ordinarias y las diez siguientes en acciones preferidas. Las demás series serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que resuelva el directorio. Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado en series iguales a las emitidas, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, por resolución de asamblea, pero no podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con la disposición de los presentes estatutos. Tampoco podrá suscribirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. Artículo 6º Cada resolución de misión o aumento de capital contemplados en los artículos cuarto y quinto deberá ser elevado a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante noticia publicada durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Artículo 7º Las series de acciones que el directorio o la asamblea resuelva emitir según lo previsto en los artículos 4º y 5º, respectivamente, serán preferidas u ordinarias al portador, en el caso del artículo 5º, con prima o sin ella, con derecho a voto simple o múltiple, pudiendo además convertir acciones nominativas en acciones al portador, o viceversa, debiendo estas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, hasta un máximo del 12% anual y podrá también fijársele hasta un 10% adicional en los beneficios y hasta un 10% de bonificación en caso de rescate. Artículo 8º En cada serie de acciones que se emita, los accionistas de acciones ordinarias y preferidas, cada uno dentro de su respectiva categoría, tendrán preferencia para suscribirla hasta quince días de la última aplicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial y a prorrata de las acciones que posean. Los accionistas de acciones ordinarias cualquiera sea el número de votos asignados tendrá igual grado de preferencia en la suscripción que se efectúa. No cubriéndose la suscripción por los accionistas con derecho a ella, podrán suscribirlas los accionistas de las otras categorías, y si aún no se cubriese la emisión, podrá ésta ser suscripta por terceros. La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas. Artículo 9º Cada acción ordinaria de las veinte primeras series da derecho a cinco votos, y las acciones preferidas de las diez siguientes no tendrán voto, salvo el caso indicado en el último párrafo de este artículo. Las series restantes tendrán los votos que se les fije en las condiciones de emisión, pero en caso de acciones con voto múltiple, éstos no podrán exceder de cinco. Si se emitieran acciones preferidas sin derecho a voto, cuando la sociedad por falta o insuficiencia de utilidades o existiendo éstas no les abone el dividendo correspondiente, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, en iguales condiciones con las acciones de menor voto a partir de la primera asamblea que se efectúe. Artículo 10º Cuando la suscripción se haya efectuado para integrarse en forma periódica, el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en oportunidades prefijadas, devengará un interés punitorio del uno por ciento mensual, la mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del término y transcurridos sesenta días, desde la fecha de la mora, el directorio podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad judicial, proceder a colocar las acciones en nuevas suscripciones o a venderlas extrajudicialmente en remate público. El directorio deberá adoptar un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo 11º El ser accionista significa el conocimiento y acatamiento de las disposiciones estatutarias y de las normas bajo las cuales se efectúan las diversas emisiones de capital. III. Administración y fiscalización. Artículo 12º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, quienes designarán de su seno un presidente y fiscalizada por un síndico titular. Habrá también dos directores y un síndico suplente. Todos durarán en sus funciones un año, y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea general, que debe elegir sus reemplazantes, pudiendo en ésta ser reelegidos. Los directores titulares deberán depositar en garantía de su mandato veinte acciones de la sociedad. Los directores y el síndico titular serán reemplazados por los respectivos suplentes en caso de muerte, incapacidad, renuncia, separación o licencia, incorporándose éstos de acuerdo al orden en que fueron designados por la asamblea y por el tiempo que dure la ausencia. Artículo 13º El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, cada vez que sea necesario, y funcionará válidamente con la mayoría de sus componentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente o quien lo reemplace, tendrá otro voto. Artículo 14º El directorio tiene las más amplias facultades, tanto en el país como en el extranjero, para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o de uno o más apoderados, directores o no, designados a tal fin por el directorio; b) Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, fabricar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas, productos diversos, títulos, acciones, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y además cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales no indicados en este inciso; c) Dar y recibir en pago y en préstamo y dar y tomar en arrendamiento, aun por un término mayor de seis años, toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo; d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce, sobre toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo; e) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales; f) Tener participación accidental o permanente aportando o no capitales en negocios o industrias con personas o sociedades civiles o comerciales y realizar combinaciones u otra clase de comunidad de intereses; g) Obtener o conceder préstamos y créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, carta de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, operando con particulares, soiedades y bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados, incluso los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; h) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con las leyes vigentes; i) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones y gratificaciones, y nombrar, trasladar o separar de sus puestos los empleados de la sociedad; j) Concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales y municipales; k) Solicitar a los poderes públicos que corresponda el registro de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial, comercial e intelectual, como así también el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotación; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) Designar de su seno uno o más directores para el desempeño de cargos o funciones permanentes o accidentales dentro o para la sociedad, asignando las remuneraciones correspondientes, las que se cargarán a gastos generales, debiendo someter la aprobación de estas remuneraciones a resolución de la primera asamblea que se celebre; n) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia; o) Establecer sucursales, agencias y representantes, pudiendo asignarles o no capital determinado; p) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derechos y votar concordatos; q) Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando todos aquellos que repute necesarios y covenientes para el cumplimiento del objeto social, aún aquellos en que las leyes o decretos exijan poder especial y que la enumeración de los incisos anteriores es enunciativa y no limitativa. IV. Asambleas. Artículo 15º Las asambleas generales de accionistas se rigen por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, y se reunirá en el local, día y hora que designe el directorio. Tratándose de las asambleas pedidas por los accionistas, el directorio deberá convocarlas dentro de los diez días hábiles de presentado el pedido. Artículo 16º Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones, o un certificado de depóito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la asamblea. Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente a la asamblea están exceptuados de lo dispuesto en este artículo. Artículo 17º Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según sea en primera o segunda convocatoria. Artículo 18º Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones del presente artículo regirán también para los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. A efectos del cómputo de votos se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos 9º de estos estatutos, y 350 del Código de Comercio. Artículo 19º Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en su ausencia se designará por mayoría el accionista que ha de presidirla. Quien presida la asamblea tendrá doble voto en caso de empate. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que haya presidido la misma, y dos accionistas. V. Balance y utilidades. Artículo 20º El ejercicio social termina el 31 de julio de cada año. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual, que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la remuneración de los directores y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado correspondiente a las acciones preferidas; d)

Los dividendos que se hayan estipulado a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirse; e) El resto quedará a disposición de la asamblea, que podrá distribuir dividendos y|o constituir las reservas que crea conveniente. Artículo 21º En todos los casos los dividendos se abonarán sobre los importes integrados y en función al tiempo y los que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. VI. Liquidación. Artículo 22º En caso de liquidación de la sociedad la misma se llevará a cabo por una comisión designada por la asamblea en las condiciones y plazo que ésta determine. El producido neto después de cubierto el pasivo y abonada los gastos y emolumentos de la liquidación, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden de estricta prioridad: a) Al capital integrado de todas las acciones preferidas; b) El capital integrado de las acciones ordinarias(a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzara para serlo totalmente; c) Los dividendos estipulados (atrasados y corridos) correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo o utilidad final correspondiente a las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en los beneficios. Rodolfo O. Ferro. R. A. Gattoni. Martín A. Ferro. Dante Gaddi. Victorino Martínez. Virgilio Gaddi. Aide Marchant de Gattoni. Nelly Ortelli de Ferro. R. Vignes. A. Camara. Certifico que las firmas que figuran en fojas uno, dos, tres, cuatro y cinco, de los estatutos que anteceden, corresponden a los señores Rodolfo Oscar Alberto Ferro, Ricardo Aurelio Gattoni, Martín Alberto Ferro, Dante Gaddi, Virgilio Gaddi, Victorino Martínez, Aide Elena Marchant de Gattoni, Rodolfo Emilio Vignes, Nelly María Ortelli Coppola de Ferro y Alberto Camara, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Romualdo Sáenz, escribano nacional. Buenos Aires, octubre tres de mil novecientos cincuenta y seis. Sociedad Colectiva Rodolfo O. Ferro - Ricardo A. Gattoni". Balance General al 31 de julio de 1956. Activo. Disponibilidades. Caja $ 29.689,29. Bancos $ 5.250,07 $ 34.939,36. Créditos. Deudores varios $ 553.713,60. Deudores hipotecarios, $ 839.049,54. Créditos a cobrar $ 189.699,62. Obligaciones a cobrar $ 181.577, $ 1.764.039,76. Bienes de cambio. Materiales $ 153.500, $ 153.500. Bienes de uso. Inmuebles $ 425.446. Automotores y equipos $ 1.335,378.65. Muebles y útiles $ 85.020.67. Galpones y tinglados, $ 71.343.51. Utiles de obra $ 517.018.65 Instalaciones y accesorios, $ 2.265,41. Herramientas y enseres de labor $ 9.956,61. Herramientas en depósito $ 12.554,20. Playa de descarga $ 15.354, $ 2.474.337,70. Transporte $ 4.426.816,82. Transporte $ 4.426.816,82. Obra a certificar $ 138.684,50. Inversiones. Acciones 3.000, suma $ 4.568.501,32. Cuentas de orden. Documentos descontados $ 368.380,59, $ 4.936.881,91. Pasivo. Comerciales. Acreedores varios $ 541.215,92. Obligaciones a pagar $ 379.092,50, $ 920.308,42. Bancarias con garantía real. Bco. Industrial $ 556.825. Bco. Provincia Bs. Aires $ 173.546,07, $ 730.371. Cuentas transitorias. Sueldos y jornales, a pagar $ 66.912.44. Previsiones. Fondos para la Ley 11.729 $ 39.928. Monto destinado a integración Rodolfo Oscar Alberto Ferro (Capital) $ 1.000.000 íd. íd. (Cta. part.) $ 338.731,19, $ 1.338.731,19. Transporte $ 1.338.731,19, $ 1.757.519,86. Transporte $ 1.338.731,19, $ 1.757.519,86. Ricardo Aurelio Gattoni (Capital) $ 1.000.000 íd. íd. (Cta. part.) $ 344.250,27 $ 1.344.250,27. Martín Alberto Ferro (acreedores) $ 10.000. Dante Gaddi (íd.) $ 5.000. Virgilio Gaddi (íd.) 6.000. Victorino Martínez (íd.) 6,000. Rodolfo Emilio Vignes (íd.) $ 6.000 íd. íd. (O a pagar) $ 80.000, $ 86.000. Aide Elena Marchant de Gattoni (o a pagar) 5.000. Alberto Cámara (acreedores) $ 5.000. Nelly María Ortelli Cóppola de Ferro (o a pagar) $ 5.000, $ 2.810,981,46, $ 4.568.501,32. Cuentas de orden. Documentos descontados $ 368.380,59, $ 4.936.881,91. Rodolfo O. Ferro. R. A. Gattoni, Martín A. Ferro. Dante Gaddi. Virgilio Gaddi. Victorino Martínez. R. A. Vignes. Aide E. M. de Gattoni. A. Cámara. Nelly Ortelli de Ferro. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Rodolfo O. Ferro. Ricardo A. Gattoni. Martín A. Ferro. Dante Gaddi. Virgilio Gaddi. Victorino Martínez. Rodolfo E. Vignes. Aide E. Marchant de Gattoni. Alberto Cámara. Nelly Ortelli de Ferro, son auténticas, de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires 13 de mayo de 1957. Romualdo Sáenz, escribano nacional. Certifico que el balance que antecede que constituye el Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva "Rodolfo O. Ferro. Ricardo Gattoni" al 31 de julio de 1956, concuerda con los libros y documentos correspondientes y refleja la verdadera situación de la empresa de acuerdo con el informe de fecha 24-9-56 que corre agregado al expediente Nº 8285. José Luis Etchandy, contador nacional. Matr. prof. F. 8, T. IV. Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires 27 Feb. 1958. Visto el expediente Nº 1161|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fergat Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: "Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fergat Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 28 de septiembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco vuelta (35 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintitrés (23) a veinte y cuatro (24). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la foja. Aramburu. E. A. Salas". Decreto Nº 2241. Es copia fiel doy fe. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos dos Fernando Alecha y don Héctor de la Cruz, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Rodolfo O. Ferro. R. A. Gattoni. - F. Alencha. H. de la Cruz. Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y cinco del Registro doscientos sesenta y siete, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en diez sellos de ley números: tres millones ciento ochenta y siete mil setecientos cinco al tres millones ciento ochenta y cinco mil setecientos siete, inclusive y tres millones ciento ochenta y cinco mil setecientos nueve al tres millones ciento ochenta y cinco mil setecientos quince, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Romualdo Sáenz. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Doctor Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 2.260.— D.T. Nº 4573 e.17|9 v.17|9|58

"GARUMI" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil trescientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firmarán, comparece el doctor Miguel Lorenzo Heras, casado, argentino, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de dcn José Collazo, de don Miguel Filgueira, de don Narciso Cortada Vilar, de don Wolf Eugenio Irschik, de don Eusebio Pérez, de don Emilio Nemesio Arriazu, de don Luis María Garrasino, de don José Angel Collazo, de don Albino Marcos Aurelio Perosio, de don Miguel Angel Quinteros, de don Miguel Alfredo Filgueira, de doña María Teresa Filgueira, de don Juan Lanza, de don José Luis Cortada, y de don José Luis Liboreiro, según lo acredita con el Poder que le otorgaran por ante mí con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, al folio dos mil novecientos noventa y nueve del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, y que en su parte pertinente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante... comparecen: don José Collazo, casado, español, domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuenta y seis; don Miguel Filgueira, casado, argentino, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y tres; don Narciso Cortada Vilar, casado, español, domiciliado en la calle Ecuador mil quinientos cincuenta y ocho; don Wolf Eugenio Irschik, casado, estoniano, domiciliado en la calle Alvear cuatrocientos setenta y uno de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de tránsito aquí; don Eusebio Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil ochocientos treinta; don Emilio Nemesio Arriazu, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete; don Luis María Garrasino, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Paraguay mil cuatrocientos ochenta; don José Angel Collazo, soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuenta y seis; don Albino Marcos Aurelio Perosio, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuenta y seis; don Miguel Angel Quinteros, casado, argentino, domiciliado en Perú trescientos setenta y cinco; don Miguel Alfredo Filgueira, soltero, argentino, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y tres; doña María Teresa Filgueira, soltera, argentina, domiciliada en la calle Libertad mil seiscientos noventa y tres; don Juan Lanza, casado, argentino, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y tres; don José Luis Cortada casado, argentino, domiciliado en San Martín sesenta y seis; don Miguel Lorenzo Heras, casado, argentino, domiciliado en Corrientes mil quinientos quince; y don José Luis Liboreiro, casado, argentino, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, calle Azopardo ciento once, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad... doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además el señor Garrasino en nombre y representación de "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", personería que acredita: a) Con los Estatutos sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil quinientos treinta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscriptos en el Registro Público de Comercio el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento veinte y tres, folio ochenta y ocho, libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, constituída definitivamente por escritura del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí al folio cuatro mil quinientos cuarenta del presente Registro a mi cargo, de cuya transcripción surge la designación de sus autoridades actuales; y b) Con testimonio del acta de Directorio que autoriza este otorgamiento; todo lo cual transcripto en lo pertinente o íntegramente, según corresponda, por su orden dice así: "... Autorizar al señor Presidente para suscribir acciones a nombre de nuesta Sociedad, hasta la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil pesos, facilitándolo asimismo ampliamente para suscribir la escritura constitutiva de dicha Sociedad...". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima para continuar las actividades industriales y comerciales de la firma "Garuhape-Mi, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" ... Con el nombre de "Garumi, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" ... Quinto: Se autoriza a los señores Doctor Miguel Lorenzo Heras y Miguel Filgueira, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de Estatutos y la concesión de personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las observaciones o modificaciones que formulare la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y para tramitar oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída... M. Filgueira; Eusebio Pérez; María T. Filgueira; J. A. Collazo; L. Garrasino; E. Arriazu; M. Heras; W. Irschik; José L. Liboreiro; N. Cortada; Miguel A. Quinteros; José Collazo; José Luis Cortada; A. M. Perosio; J. Lanza; M. A. Filgueira. Tgo.: Vitulli. Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda". Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado, al que asegura no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, expone: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Garumi, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", cuyos Estatutos y sus modificaciones, decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás piezas pertinentes del Expediente de la Inspección General de Justicia número N-Ocho mil ochocientos ochenta y tres/uno/mil novecientos cincuenta y siete, y su correlativo del Ministerio de Educación y Justicia número siete mil ochocientos treinta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y ocho, he tenido de manifiesto, y en definitiva los Estatutos que regirán a la Sociedad son del siguiente tenor: Título primero: nombre, domicilio, duración, objeto y capacidad. Artículo primero. Con el nombre de "GARUMI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podré establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de un capital determinado. Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: El objeto de la Sociedad es continuar los negocios de "Garuhape-mi Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la adquisición de su activo y pasivo, y además realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: por la producción, transformación, destilación y elaboración de maderas y sus derivados, instalación de obrajes y aserraderos y explotación de bosques y forestaciones. b) Comerciales: mediante la compra y venta de mercaderías en general, maquinarias, materias primas para la industria, productos elaborados y semielaborados, su importación y exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución. c) Inmobiliarias por la adquisición de toda clase de derechos reales sobre los mismos, realización de loteos y urbanizaciones, y operaciones bajo el régimen legal de la Propiedad Horizontal. d) Financieras: por la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal, participación en otras compañías y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones y valores mobiliarios en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. Título segundo: Del capital social Artículo cuarto. El capital social autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, compuesto de ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en quince series de diez mil acciones cada una. Las acciones serán ordinarias al portador de clase "A" o "B" de tres y un voto respectivamente cada una y/o preferidas. De este capital quedan emitidas y suscriptas totalmente tres series de acciones ordinarias "A" por la suma de tres millones de pesos. El resto de las acciones, hasta completar el capital autorizado, se emitirá por resolución

del Directorio, el que fijará la oportunidad y condiciones de pago de las mismas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas de acuerdo a lo prescripto por el artículo dieciocho de este Estatuto y con las formalidades establecidas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, debiendo guardarse siempre en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del mismo Código. El aumento podrá efectuarse en acciones Ordinarias "A" de tres votos o "B" de un voto y/o preferidas. Las acciones preferidas podrán emitirse dentro de las siguientes condiciones: a) Un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual con efecto acumulativo, prioridad en la distribución de las utilidades y privilegios sobre el remanente en caso de liquidación. b) No tendrán voto en las Asambleas, salvo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio durante más de un año, cualquiera fuere la cusa, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Podrán además tener una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, las que en total no excederán el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. Artículo sexto. Toda integración de acciones podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas y utilidades líquidas y realizadas aprobadas por Asamblea General, con excepción de la reserva legal. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el balance general y último inventario aprobado por Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y con la aprobación de la autoridad competente. c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par. Y d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad. Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. Artículo séptimo. Salvo que las acciones estuvieran afectadas a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, ya se trate de acciones Ordinarias "A" o "B" o Preferidas, en proporción a las que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la la última publicación que durante tres días deberá efectuarse en el "Boletín Oficial". Artículo octavo: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Los títulos podrán representar una o más acciones. La Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. La suscripción o posesión de las mismas importa la aceptación de este estatuto y la adhesión a todas las decisiones de la Sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo noveno. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes. En este último caso los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. Artículo décimo. Mientras las acciones no estén pagadas, se otorgarán certificados provisorios nominativos cuya transferencia deberá ser aprobada por la Sociedad. El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas. Transcurridos noventa días de la fecha del vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que será aplicado por igual a todos los accionistas. En el caso de que el precio de venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Artículo undécimo La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes a la fecha de la emisión, y en las condiciones que el Directorio estime conveniente. Título Tercero: De la Dirección y Administración de la Sociedad. Artículo décimosegundo. La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Se elegirán además tantos Directores Suplentes como Titulares, debiendo la Asamblea especificar, al elegirlos, a qué Director Titular reemplazará cada uno, llegado el caso. Cada Director Suplente sustituirá automáticamente al titular en caso de ausencia transitoria o permanente, teniendo las mismas obligaciones y facultades que el director a quien reemplace, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubieren conferido al director reemplazado, sobre lo cual resolverá el Directorio. Tanto los titulares como los suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Anualmente se renovará por mitades o en la proporción correspondiente. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la Sociedad cien acciones de la misma en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. Artículo décimotercero. En su primera reunión, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Se reunirán ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo cite el Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico. Tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate Para la resolución de algún asunto determinado, un Director ausente podrá apoderar a otro Director en la expresión del voto, sin que esa representación se compute en la formación del quórum. El Directorio llevará un libro de Actas en el que constarán sus deliberaciones. Artículo décimocuarto. El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales, pudiendo asignarles una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas e imputada a gastos generales del ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo veintidós, inciso b). Artículo décimoquinto. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la Sociedad y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres, del Código de Comercio, en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad. Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en su caso, o por dos Directores, y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos. b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo tercero de este Estatuto. c) Formar y administrar Sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase; suscribir acciones en otras compañías, combinar las actividades de la Sociedad con otras Sociedades o firmas particulares. d) Adquirir, enajenar, usufructuar y gravar, por cualquier título o concepto, bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio o industriales, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales, dar y recibir dinero en préstamo con garantía real o personal, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas comunes, con registro o agraria. operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra Institución oficial o particular, creada o a crearse f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales. g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y de trasportes en general, así como de locación aún por más de seis años, de servicio, de depósitos, con exclusión de los bancarios y de mandato Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir; efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicios como actor o demandado; formular denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, acatar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato. i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares, tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales, organizar propaganda técnica de los negocios sociales, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales o municipales. j) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegaciones de atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes. k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales y hacer donaciones con arreglo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis, del Código Civil. l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades. ll) Acordar el reparto de dividendos provisionales, cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesena y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la precedente enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa. Artículo décimosexto. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia, los cuales, serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a los resultados del ejercicio. Para la elección de los mismos, las acciones de la clase "A" sólo tendrán derecho a un voto. Título quinto: Asambleas. Artículo décimoséptimo. Las Asambleas Generales Ordinarias, tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las Extraordinarias en los casos indicados en el artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código; en este último caso el Directorio convocará la Asamblea dentro de los diez días de presentado el pedido respectivo. Artículo décimooctavo. Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto aunque sean convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez para una nueva Asamblea que se realizará dentro de los treinta días siguientes, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de las Asambleas constituídas, tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por la mayoría de los votos presentes. El quórum y las mayorías previstas para las Asambleas en los párrafos anteriores, regirán aún en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo décimonoveno. La primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados por cinco días y con diez de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria se efectuará mediante avisos publicados durante tres días y con cinco de anticipación a la fecha del acto. Las convocatorias deberán hacerse con las formalidades legales y reglamentarias, en el Boletín Oficial. Artículo vigésimo. Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán efectuar este depósito en los Bancos del lugar donde se hallaren. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. Artículo vigésimo primero. El Presidente o quien lo reemplace presidirá la Asamblea con voto de decisión en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las actas correspondientes serán suscritas por el presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. Título Sexto: Ejercicio Social. Artículo vigésimo segundo. El ejercicio social terminará al treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta integrar el porcentaje del capital suscripto fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Camercio. b) Porcentaje para remunerar al Directorio, sin perjuicio de las remuneaciones especiales que puedan acordar a algunos de sus miembros o que se hubiesen abonado con imputación a gastos generales. El total de las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de la utilidad líquida, que arroje el balance c) Remuneración al Síndico d) Pago del dividendo acumulativo artasado de las acciones preferidas. e) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y la participación adicional cuando en el contrato de emisión se establezca la misma. f) Las reservas facultativas que la Asamblea estima conveniente y el dividendo a repartir entre las acciones ordinarias. Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije la Asamblea Ordinaria a propuesta del Directorio, y los no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas se tendrán por prescriptos a favor de la Sociedad. Título séptimo: Disolución y liquidación. Artículo vigésimo tercero. En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la intervención del Síndico. Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas. b) Reintegración del valor nominal de las acciones ordinarias. c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. "Segundo: A continuación se procede a la suscripción de las tres primeras series de acciones ordinarias "A" de cien pesos cada una, con el siguiente resultado: José Collazo: cuatro mil doscientas ochenta acciones; Miguel Filgueira: cinco mil cuatrocientas cuarenta acciones; don Narci-

so Cortada Vilar: tres mil quinientas noventa acciones; don Wolf Eugenio Irschik: mil setecientas acciones; don Eusebio Perez: mil ciento cuarenta acciones; "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera": once mil novecientas cuarenta acciones; don Emilio Nemesio Arriazu: quinientas ochenta acciones; don Luis María Garrasino: seiscientas ochenta acciones; don José Angel Collazo: cincuenta acciones; don Albino Marcos Aurelio Perosio: cincuenta acciones; don Miguel Angel Quinteros, cincuenta acciones; don Miguel Filgueira; cien acciones; doña Mara Teresa Filgueira: cien acciones; don Juan Lanza: cien acciones; don José Luis Cortada: cincuenta acciones; don José Luis Liboreiro: cie acciones y don Miguel Lorenzo Heras: cincuenta acciones. Total: diecisiete accionistas con treinta mil acciones. Los accionistas señores José Collazo, Miguel Filgueira, Eusebio Pérez y "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Finaciera", integran el cien por ciento de sus acciones con sus cuotas de capital y saldos de cuentas de socios de "Garuhape-mi, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del balance practicado por el Contador señor José Romanyach Pons. El señor Narciso Cortada Vilar y el señor Wolf Eugenio Irschik integran dos mil trescientas ochenta y siete y mil ciento cincuenta y cuatro acciones respectivamente, con sus cuotas de capital y saldos de cuentas corrientes como socios de "Garuhape-mi, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al balance antes citado, completando sus aportes con quinientas y ciento cuarenta acciones respectivamente, en dinero efectivo. Los demás constituyentes señores Emilio Nemesio Arriazu, Luis María Garrasino, José Angel Collazo, don Albino Marcos Aurelio Perosio, don Miguel Angel Quinteros, don Miguel Alfredo Filgueira, doña María Teresa Filgueira, don Juan Lanza, don José Luis Cortada, don José Luis Liboreiro y don Miguel Lorenzo Heras, efectúan su aporte exclusivamente en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento del capital así suscripto". "Tercero: Acto continuo se elige Directorio, Síndico y Súplentes, de acuerdo al artículo decimosegundo del Estatuto, con la asignación de cargos que se expresa a continuación: Presidente: Miguel Filgueira. Vicepresidente: Eusebio Pérez. Vocales: Wolf Eugenio Irschik, Narciso Cortada Vilar, José Luis Liboreiro. Vocales suplentes: Miguel Alfredo Filgueira, José Luis Cortada, José Angel Collazo, Juan Lanza y Miguel Angel Quinteros. Síndico: Miguel Lorenzo Heras. Síndico suplente: Albino Marcos Aurelio Perosio. Cuarto: Se autoriza al primer directorio para que mientras se efectúan los trámites de aprobación de Estatutos e inscripción en el Registro Público de Comercio, realice todos los actos previstos en dichos Estatutos, en nombre y representación de "Garumi, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio". "Garuhape-mi Industrial y Comercial, S.R.L. Balance General al 31 de marzo de 1956. (Transferencia a Soc. Anónima). Activo. Activo fijo m$n. m$n. m$n. Inmuebles 157.867.88 Construcciones 1.872.875.48 Amortiz. anteriores 500.615.46 íd. este Ejercicio 187.287.55 — 687.933.01 — 1.184.942.47 Instalaciones 1.405.178.98 Amortiz. anteriores - 586.118.99 íd. este Ejercicio - 281.035.79 - 867.154.78 - 538.024.20 — Maquinarias 2.213 145.91 Amortiz. anteriores - 377.625.57 - íd. este Ejercicio - 110.393.42 - 488.018.99 - 1.725.126.92 - Herramientas y Accesorios - 72.275.16 - Amortiz. anteriores 45.037.89 - íd. este Ejercicio 14.455.03 - 59.492.92 - 12.782.24 - Muebles y Utiles 49.901.79 - Amortiz. anteriores 21.228 - íd. este Ejercicio 4.990.17 - 26.218.17 - 23.683.62 — Rodados 136.172.28 - Amortiz. anteriores 54.236.11 - Id. este Ejercicio 13.617.22 - 67.853.33 - 68.318.95 - Caminos 156.933.97 - Amortiz. anteriores 50.144.05 - íd. este Ejercicio 15.693.40 - 65.837.45 - 91.096.52 - Plantaciones y Mejoras 108.402.73 - Amortiz. anteriores 731.02 - 107.671.71 - Equipo Teléfono 414.56 - 3.909.928.57 Activo circulante - Madera en bruto; Rollizos maderas varias 91.083.09 — íd. íd. pino 787.730.06 - 828.813.15 - Madera aserrada 84.462.96 - Láminas 911.978.40 - Terciado en Fca. San Miguel 1.375.322.64 - íd. en Posadas 954.278.95 - íd. en Buenos Aires 42.147 - Placas semi-elaboradas 108.485.59 - Carpintería (obras terminadas) 17.800. Materiales varios 557.953.37 - 4.880.342.06 - Activo disponible - Caja y Bancos 173.378.62 - transporte 8.963.649.25 - Hoja Nº 2 - transporte 8.963.649.25 - Activo exigible - Deudores varios 434.064.34 Adelantos s/ mercad. a recibir 356.587.47 - Cuentas corrientes 27.864.64 - Documentos a Cobrar 134.849.70 - 953.366.15 - Activo transitorio - Gastos anticipados sobre el Ejercicio siguiente: Intereses 18.491.20 - Seguros 87.734 - 106.225.20 - 10.023.240.60 - Pasivo - Pasivo no exigible - Capital - Cuotas de capital integradas a la fecha 1.864.913,50 - Fondo de Reserva Legal 66.900.05 - íd. íd. este ejercicio 13.723.49 - 80.623.54 - Fondo Previsión Ley 11.729 - Saldo anterior 191.001.66 - Este ejercicio 54.306.38 - 245.308.04 - Fondo Seguro Accidentes 200.000 - Fondo Reserva Especial - saldo anterior 179.511.34 - este ejercicio 121.439.96 - 300.951.30 - 2.691.796.38 - Pasivo exigible - Largo Plazo - Crédito hipotecario Bco. Industrial 382.000 - 382.000 - Socios Acreedores (en cta. cte.) Arriazu, Moure & Garrasino, S. A. 3.135.014.29 - José Collazo 100.333.64 - Miguel Filgueira 148.594.93 - Narciso Cortada Vilar 91.391 - Wolf E. Irschik 43.695.50 - Eusebio Pérez 25.465.78 - 3.544.495.14 - Acreedores en cta. cte. En Buenos Aires 694.731.44. En Fca. San Miguel 391.883.50 - 1.086.614.94 - Adelantos sobre mercaderías (Buenos Aires) 362.611.77 - Obligaciones a pagar - Comerciales 224.888.60 - Bancarias 170.000 - 394.888.60 - Transporte 5.770.610.45 - 2.691.796.38 - Hoja Nº 3 - Transporte 5.770.610.45 - 2.691.796.38 - Libranzas propias a pagar 446.072.19 - Bancos en cta. cte. 163.688.54 - Impuestos y Jubilaciones. En Buenos Aires 828.667.99 - En Fca. San Miguel 77.842.45 - 906.510.44 - 7.151.795.12 - Pasivo transitorio - Operaciones Pendientes - Jornales a liquidar 34.355.26 - Facturas mercaderías en viaje 10.207.34 - 44.562.60 - 10.023.240.60 Certifica que las cifras y rubros que anteceden concuerdan con las anotaciones de los libros de contabilidad y sus asientos con los comprobantes respectivos. Buenos Aires, 31 de enero de 1958 José Romanyach Pons. Hay un sello que dice: "José Romanych Pons, Contador Público Nacional Fº 13, Tº VI Consejo Profesional de Ciencias Económicas". Miguel Heras. N. Cortada Vilar. Hay un sello que dice: "Arriazu, Moure & Garrasino S. A. Ind. Com. Inmob. y Financiera". L. Garrasino. M. Filgueira. José A. Collazo. M. Filgueira. Eusebio Pérez. M. T. Filgueira. José A. Collazo. J. Lanza. Miguel A. Quinteros. E. N. Arriazu. L. M. Garrasino. A. M. Perosio. José L. Liboreiro, J. L. Cortada. W Irschik. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Miguel Heras, N. Cortada Vilar, M. Filgueira, M. Filgueira, M. T. Filgueira, J. Lanza, E. N. Arriazu, José L. Liboreiro, J. L. Cortada, J. Romanych Pons, L. Garrasino, J. Collazo, Eusebio A. Pérez, José A. Collazo, Miguel A. Quinteros, L. M. Garrasino y W. Irschik, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Miguel Heras, N. Cortada Vilar, Miguel A. Filgueira, Miguel A. Filgueira, María Teresa Filgueira, Juan Lanza, Emilio Nemesio Arriazu, José L. Liboreiro, J L. Cortada, J. Romanych Pons. Luis María Garrasino, José Collazo, Eusebio Pérez, José A. Collazo, Miguel A. Quinteros, Luis María Garrasino y Wolf Irschik, personas de mi conocimiento. A pedido del interesado y en mi carácter de titular del Registro 312 de Contratos Públicos, expido la presente para su presentación en la Inspección de Justicia en Buenos Aires a 14 de mayo de 1958. Delfín Rueda. Hay un sello que dice: Delfín Rueda - Escribano". "Detalle de la integración del capital suscripto en el acto constitutivo. Capital integra. Participación Crédito en Capital sus. Capital inte. do en S. R. Lda en Reservas cta. cte. en Total cripto en la grado en la al 31.3.1956 de S. R. Lda. S. R. Lda. Soc. Anónima Soc. Anónima - José Collazo $ 268.000, — $ 86.300.87 $ 100.333.64 $ 454.634,51 $ 428.000.— $ 428.000.—. Miguel Filgueira $ 336.000.— - 108.199.58 - 148.594,93 - 592.794.51 - 544.000 - 544.000 Narciso Cortada Vilar 176.609 - 57.102.92 - 91.391 - 325.102.92 - 359.000 - (1) 288.700 - Wolf E. Irschik 88.304.50 - 27.101.37 - 43.695.50 - 159.101.37 - 170.000 - (1) 129.400 Eusebio Pérez 68.000 - 23.275.85 - 25.465.68 - 116.741.35 - 114.000 - 114.000 - Arriazu, Moure & Garrasino, S. A. 928.000 - 279.594.25 - 32.542.31 - 1.240.136.56 - 1.194.000 - 1.194.000 - $ 1.864.913.50 $ 581.574.84 $ 442.023.06 $ 2.888.511.22 $ 2.809.000 $ 2.698.100 $ 2.809.000 - $ 2.698.100. Nuevos suscriptores. Miguel L. Heras $ 5.000 - 500 - Emilio N. Arriazu $ 58.000 - 5.800 - Luis M. Garrasino 68.000 - 6.800 - José Angel Collazo - 5.000 - 500. Marco A. Perosio 5.000 - 500 - Miguel A. Quinteros 5.000 - 500. Miguel A. Filgueira 10.000 - 1.000. María Teresa Filgueira 10.000 - 1.000. Juan Lanza, 10.000 - 1.000. José Luis Cortada 5.000 - 500. José Luis Liboreiro 10.000 - 1.000. Totales: $ 3.000.000 $ 2.717.200. (1) En estos importes se incluyen m$n 50.000.00 y m$n. 14.000 aportados en efectivo por los señores Narciso, Cortada Vilar y Wolf E. Irschik, respectivamente. Buenos Aires, enero 31 de 1958. José Romanych Pons. Hay un sello". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 junio 1958. Visto el expediente Nº 7834/58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Garumi, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y financiera, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Garumi, Industrial y Comercial, inmobiliaria y financiera, Sociedad Anónima", constituída en esta capital el 29 de agosto de 1956 y apruébase su estatuto de fojas doce vuelta (12 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a sesenta y siete. (67). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) conjuntamente con la planilla de fojas cincuenta y ocho (58). Artículo 2º. Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 1718". Lo transcripto es copia fiel de los Estatutos de fojas doce vuelta a dieciocho vuelta, con las modificaciones de fojas sesenta y seis vuelta a sesenta y siete; suscripción de acciones de fojas dieciocho vuelta y diecinueve; elección del primer directorio de fojas diecinueve; balance de fojas cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis, conjuntamente con la planilla de fojas cincuenta y ocho y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fojas setenta y uno; todas del expediente citado anteriormente, doy fe En consecuencia, ha quedado autorizada para funcionar la Sociedad "Garumi, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", solicitando el compareciente la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que en concepto de Impuesto Fiscal se ha abonado la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional, sobre el capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional. El autorizante hace constar asimismo, que los bienes inmuebles a que se refiere el balance transcripto serán motivo de su transferencia como aporte social por acto separado, y se individualizan en la siguiente forma: a) Una fracción de terreno ubicada en el Departamento "La Candelaria" Colonia Garuhape, hoy jurisdicción de la provincia de Misiones, designado en el plano de sus antecedentes con los números uno y dos, con las siguientes dimensiones y linderos: Partiendo del mojón esquinero Nordeste entre los lotes ochenta y siete y ochenta y ocho de la Sección Primera de la Colonia Garuhapé, con rumbo al Norte, treinta y dos grados, treinta y nueve minutos cincuenta segundos Este, se miden sesenta y dos metros cruzando el Arroyo Garuhape se llega al punto A, el cual con rumbo Sud setenta y cinco grados diez minutos diez segundos Este, se encuentra a tres mil novecientos metros del punto Kilómetro Cero que corresponde a la línea Oeste de la fracción que se deslinda. En dicho punto con rumbo Norte catorce grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este, se miden doscientos metros hasta el punto once, mojón esquinero Nord Oeste. Desde este punto con rumbo Sud setenta y cinco grados diez minutos diez segundos Este se miden mil metros al Este, llegando al punto diez del plano, mojón esquinero Nord Este. En dicho plano, con rumbo Norte catorce grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este se miden mil doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros llegando al punto M, mojón del Arroyo Garuhape-Mi el que cruza con ancho de dieciséis metros. Desde este punto con rumbo Norte catorce grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este se miden novecientos noventa y nueve metros, llegando el punto trece, mojón esquinero Sud Este. Desde este punto con rumbo Sud, setenta y cinco grados, diez minutos, diez segundos Este, se miden al Oeste novecientos noventa y siete metros, sesenta centímetros, llegando al punto doce, mojón esquinero Sud Oeste. Desde este punto con rumbo Norte catorce grados cuarenta y seis minutos cincuenta segundos Este se miden mil sesenta y seis metros hasta el punto M, margen izquierda, costa del Arroyo Garuhape-Mi que cruza con un ancho de treinta y ocho metros treinta centímetros hasta el punto M, margen derecha. Desde este punto se miden treinta y cinco metros cuarenta centímetros hasta el punto 0 y desde allí mil ciento cuarenta metros treinta centímetros, ambos con rumbo catorce grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta segundos Este hasta el punto K.M.O. de arranque, lo que encierra una superficie de doscientos veintisiete hectáreas, ochenta y nueve áreas veinticinco centiáreas y doscientos setenta milímetros cuadrados. Dicha fracción es parte de una mayor fracción ubicada en el Departamento "La Candelaria", actualmente jurisdicción del territorio nacional, hoy provincia de Misiones, antes provincia de Corrientes, con frente al Río Alto Paraná, con superficie total de ciento diez mil hectáreas, cuatro áreas, lindando al Sud Oeste con Rudecindo Roca, por el Oeste con el Río Alto Paraná, por el Este con la falda de las sierras y al Nord Oeste con Carlos Dunzelman. b) Una fracción de terreno de la subdivisión de la manzana treinta y siete, que comprende los lotes uno y dos, ubicada en el Municipio de Posadas, capital del territorio nacional, hoy provincia de Misiones, midiendo cada lote ocho metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, y en conjunto diecisiete metros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, con una superficie total de setecientos treinta y seis metros diez centímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Alvear, al Oeste el solar NordOeste de su manzana, al Sud parte del solar Sud Este de la misma manzana y al Este los lotes tres y fondos del siete de la misma manzana, y al Este los lotes tres y fondos del seis y siete de la subdivisión del mismo solar. Leída que le fué se ratifica el compareciente en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, y los testigos del acto, don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos, mayores de adad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. M. L. Heras. Tgo.: L. Souto. Tgo.: P. Santoro. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil setecientos cuatro del Registro número trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de ley números: del un millón quinientos diez y seis mil trescientos cuarenta en forma correlativa al un millón quinientos diez y seis mil trescientos cincuenta y dos; y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1958. Luis H. Díaz, secretario.

$ 3.100 - Nº 36.678 e.17|9 v.17|9|58